BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.497

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 20 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

- Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Febrero de 1936

Por avisos varios	2.717.—
" marcas	300.—
" adicional de marcas	147.—
" suscripciones	360.—
" venta de boletines	21.—
Total	3.545.—

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el Domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación, en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el Domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctos Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Trabajo, Departamento. — Aprobando la licitación para el arrendamiento de una casa con destino a las oficinas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

72.019. — Expte. 19.657-T-1934. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por el Departamento Nacional del Trabajo, el día 20 de septiembre de 1934, para el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de la Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia que se ha llevado a efecto de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad N.° 428 y administrativas vigentes, han concurrido diversos licitantes cuyas propuestas, en la mayoría de los casos, no se han ajustado a las condiciones de capacidad, comodidad u otras exigidas en el respectivo pliego de condiciones, para los inmuebles requeridos;

Que retirada la propuesta formulada por el señor Adriano Miranda, como surge del informe de 28 de diciembre próximo pasado, corriente a fojas 6 del Expte. 36.144-M-1934, quedó subsistente, únicamente, la del señor Antonio Ballestero, cuyo inmueble, si bien, en su totalidad, podía ofrecer con algunas modificaciones las comodidades exigidas, el importe del alquiler de la misma, supera a la partida fijada en el presupuesto de la Repartición, para atender tal gasto, dado que, la exclusión del piso bajo, importaba una erogación no prevista ni autorizada por la referida ley; y que dadas las nuevas exigencias del Departamento recurrente, con la sanción de diversas leyes cuyo cumplimiento corre a cargo del mismo, le hacen indispensable la ocupación total del edificio;

Por ello y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por el Departamento Nacional del Trabajo, el día 20 de septiembre de 1934, para el arrendamiento de un local destinado a la instalación y funcionamiento de sus dependencias y desestímase todas las propuestas presentadas, por los fundamentos precedentemente indicados.

Art. 2.° — El Departamento recurrente, llamará a segunda licitación pública, con la premura que el caso requiere, sujetándose al mismo pliego de condiciones que ha regido la primera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Departamento Nacional del Trabajo a sus efectos.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con los señores J. D. y A. A. Aphalo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

72.020. — Expte. 22.992-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita, se apruebe el contrato de locación del inmueble que ocupa la oficina Avellaneda, Distrito 3.°, y

CONSIDERANDO:

Que la locación de que se trata, no se ha realizado con arreglo a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de mayo 30 de 1934, por ser su tramitación anterior a la vigencia del mismo;

Que no obstante lo expuesto, por tratarse de un hecho consumado y ante la urgencia de finiquitar la locación y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el contrato de locación celebrado "ad referéndum", del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores José D. y Arturo A. Aphalo, para el arrendamiento del local, sito en la calle Alsina N.° 157 (Avellaneda), por el término de tres (3) años solamente, a contar desde el día 9 de enero de 1935 hasta el día 9 de enero de 1938, con destino al funcionamiento de la oficina "Avellaneda" Distrito 2, mediante la retribución mensual de trescientos noventa pesos moneda nacional, ($ 390,— m|n.), debiendo la Repartición recurrente con la anticipación debida, adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 42.768, de mayo 30 de 1934.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, Inciso 19, Item 4, partida 1 y el de los años subsiguientes a las partidas que corresponda de los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que previo su conocimiento, lo giro a la Escribanía General de Gobierno, para la protocolización correspondiente, de conformidad con el artículo 4.° de la Ley 11.672.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para el transporte de correspondencia en Gualeguay.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

72.021. — Expte. 20.641-C-1935. — Visto este expediente relacionado con las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la contratación, por 3 años, del servicio de transporte de correspondencia en Gualeguay (Distrito 12.°), y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio le fué adjudicado al señor Rolando Domingo Carboni, mediante la retribución mensual de pesos 140,00 m|n.;

Que por el monto total a que asciende la expresada contratación, la Dirección General de Correos y Telégrafos, en oportunidad de renovar esos servicios, debió solicitar la autorización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley número 428 y correlativos del S. Acuerdo de Ministros de fecha 14 de julio de 1931;

Que, asimismo, debió; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.° del pliego de condiciones que sirvió de base a los citados actos, someter el contrato a la aprobación del Poder Ejecutivo, a cuyo referéndum está supeditada la validez de aquél;

Que tratándose de una situación de hecho que no debe subsistir por mayor tiempo, corresponde regularizarla, aprobando como medida de excepción; y sin que esto importe sentar un precedente para casos análogos, las aludidas disposiciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 4.996,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en fechas 29 de octubre y 13 de diciembre de 1934 y 5 de febrero de 1935, para la contratación, por tres (3) años, del servicio de transporte de correspondencia, en Gualeguay (Distrito 12.°).

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, el contrato corriente a fojas 109, 110 y 111, celebrado por la Dirección General de Correos y Telégrafos ad referéndum del Poder Ejecutivo, con don Rolando Domingo Carboni, adjudicatario de la licitación a que se refiere el presente, para la contratación del aludido servicio, por el término de tres (3) años, a contar desde el 3 de mayo de 1935, mediante la retribución mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140,00 m|n.).

Art. 3.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, observará en lo sucesivo para tales casos, las consideraciones que precedentemente se formulan y que motiva la aprobación de lo actuado con carácter de excepción.

Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento del servicio de que se trata, se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18 y en el de los años subsiguientes a los presupuestos que rijan hasta la vigencia del contrato.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que eleve directamente el presente contrato a la Escribanía General de Gobierno, a los fines de su protocolización, debiendo volver lo actuado al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Ampliación del parcial N.° 35 del Art. 1.° del Decreto N.° 64.588.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

72.622. — Expte. 8.289-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se amplíe hasta la suma de $ 1.727,98 m|n., o sea en $ 863,99, la autorización que por $ 863,99 m|n., le fué acordada por el parcial 35 del Decreto N°. 64.588, de fecha 1.° de agosto último; atento a que ese importe no fué considerado en oportunidad de dictarse dicho decreto, por haberlo omitido la referida Dirección en su nota pedido N.° 4822, A. (A. G.), de 5 de abril, que corre a fojas 22, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta la suma de un mil setecientos veintisiete pesos noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.727,98 m|n.), o sea en ochocientos sesenta y tres pesos noventa y nueve centavos de igual moneda ($ 863,99 m|n.) más, la autorización conferida, por excepción, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el parcial 35 del artículo 1.° del Decreto N.° 64.588, dictado en Acuerdo de Ministros, el 1.° de agosto de 1935, para adquirir repuestos para automóviles "Ford - A".

Art. 2.° — La suma de $ 863,99 m|n., a que asciende la presente autorización y que eleva el total de la conferida por el aludido Acuerdo a la de ciento diez y seis mil trescientos noventa y tres pesos cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 116.393,51 m|n.), se imputará a la Ley N.° 12.150, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 24, debiendo darse la intervención que corresponde a la Comisión Reguladora de Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de 2 de junio de 1931, prorrogado para el corriente año por el de marzo 1.° ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para la provisión de bolsas de lona y buzones.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

72.023. — Expte. 9.030-C-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 26 de junio último, para la adquisición de bolsas de lona de algodón, buzones pilares y murales, destinados a sus servicios durante el cte. año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida de fecha 3 de mayo de 1935, habiéndose llenado todos las formalidades exigidas por la Ley N.° 428, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones legales que rigen la materia;

Que del examen de las propuestas, surge como más conveniente la indicada en la planilla corriente a fojas 42, por lo que corresponde adjudicarle la provisión de los renglones 1 y 2, desestimándose los demás en razón de no ajustarse, unas, al pliego de condiciones y otras por su elevado precio cotizado;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 5.174,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—.

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 26 de junio último, para la adquisición de bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a sus servicios, durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase a la firma Manufactura Algodonera Argentina S. A., la provisión de los renglones Nos. 1 y 2, consistentes en:

	$ m|n.
2.500, dos mil quinientos, sacos serie A., a $ 5,60 c|u.	14.000.—
2.500, dos mil quinientos, sacos serie B., a $ 4,00 c|u.	10.000.—
Total.	24.000.—

Art. 3.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones Nos. 3 y 4 (Buzones pilares y murales), por los motivos a que se refiere el acta cuya copia legalizada corre a fojas 45|47; efectuándose un segundo llamado para dichos renglones en uso de la facultad que le confiere el artículo 26 del aludido pliego, en razón de considerarse indispensables tales elementos.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo 2.°, que asciende a la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 24.000,00 m|n. de c|l.), se imputará a la Ley número 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo D, inciso 19, ítem 4, partida 11.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para la provisión de útiles de escritorio, limpieza, etc.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

72.024. — Expte. 3.493-C-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 9 de mayo ppdo., para la adquisición de "útiles de escritorio y artículos varios", destinados a sus servicios, durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida de fecha 18 de marzo del año en curso, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley N.° 428, pliego de condiciones que le sirvió de base y demás disposiciones legales que rigen la materia;

Que del estudio de las propuestas presentadas, surgen las razones que en cada caso se han tenido en cuenta para la selección del mejor postor, como igualmente para la desestimación de las propuestas por los renglones no convenientes a los intereses fiscales;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho "Conforme" de la Comisión Reguladora de Gastos N.° 5.293,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de fecha 9 de mayo último, para la adquisición de útiles de escritorio, artículos de limpieza y artículos varios, destinados a sus servicios, durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase a las firmas que se indica a continuación, la provisión de los renglones especificados en la planilla corriente a fojas 76, por los siguientes importes:

	$ m|n.
Juan B. Gamberoni.	1.750.—
A. Vernocchi Hnos.	56.640.—
A. Fatturini y Cía.	20.056.—
Manufactura Algodonera Argentina S. A.	61.200.—
Tailhade y Cía.	2.457.50
Casa Iturrat S. A. C. ..	5.345.—
Aretz y Cía.	9.900.—
Tamburini Ltda. S. A. ..	28.068.—
Curt, Berger y Cía.	2.360.—
Cerini y Solari.	11.080.—
Manucci Hnos.	8.880.—
Total.	207.736,50

Art. 3.° — Desestímase la propuesta presentada para el Renglón N.° 4, por no haber mediado la competencia necesaria, como asimismo, todas aquellas no encuadradas en las estipulaciones del pliego de condiciones de referencia, que ilustra el acta cuya copia legalizada corre a fojas 36|39, del presente expediente.

Art. 4.° — El gasto a que se refiere el artículo 2.° y que asciende a la suma de doscientos siete mil setecientos treinta y seis pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 207.736,50 m|n.), se imputará a la Ley N.° 12.150 (Presupuesto vigente) Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 22.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la escrituración correspondiente y demás efectos, fecho, vuelva al Ministerio de procedencia para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Pensión mensual al agente de policía, don C. Prado.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.101. — Expte. 3.464-P-1934. — Visto para resolver el presente expediente en el que la Policía de la Capital, solicita los beneficios de la Ley N.° 4.235, para el agente de dicha repartición don Crispín Prado, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de fojas 1 y 2, de la Policía de la Capital, resulta que el agente Prado, sufrió un accidente en circunstancias que dirigiéndose a sus servicios costaló el equino que montaba cayendo dicho agente al pavimento en el preciso momento que en sentido contrario pasaba el camión N.° 6627 de esta Capital, golpeándose aquél contra las ruedas traseras del vehículo, que le ocasionaron lesiones en la cabeza y cuerpo, siendo trasladado al Hospital J. A. Fernández, donde quedó en asistencia;

Que oído el Departamento Nacional de Higiene (fojas 14 y 16), en cuanto a la incapacidad que presenta el agente Prado, y el dictamen de fojas 18, resulta que el citado agente "presenta una reducción de la capacidad orgánica y funcional de su miembro superior derecho, como consecuencia del traumatismo sufrido en esa región" y agrega que "ese estado, ya definitivo, le impide la actividad normal y completa de ese miembro, que está así reducida en un 25 o|o";

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro (fojas 18 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente al agente de la Policía de la Capital, Crispín Prado, a contar desde la fecha que dejara de prestar servicio.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para su cumplimiento.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra la Compañía de Tranvías Lacroze

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.411. — Expte. 30.396-P-1935. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital, solicita la intervención del ministerio fiscal, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 69,38 m|n., a que ascienden los daños ocasionados a la garita quitasol de la repartición ubicada en la esquina de las calle Corrientes y Río Bamba, como así a las prendas del uniforme del agente chapa 2.505, con motivo del choque producido entre el tranvía N.° 80, de la línea 11, de la Compañía Lacroze, que guiaba el Motorman Felipe Castronovo y el camión chapa municipal 70.791, que conducía el chauffeur Juan Antonio Bello, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital, ha agotado todos los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal, en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda correspondiente a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 69,38 m|n.), a que asciende el valor de los desperfectos ocasionados a la garita quitasol de la Policía de la Capital, en la esquina de las calles Corrientes y Río Bamba y prendas del uniforme del agente chapa 2.505, por el tranvía N.° 80, de la línea 11, de la Compañía Lacroze.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Pensión mensual al agente de la Policía, don E. Villalba.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.412. — Expte. 14.999-C-1935. — Visto el presente expediente en el que la Gobernación del Chaco, eleva a este ministerio la petición de fojas 1, en la que el agente de policía de dicha Gobernación don Estanislao Villalba, solicita se le acuerde los beneficios de la Ley N.° 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes que corren a fojas 5 y 6 de este expediente, resulta que el agente Villalba, fué herido de bala, por dos sujetos en circunstancias que pretendió detenerlos, en cumplimiento de una orden superior; el día 29 de septiembre de 1934;

Que examinado Villalba, por los médicos del Departamento Nacional de Higiene, éstos dictaminan a fojas 10 vuelta "herida de bala hombro izquierdo. Parálisis del circunflejo", agregando finalmente que "el agente Villalba, no puede continuar desempeñando las tareas activas de agente de policía";

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente al agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Estanislao Villalba, a contar desde la fecha que dejara de prestar servicio.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Pensión mensual al agente de Policía, don J. Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.413. — Expte. 9.935-C-1935. — Visto para resolver el pedido formulado a fojas 7, por la Gobernación del Chaco, en el que solicita le sean acordados los beneficios del artículo 1.° de la Ley N.° 4.235, al agente de policía de dicha Gobernación, don Julio Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de fojas 3, 4 y 5, resulta que el agente Martínez, recibió varias heridas de bala al tomar una intervención en cumplimiento de sus deberes el día 5 de agosto de 1934;

Que elevado este expediente al Departamento Nacional de Higiene, los médicos de esta Repartición dictaminan a fojas 15, que don Julio Martínez, a consecuencia de actos del servicio, sufre trastornos de parálisis en ambas extremidades superiores, sobre todo en la izquierda, que lo imposibilitan definitivamente para el desempeño de sus tareas en la policía";

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente al agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Julio Martínez, a contar desde la fecha que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4.235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Pensión mensual al agente de Policía, don D. J. Monzón.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.414. — Expte. 34.464-C-1934. — Vista la petición de fojas 1, elevada a este ministerio por la Gobernación del Chaco, en la que el agente de policía de esa gobernación don Desiderio Julio Monzón, solicita los beneficios de la Ley 4.235, y

CONSIDERANDO:

Que del sumario instruído por la policía de la gobernación del Chaco, corriente a fs. 2 y 3, resulta que el agente Monzón, fué herido de bala en circunstancia en que desempeñaba funciones inherentes a su cargo el día 23 de enero de 1934;

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, después de examinar al agente Monzón, dictaminan a fojas 10 vuelta que "la impotencia funcional casi completa de su mano izquierda le impide desenvolverse con eficiencia en sus funciones de agente de policía";

Por ello, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente al agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, don Desiderio Julio Monzón, a contar desde el día en que dejará de prestar servicio.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley 4.235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Pensión a la señora madre del ex agente de policía, don F. B. Garay.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.415. — Expte. 7.135-C-1935. — Visto el presente expediente en el que la Gobernación del Chaco, solicita los beneficios del artículo 2.°, de la Ley 4.235, para doña María Andrade de Garay, madre del ex agente de policía de **la citada Gobernación don Félix Benigno** Garay, y

CONSIDERANDO:

Que los informes corrientes a fojas 7 y 12, prueban el fallecimiento del ex agente Garay, ocurrido el día 13 de enero de 1935, a raíz de heridas recibidas en acto de servicio;

Que la Ley 4.235, en su artículo 2.°, autoriza al Poder Ejecutivo, para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que por lo demás la partida de fojas 18, comprueba el vínculo de parentesco que invoca la recurrente;

Por ello, y lo dictaminado por el

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Procurador del Tesoro,

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, don Félix Benigno Garay, ex agente de policía del Territorio Nacional del Chaco, a doña María Felicidad de Andrade de Garay, a contar desde el día 13 de enero de 1935.

Art. 2.° — El presente gasto mientras no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4.235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Donación de un lote de tierra en el pueblo "La Sábana" (Chaco)

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.416. — Exp. 27.840-C-1935. — Visto este expediente, por el que se ofrece en donación al Estado una fracción de tierra, sita en "La Sábana" (Territorio Nacional del Chaco), destinada a la construcción del edificio para la oficina postal y telegráfica de esa localidad y atento los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación el señor Juan Laplacette, de un lote de terreno de 25 metros de frente por 50 de fondo (25 x 50 metros), ubicado en la manzana N.° 50 del pueblo "La Sábana" (Territorio Nacional del Chaco), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos que funciona en la mencionada localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Renuncia del auxiliar 2.° don A. de la Cámara y se nombra a don J. F. A. Aldao y A. L. Murchio.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.417. — Exp. 29.388-H-935. — Vista la precedente renuncia elevada por el Departamento Nacional de Higiene y atentas las propuestas formuladas en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con anterioridad al 30 de septiembre ppdo., la renuncia presentada por el auxiliar 2.° (guarda sanitario de Ferrocarriles) del Departamento Nacional de Higiene, D. Alberto de la Cámara.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene el siguiente personal:

Auxiliar 2.° (guarda sanitario de Ferrocarriles) al auxiliar 6.°, señor José Félix Adolfo Aldao (clase 1907, D. M. 1.°, M. 45.744) y en lugar de éste al señor Alfredo Luis Murchio (clase 1894, D. M. 1.°, M. 11.320).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Nombrando auxiliar 4.° (Jefe de Laboratorio), al doctor B. Toranzos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.418. — Exp. 20.499-H-1935. — Vista la presente propuesta elevada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, auxiliar 4.° (Jefe de Laboratorio para prestar servicios en la Estación Sanitaria de Mercedes, (Corrientes), al doctor Benjamín Toranzos, (Cl. 1909, D. M. 2.°, M. 269.257).

Art. 2.° — Los gastos que demanden el pago del sueldo asignado en el artículo 1.°, se imputarán al Anexo B, inciso 19, ítem 5, partida 48, del Presupuesto vigente por Ley 12.150, distribuída por Decreto N.° 60.051 de mayo 3 de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Designando al Procurador Fiscal, para que represente al Gobierno en el juicio que le sigue don J. Durante.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.419. — Exp. 31.956-J-935. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don José Durante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Pensión mensual al Subcomisario de Policía, don A. Pereyra.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.420. — Exp. 12.262-C-1935. — Visto para resolver el presente expediente, en el que la Gobernación del Chaco, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235, al Subcomisario don Antonio Pereyra; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 a 13 de estas actuaciones, obra copia del parte sumarial labrado por la policía de la Gobernación del Chaco, en el que consta que el día 4 de octubre de 1934, el Subcomisario Antonio Pereyra sufrió un accidente en actos del servicio;

Que requerido el dictamen pericial del Departamento Nacional de Higiene, éste se expide a fojas 15 vta., considerando que "el recurrente presenta un síndrome de Brown Sequear post traumático que dada la forma de presentarse es definitivo y que por lo tanto, agrega "incapacita definitivamente al recurrente para seguir desempeñando el puesto que ocupa";

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Subcomisario del Territorio Nacional del Chaco, don Antonio Pereyra, a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 4235 (de amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1935.

72.421. — Exp. 28.209-C-1935. — Visto el presente expediente, elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Rogelio Calveyra, auxiliar 3.°, con antigüedad de 6 de octubre de 1935.

María Elvira Blanco, auxiliar 8.°, con antigüedad de 8 de octubre ppdo.

Horacio Reyes Hoevel, ayudante principal, con antigüedad de 23 de septiembre ppdo.

Ernesto Carne, ayudante 2.°, con antigüedad de 3 de septiembre ppdo.

Angel L. Roldán, ayudante 2.°, con antigüedad de 12 de septiembre ppdo.

Alberto Agustín Cáceres ayudante 2.°, con antigüedad de 2 de octubre ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal:

Edgardo Ricardo Rodríguez Burnester (clase 1907, D. M. 2, M. 56.864), auxiliar 3.°, con anterioridad 6 de octubre; Ascencio Celear Navarro (clase 1894, D. M. 68, M. 796.242), ayudante principal, 11 de octubre ppdo.; Santiago Felipe Bentncourt (clase 1912, D. M. 14, M. 695.296), ayudante 2.°, a contar del 11 de octubre ppdo.; Juan García Torregrosa (clase 1913, D. M. 68, M. 1.490.094), ayudante 2.°, 11 de octubre ppdo.; Daniel Real (clase 1917, D. M. 26, M. 1.525.617), 14 de octubre ppdo.; Horacio Bustos (clase 1893, D. M. 48, M. 3.039.379), ayudante 2.°, a contar del 14 de octubre ppdo.; Juan Raúl Torres (clase 1910, D. M. 21, M. 1.215.938), ayudante 2.°, con antigüedad del 15 de octubre ppdo, Osvaldo Pedro Trossero (menor), ayudante 8.°, antigüedad al 11 de octubre ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase provisoriamente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias sin goce de sueldo, acordadas a los mismos a las siguientes personas y con imputación a la partida especial:

Lía Gasquet de Lanza, en lugar del ayudante 2.°, Rolando D'Alesandro (clase 1905, D. M. 1, M. 33.375) y éste en sustitución del ayudante principal, Silvio Bruno Fiameni, a contar del 4 de octubre ppdo.

Hilda Villagra Montes, en lugar de la ayudante principal, Blanca Villagra, 4 de octubre ppdo.

Esther Candiolo Degreef, en lugar del ayudante 2.°, Domingo Lepere, 4 de octubre ppdo.

Emilio Aguilar Romero (clase 1909, D. M. 49, matrícula 3.135.898, en lugar de la ayudante 2.° Beatriz Aurora Portella, ésta en vez del ayudante principal, Mateo Rolla (clase 1908, D. M. 3, M. 288.319), éste en lugar del auxiliar 8.°, Juan Vicente Donni (clase 1902, D. M. 4, M. 487.095), éste en vez del auxiliar 7.°, José Andrés García (clase 1896, D. M. 1, M. 41.274), éste en vez del auxiliar 6.°, Agustín Rey (clase 1899, D. M. 1, M. 54.239), éste en vez del auxiliar 5.°, Alberto Manuel Cattaneo (clase 1896, D. M. 4, M. 478.006), éste en lugar del auxiliar 4.°, José Antonio Benítez (clase 1901, D. M. 1, M. 54.187), y éste en sustitución del auxiliar 3.°, José Spinetto, a contar del 11 de octubre de 1935.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos, al siguiente personal:

Alejo Enrique Clers (clase 1914, D. M. 22, matrícula 1.287.336), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.° Carlos Cirilo Pérez, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 8 de octubre ppdo., y con imputación a la partida especial.

Arturo Francisco Leguiza, (clase 1911, D. M. 17, M. 823.897), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 2.° Félix Gilberto Font, mientras dure la licencia con goce de sueldo, a contar del 9 de octubre ppdo, con imputación a la partida especial.

Miguel Justo Abdo (menor), en lugar del ayudante 8.° Mario Miguel Sandoval (menor), éste en vez del ayudante 6.°, Luis Néstor Soria, (clase 1916, D. M. 61, M. 3.783.295), y éste en sustitución del ayudante 2.°, Felipe Reynoso, a contar del 8 de octubre próximo pasado.

Julián Elorza (clase 1911, D. M. 44, M. 2.832.570) en lugar del ayudante 2.°, Cirilo G. Suárez, a contar del 10 de octubre ppdo.

Emilio Rossi (clase 1916, D. M. 26, M. 1.527.653), como ayudante principal, a contar del 11 de octubre ppdo.

Luisa D. de Levit, como ayudante 2.°, a contar del 15 de octubre ppdo.

Luis José Mighetto (menor), como ayudante 8.°, a contar del 15 de octubre ppdo. (Imputación al refuerzo del Decreto del P. E. N.° 59.945).

Art. 5.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Manuel Salvador Medina (clase 1900, D. M. 3, M. 323.099), auxiliar 8.°, a auxiliar 7.°, con antigüedad 15 de octubre ppdo.;

Roberto Nazareno Alberico Palnucci (clase 1904, D. M. 15, M. 734.677), ayudante principal, a auxiliar 8.°, 1.° de octubre ppdo.;

Miguel Delia (clase 1897, D. M. 24, M. 1.394.066), ayudante principal, a auxiliar 8.°, 11 de octubre ppdo.;

Ricardo Medina (clase 1898, D. M. 15, M. 771.861), ayudante 2.°, ayudante principal, 15 de octubre ppdo.;

Pedro Giménez (clase 1915, D. M. 24, M. 1.477.448), ayudante 6.°, a ayudante 2.° 10 de octubre ppdo.;

Francisco Orlando Isidro Serenci (clase 1917, D. M. 1, M. 151.062), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 11 de octubre próximo pasado;

Humberto Primo López (clase 1916, D. M. 57, M. 3.614.230), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre ppdo.;

Manuel Saturnino Alonso (clase 1915, D. M. 56, matrícula 3.489.545), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre próximo pasado;

Raúl Cadenasso (clase 1915, D. M. 24, M. 1.479.247), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre ppdo.

Pablo R. Bracco (clase 1913, D. M. 21, M. 1.224.484), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre ppdo.;

César Rodil (clase 1915, D. M. 15, M. 1.312.773), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre ppdo.;

Delfor Héctor Muñiz (clase 1913, D. M. 23, M. 1.371.736), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre ppdo.;

José María Telesca (clase 1915, D. M. 16, M. 860.136), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre ppdo.;

Elsa Agueda Arnaud, ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre ppdo.;

Alfredo Santoiani (clase 1907, D. M. 3, M. 321.576), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre ppdo.;

Juan Cipriano Gramajo (clase 1917, D. M. 56, matrícula 3.492.176), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 15 de octubre próximo pasado;

Federico Maldonado (clase 1916, D. M. 40, M. 2.571.732), ayudante 6.°, a ayudante 2.°, 14 de octubre ppdo.;

Walter Ramón Fuentes (menor), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 14 de octubre próximo pasado;

Alejandro Bautista Torti, (menor), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 15 de octubre ppdo.;

Armando Augusto Jérez (menor), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 15 de octubre ppdo.;

Emilio Reyes (clase 1916, D. M. 61, M. 3.785.389), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 15 de octubre ppdo.;

Manuel Francisco Fontanilla (clase 1915, D. M. 1, M. 132.835), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 15 de octubre ppdo.;

Servando Villar (clase 1914, D. M. 4, M. 130.084), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 15 de octubre ppdo.;

Andrés Morfes (clase 1916, D. M. 4, M. 0.426.491), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 15 de octubre ppdo.;

Daniel Alfredo Garay (menor), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 15 de octubre ppdo.;

Miceforo Eufracio Garay (clase 1917, D. M. 40, matrícula 2.584.776), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 15 de octubre ppdo;

Cristóbal López (menor), ayudante 8.°, a ayudante 6.°, 15 de octubre ppdo.

Art. 6.° — Déjase sin efecto la designación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Víctor Isáuro Argüellos, ayudante 2.°, con antigüedad de 10 de octubre de 1935.

Art. 7.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérsele acordado jubilación ordinaria:

José Cipriano Torrente, auxiliar 5.°, 15 de octubre.

Josefa Clara Estela de Pettenazza, auxiliar 8.° con antigüedad de 10 de octubre.

Art. 8.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Enrique Sepúlveda, ayudante 2.°, 14 de octubre último; Telmo Garbarino, ayudante 8.°, 11 de octubre ppdo.

Art. 9.° — Déjanse cesantes por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Emilio Fernández, auxiliar 8.°, 8 de octubre ppdo; Manuel Yolde, ayudante principal, 11 de octubre; Julio Roberto Juárez, ayudante 2.°, 22 de septiembre ppdo.; José Fernando Lucero, ayudante 8.° 7 de octubre ppdo.; Humberto Teófilo Matorras, ayudante 8.°, 13 de septiembre ppdo.

Art. 10. — Conviértese en exoneración, la cesantía del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Gregorio Trimarco, ayudante 2.°, con anterioridad de 8 de mayo de 1934.

Art. 11. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Lucio Spinelli y Lucio R. Spinelli, a favor de Lucio Rosario Spinelli, auxiliar 6.°;

El de Francisco A. Fernández, a favor de Donato Francisco Abelardo Fernández, auxiliar 8.°;

El de Jorge Giordano, a favor de Jorge Amadeo Giordano, ayudante 8.°;

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Obras Públicas

O. Sanitarias. — Se aprueba proyecto de tarifas que han de regir el cobro de los servicios de provisión de agua y de desagües cloacal y pluvial en Villa María (Córdoba).

Señor Ministro:

No veo inconveniente en que se aprueben las tarifas a que se hace referencia. — Noviembre 26 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.185. — 4.994. — Exp. 21.563-O-935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto de tarifas que ha preparado para el cobro de los servicios que se prestan a la localidad de Villa María (Provincia de Córdoba).

Que las expresadas tarifas han sido

CONSIDERANDO:

confeccionadas de acuerdo con lo establecido al respecto por la Ley 12.140, de reformas de la número 10.998, habiendo por otra parte, merecido la aprobación de la Municipalidad local, por Ordenanza N.° 449 de fecha 7 de octubre ppdo., cuya copia autenticada corre agregada a fojas 114; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de tarifas corriente de fojas 83 a 91, preparada por las Obras Sanitarias de la Nación, que han de regir al cobro de los servicios de provisión de agua y de desagües cloacal y pluvial en Villa María (Provincia de Córdoba).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Obras defensa galería de captación de agua del Dique de la Puntilla que está en peligro por la desviación Río San Juan, $ 7.951.51 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

72.186. — 4.995. — Exp. 21.883-O-935. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva las presentes actuaciones manifestando que es necesario realizar urgentemente la transformación de las obras de defensa de la galería de captación de agua del Dique de la Puntilla, la que está en peligro por efecto de la desviación del río San Juan en su margen derecha,

CONSIDERANDO:

Que la urgencia que reviste la realización de los expresados trabajos de defensa, a fin de evitar mayores perjuicios a derivarse de la destrucción de la mencionada galería de captación que podrían afectar hasta el abastecimiento de agua a la Ciudad de San Juan, justifica plenamente la realización de dichos trabajos como también el procedimiento adoptado por la nombrada Repartición de iniciar los mismos, sin previa autorización;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido en el presente caso por las Obras Sanitarias de la Nación, autorizándose a la misma a llevar a cabo las obras de que se trata por vía administrativa, hasta la suma de (pesos 7.951.51 m|n.) siete mil novecientos cincuenta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, cuyo importe se cargará a "Presupuesto de Explotación, inciso 15, ítems 2, 3 y 4, San Juan, Explotación, Ley 4158".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

N. y P. — Aprobando licitación privada 397

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.153. — 4.996. — Exp. 4.338-P-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 397, que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto número 64.197 de fecha 29 de julio de 1935, para adjudicar los trabajos de construcción de las fundaciones y estructuras de hormigón armado de los hangares del tercer espigón sobre el muelle Sud de la Dársena C, del Nuevo Puerto de la Capital;

Visto, asimismo, la presentación de la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland, por la que solicita la postergación de la licitación pública, en trámite para adquirir cemento y del presente remate, a fin de que se incluya una cláusula, en los pliegos de condiciones respectivos, obligando a los contratistas o proveedores la computación de los derechos de aduana y demás gastos, a los productos de procedencia extranjera en la comparación con los de industria nacional; y

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate efectuado el 26 de septiembre último concurrieron siete firmas especializadas en la materia, las cuales presentaron propuestas ajustadas a las bases y pliegos de condiciones, acompañando, dos de ellas, además, variantes alternativas que se apartan de aquellas especificaciones;

Que practicado un minucioso y detallado estudio de las propuestas presentadas, la Dirección General de Navegación y Puertos, aconseja adjudicar las obras de construcción de que se trata, a la S. A. Ways y Freytag Empresa Constructora, mediante el importe total de $ 1.096.153.75 m|n., para lo cual ha tenido en cuenta su cotización más económica, e inferior en un 15 por ciento al presupuesto oficial aprobado, y tratarse de una firma de reconocida capacidad técnica, especialista en construcciones de hormigón armado y haber ejecutado las obras de varios depósitos de mercaderías en los Puertos Madero y Nuevo de la Capital;

Que en cuanto a la reclamación interpuesta por la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland acerca de la inclusión de determinada cláusula en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas que guardan relación con cemento portland; de lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, se llega a la siguiente conclusión:

1.° — Que la forma de percepción del impuesto a las ventas, dispuesta en el inciso b) del artículo 2.° del Decreto Reglamentario de la Ley 12.143, ha sido aclarada en su alcance por la Dirección General de Impuestos a los Réditos oportunamente, de manera que hace inoficiosa la reclamación interpuesta al efecto, máxime cuando en los pliegos respectivos se establece que dicho impuesto está a cargo del vendedor, en consonancia, como se deja expresado, con lo establecido en la Ley respectiva.

2.° — Que en lo atinente a la computación de derechos de aduana, a los efectos comparativos entre material extranjero y nacional, en la presente licitación pública, tratándose de una cuestión ampliamente contemplada y ya resuelta en el Decreto N.° 54.197 de fecha 29 de julio último y no aportándose ningún argumento nuevo que pueda hacer variar esa situación, corresponde desestimar la gestión de que se trata.

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 397, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la contratación de las obras de construcción de las fundaciones y estructuras de cemento armado de los hangares del tercer espigón sobre el muelle Sud de la Dársena C, del Nuevo Puerto de la Capital, adjudícase la ejecución de esos trabajos a la S. A. Wayss y Freytag Empresa Constructora por la suma total de ($ 1.096.153.75 m|n.) un millón noventa y seis mil ciento cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, debiéndose imputar las obras que se ejecutan durante el año en curso, dentro del máximo de ($ 650.000.— m|n.) seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, establecido en el artículo 3.° del Decreto número 64.197 del 29 de julio ppdo., al crédito arbitrado en el inciso 3.°, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, y la parte restante de las obras se atenderá con el crédito que asigne con igual destino el Plan del año próximo.

Art. 2.° — Apruébase el contrato suscripto ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, debiendo ser protocolizado dicho documento en la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Desestímase las reclamaciones formuladas por la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland y de que se ha hecho referencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

N. y P. — Autorizándola para licitar públicamente la provisión de 12 lanchas autopropulsoras.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.154. — 4.997. — Exp. 21.207-N-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para licitar públicamente (Licitación N.° 407) ad-referéndum del P. E., la adquisición de 12 lanchas autopropulsoras, con destino a los trabajos de relevamiento y demás servicios hidrográficos que efectúa, de acuerdo a las características y condiciones señaladas en las bases de la licitación y contrato que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Contabidad al examinar la documentación que ha de regir para el referido acto, manifiesta no tener observación que formular a la misma, como así también la Contaduría General de la Nación, que aconseja además, dado que el gasto a originarse deberá ser abonado durante el año entrante, incluir el crédito respectivo, al formular el Plan de Trabajos Públicos para 1936;

Que en tal virutd, no existe inconveniente en que se autorice el aludido remate y la impresión de 150 ejemplares del adjunto pliego de condiciones para ser vendidos a los interesados en concurrir al acto; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para licitar públicamente ad-referéndum del P. E., la provisión de las doce lanchas de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, conforme a la documentación acompañada que se aprueba.

Art. 2.° — Autorízase asimismo para licitar privadamente la impresión de ciento cincuenta (150) ejemplares de la documentación que servirá de base a la licitación de referencia, los que oportunamente podrán ser vendidos a razón de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.) moneda nacional, cada uno, a recaudarse en papel sellado nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

N. y P. — Aprobando factura $ 954 o|s., presentada por Société T. Publics.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.155. — 4.998. — Exp. 21.759-P-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, acompaña la factura, valor de $ 954.— o|s., presentada por la Société Nationale de Travaux Publics, en concepto de trabajos de relleno realizados en la Base Naval de Puerto de Mar del Plata(durante el mes de septiembre ppdo., que dicha empresa lleva a cabo por cuenta del Ministerio de Marina, en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 48.718 de fecha 19 de septiembre de 1934; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad, de que no tiene observación alguna que formular a la factura de referencia, por lo que corresponde disponer su liquidación e inclusión de su importe en orden de pago;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura, valor de novecientos cincuenta y cuatro pesos ($ 954 o|s.) oro sellado, presentada por la Société Nationale de Travaux Publics, por el concepto de que se trata, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su liquidación o inclusión en orden de pago, con imputación a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos, Trabajos Especiales", Ley 12.150.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

N. y P. — Ampliando a $ 125.000 la autorización de inversión acordada por Decreto septiembre 9|935, para ejecución obras Puerto Victoria (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.156. — 4.999. — Exp. 5.123-P-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se amplíe a pesos 125.000.— m|n. la autorización de inversión acordada por Decreto número 66.690 de fecha 9 de septiembre de 1935, por el importe de $ 100.000.— m|n., para la ejecución de obras de defensa ribereña y costanera en el Puerto Victoria, (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que en el segundo reajuste del Plan de Trabajos Públicos para 1935, aprobado por Acuerdo de Gobierno número 69.718 de fecha 5 de octubre último, se amplía en pesos 25.000.— m|n. el crédito originariamente previsto en el inciso 3, ítem 2, partida 15 del referido Plan, para las obras de que se trata, con lo que se cubre la mayor autorización de inversión solicitada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000.— m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión por cien mil pesos (pesos 100.000.— m|n.) moneda nacional acordada por Decreto número 66.690 de fecha 9 de septiembre de 1935, para las obras de defensa ribereña y costanera en el Puerto Victoria (Entre Ríos), debiendo imputarse este gasto al inciso 3, ítem 2, partida 15 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómeso conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

N. y P. — Autorizando a la firma Ustariz y Cía., para colocar riel y reparar desvío.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.157. — 5.000. — Exp. 21.912-P-935. — Visto este expediente, por el que la firma Ustariz y Cía. Ltda., solicita autorización para llevar a cabo la colocación del tercer riel y la reparación del desvío del galpón que ocupa en el costado Este del Dique 3 del Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña; obras que le han sido requeridas por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General citada, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su aprobación la firma expresada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Ustariz y Cía. Ltda., para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la colocación del tercer riel y la reparación del desvío de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se llevarán a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su ejecución las modificaciones de detalle que considere oportunas, a cuyo efecto la interesada deberá darle aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que las inicie.

b) El desvío de referencia será de propiedad del Estado, quien procederá a su conservación con cargo a la firma peticionante.

c) La recurrente abonará en concepto de revisión de planos e inspección de obra, la suma de pesos 82.25 m|n., en base al presupuesto de los trabajos que es de pesos 6.854.64 m|n., y de conformidad con lo establecido en el Decreto del 25 de agosto de 1932.

d) La firma Ustariz y Cía. Ltda., se someterá a todas las disposiciones en vigor o a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

N. y P. — Reparación camión, Paraná Superior y Bermejo

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.158. — 5.001. — Exp. 20.024-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que por tratarse de un caso de urgencia, autorizó a la División Paraná Superior y Bermejo, para que con los fondos que obran en su poder, dispusiera la reparación de un camión de su Comisión de Estudios al Este del Canal Lateral del Río Bermejo, que sufrió un accidente al cruzar dicho río;

Atento que el temperamento seguido puede considerarse como de fuerza mayor, tendiente a evitar el aumento de gastos qeu se originaría por falta de rendimiento del personal afectado a los citados estudios y como consecuencia, a la nombrada Comisión que se encuentra en plena labor, por lo que no existo inconveniente en que se preste la aprobación solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al autorizar a la División Paraná Superior y Bermejo, para invertir de los fondos que obran en su poder, con cargo al Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 11, la suma de quinientos treinta pesos ($ 530 m|n.), moneda nacional, en la reparación del camión averiado en el accidente de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

N. y P. — Inversión fondos prosecución usina eléctrica, Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.159. — 5.002. — Exp. 8.919-P-933. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir en la prosecución de las obras del edificio destinado a la usina eléctrica del Puerto Comodoro Rivadavia, la suma de $ 34.600.— m|n., con cargo al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos del año en curso por la partida 44 del inciso 3.°, ítem

2.°, y de acuerdo al nuevo proyecto de presupuesto que eleva y cuya aprobación solicita; y

Resultando:

Que el nuevo presupuesto de pesos 174.410.25 m|n., preparado por la Repartición técnica, ha sido reajustado de conformidad a las disposiciones del Decreto número 52.175 del 29 de noviembre de 1934, y sustituye, sin alterar su monto, al que aprobara el del 27 de septiembre de 1933, número 28.807;

Que este último decreto autorizó a la vez la ejecución de los trabajos hasta la concurrencia de $ 147.261.70 m|n., monto que fué reducido en $ 39.975.45 m|n., por Decreto del 7 de agosto de 1935, número 64.855, de modo que a la fecha indicada el monto de lo autorizado ascendía a $ 107.286.25 m|n.;

Que la citada Dirección técnica, solicita, para ajustar debidamente las inversiones con las autorizaciones acordadas, se proceda a una nueva reducción de la suma autorizada a invertir, por pesos 47.936.95 m|n., siendo así que el total de 147.261.70 que autorizara el recordado Decreto de 27 de septiembre de 1933, quedaría sólo en $ 59.349.30 m|n., suma que corresponde a lo gastado en las obras de referencia, durante el año de 1933;

Que a esta inversión en 1933 debe agregarse $ 26.000.— m|n., autorizada por Decreto de 128 de julio de 1934 número 46.165 y pesos 41.124.— m|n., por el ya citado del 7 de agosto de 1935, todo lo cual hace la suma de pesos 126.473.30 m|n., que es lo realmente invertido hasta el año 1934;

Que frente al gasto de $ 126.473.30 m|n., sobre el presupuesto de la obra que asciende a $ 174.410.25 m|n., sólo queda por autorizar trabajos por valor de $ 47.936.35 m|n., suma de la que la referida Dirección General únicamente solicita autorización por $ 34.600.— m|n., de modo que para lo futuro quedaría un saldo a ejecutar de pesos 13.336.95 m|n.;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase para las obras de construcción de la usina eléctrica del Puerto Comodoro Rivadavia, el presupuesto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, valor de 174.410.25 m|n., que sustituye al que lo fuera por Decreto del 27 de septiembre de 1933, número 28.807, y autorízase a la mencionada Repartición técnica para que prosiga con la ejecución de los trabajos respectivos hasta la concurrencia de treinta y cuatro mil seiscientos pesos ($ 34.600.— m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 44.

Art. 2.° — Fíjase en cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 59.349.30 m|n.) moneda nacional, la autorización acordada por el Decreto número 28.807 de fecha 27 de septiembre de 1933, para la ejecución de las citadas obras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando colectivo N.° 11, para penetrar y circular zona portuaria, próxima estación de verano.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.160. — 5003. — Expte. 21.910-A-1935. — Visto que el señor Antonio Martínez, en su carácter de delegado de la línea de autos colectivos número 11, autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar con sus vehículos en la zona portuaria y circular por la misma por el siguiente itinerario: entrada por Cangallo, siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones fijadas por la citada Dirección, a las cuales el delegado de la referida línea ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la línea de autos colectivos número 11, para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria durante la próxima estación de verano, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren. Es de carácter precario, pudiendo, por lo tanto, quedar sin efecto en cualquier momento, cuando así lo dispongan las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas;

b) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar accidentes;

c) Se detendrá la marcha previo al cruce de vías férreas y puentes giratorios, cerciorándose de que en ese momento no existe peligro alguno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Concediendo a la S. A. La Plata Cereal C.°, parte de un galpón en Puerto Quequén.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.162. — 5004. — Expte. 16.547-S-1935. — Visto este expediente, en el que la S. A. La Plata Cereal C.°, solicita autorización para ocupar el galpón fiscal número 4, construído en la ribera derecha del Puerto Quequén, con el propósito de almacenar y embarcar cereales destinados a la exportación; y

Teniendo en cuenta que, como lo expresa la Dirección General de Navegación y Puertos no es conveniente otorgar a una sola firma el permiso de usufructo de la totalidad del citado galpón, aconsejando por ello, conceder el 50 o|o del mismo dentro de las condiciones que indica y al precio de $ 8.— moneda nacional el metro cuadrado al año, por el arrendamiento de la superficie que ocupe, con lo que está conforme la recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la S. A. La Plata Cereal C.°, 1.500 m.² del galpón de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el P. E. dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo alguno;

b) El arrendamiento se hace exclusivamente a la S. A. La Plata Cereal C.° no pudiendo ésta transferirla parcial ni totalmente, sin previo consentimiento del P. E., debiendo utilizarse únicamente para el depósito de cereales propios o que le sean consignados, y para bolsas vacías provenientes del embarque;

c) La arrendataria deberá someterse al fiel cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables;

d) El aprovechamiento de la superficie concedida deberá ser tal que en el transcurso de un año se depositen en él, como mínimo, 10 toneladas por metro cuadrado, salvo caso de fracaso de la cosecha de la zona;

e) La S. A. La Plata Cereal abonará $ 8.— moneda nacional por metro cuadrado y por año, pagaderos por trimestres adelantados, en la Receptoría de Rentas de Necochea.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 30.400.— moneda nacional, trabajos ampliación galpón Pto. Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.163. — 5005. — Expte. 22.026-P-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 30.400.— moneda nacional, relativos a los trabajos de ampliación del galpón depósito existente en la zona de talleres del Puerto Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que dichos trabajos revisten el carácter de indispensables en atención al incremento del movimiento de materiales operado en estos últimos años en dicha zona;

Que al presente no se cuenta con el crédito necesario para disponer la realización de los trabajos mencionados, por lo que procede imprimir a la documentación acompañada el trámite prescripto en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley número 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley número 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de ($ 30.400.— m|n.) treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de ampliación del galpón depósito existente en la zona de talleres del Puerto Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que, oportunamente elevar la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto, construcción alero en el tinglado para almacenamiento de hierro y madera (Corrientes).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.164. — 5006. — Expte. 10.389-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el nuevo proyecto y presupuesto de $ 7.555,— moneda nacional, relativos a los trabajos de construcción de aleros en el tinglado para el almacenamiento de hierros y maderas, en la División del Paraná Superior y Bermejo (Corrientes);

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 44.336, de fecha 28 de junio de 1934, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 3.290.— moneda nacional, para la construcción de que se trata, comprobándose en el curso de su ejecución la necesidad de introducir algunas modificaciones para la distribución del almacenaje debido al gran stock de materiales en depósito, proyectándose al efecto la construcción del alero. Este para obtener mayor superficie cubierta, ascendiendo en consecuencia el presupuesto total de pesos 7.555.— moneda nacional;

Que habiéndose ejecutado obras por $ 2.225,49 moneda nacional, de conformidad con la autorización conferida por el decreto citado, con cargo al Presupuesto de 1934, restarían por autorizar otras por un monto de $ 5.329,51 moneda nacional, hasta alcanzar el total del nuevo presupuesto acompañado;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($ 7.555.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de aleros en el tinglado destinado al almacenaje de hierros y maderas de la División Paraná Superior y Bermejo (Corrientes), en sustitución de la documentación aprobada por Decreto número 44.336, de fecha 28 de junio de 1934.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir la construcción de los aleros de que se trata, hasta la suma faltante de cinco mil trescientos veintinueve pesos con cincuenta y un centavos (pesos 5.329,51 m|n.) moneda nacional, que deberá imputarse al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, $ 3.060,28 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|9|935), $ 2.269,23 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto de $ 53.468,02 construcción de un pontón cabria y dos pontones comunes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.165. — 5007. — Expte. 19.802-N-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de pesos 53.468,02 moneda nacional, que ha preparado para la construcción de un pontón cabria y dos pontones comunes, que se destinarían a la extracción de raigones del cauce del Río Negro;

CONSIDERANDO:

Que con las construcciones proyectadas se tiende a realizar cuanto antes los trabajos sistemáticos de limpieza del cauce del Río Negro, a fin de eliminar los numerosos raigones que constituyen no sólo uno de los principales obstáculos para la navegación, sino también un peligro permanente;

Que en el Plan de Trabajos aprobado por Decreto número 64.859, de agosto 7 último, se halla incluído un ítem para "limpieza del cauce", con la asignación de $ 25.200.— moneda nacional, cuya inversión ha sido dispuesta por ese decreto para la atención de ese servicio;

Que en rigor, esa partida, corresponde a la dotación de las embarcaciones de que se trata, indispensables para la atención del expresado servicio, por lo que procede su eliminación del referido Plan, afectando su importe a la construcción que se proyecta;

Que con esos fondos y el refuerzo de $ 25.000.— moneda nacional, dados al crédito asignado para esas obras por Acuerdo número 69.718, de 5 de octubre ppdo., puede atenderse la construcción de dichas embarcaciones hasta la cantidad de $ 50.200.— m|n.;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional (pesos 53.468,02 m|n.), preparados por la Di-

rección General de Navegación y Puertos para la construcción de un pontón cabria y dos pontones comunes, destinados a la extracción de raigones del cauce del Río Negro, quedando autorizada la mencionada repartición para llevar a cabo esos trabajos hasta la concurrencia de la suma de cincuenta mil doscientos pesos ($ 50.200.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, con cargo al crédito del inciso 3, ítem 1, partida 10.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el ítem de $ 25.200.— moneda nacional, incluído en el plan de trabajos correspondiente a la partida "Río Negro, estudios, levantamiento y limpieza del cauce", aprobado por Decreto número 64.859, de fecha 7 de agosto ppdo., y la autorización de inversión respectiva dada por el mismo decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formula la declaratoria que establece el Decreto 31 de marzo 1909.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.166. — 5008. — Expte. 19.020-P-1935. — Visto este expediente, relacionado con la extracción de arena del Río Paraná Guazú, en jurisdicción del partido de Campana, cuyo permiso fué acordado a los Sres. Pinasco, Raffo y Compañía por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena del Río Paraná Guazú, en jurisdicción del partido de Campana, que los señores Pinasco, Raffo y Compañía se proponen llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos efectuados, a pedido de la Aduana.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.167. — 5009. — Eptes. 22.027-28 y 29-P-1935. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la relación de gastos efectuados en la ejecución de diversas obras de reparaciones requeridas por la Dirección General de Aduana, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que se faculta a ejecutar a la citada repartición por Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras que a continuación se detallan:

Expte. 22.027-P-1935. — Arreglo de un caño de desagüe de la Sección 4.ª del dique III del Puerto de la Capital, pesos 355,60 moneda nacional.

Expte. 22.028-P-1935. — Arreglo de un portalón de la Sección 1.ª del dique II del Puerto de la Capital, $ 99,23 moneda nacional.

Expte. 22.029-P-1935. — Arreglo de una casilla y una pileta de al Sección 3.ª del dique IV del Puerto de la Capital, $ 50,14 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de ($ 504,97 m|n.) quinientos cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que representan estas inversiones, se imputará en la siguiente forma al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 450,72 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|9|935), $ 54,25 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando gastos, reparaciones fiscales Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.168. — 5010. — Expte. 22.218-P-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la relación de gastos efectuados en la ejecución de reparaciones y arreglos requeridos por la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia, están comprendidos dentro de los que se faculta a ejecutar a la citada repartición por Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, razón por la que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a las obras que a continuación se detallan:

Expte. 22.218-P-1935. — Revisión y arreglo de las cerraduras de las casillas hidrantes de la Sección 4.ª del dique III del Puerto de la Capital, $ 58,16 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de ($ 58,16 m|n.) cincuenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que representan estas inversiones, se imputará en la siguiente forma al Presupuesto del corriente año:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 49,72 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|9|935), $ 8,44 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de $ 951,37 moneda nacional, por trabajos realizados en casillas de madera y zinc.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.169. — 5011. — Expte. 3313-P-1930. — Vistas estas actuaciones, y resultando:

Que, a solicitud de la Dirección General de Aeronáutica Civil, le fueron facilitadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, durante el año 1930, tres casillas de madera y zinc y posteriormente otras tres, para ser instaladas en los terrenos del Nuevo Puerto de la Capital cedidos para aeródromo, habiéndosele efectuado a las mismas diversas mejoras e instalación eléctrica, por un valor de $ 951,37 moneda nacional, con cargo a la citada repartición;

Que al presente, las casillas de referencia han sido devueltas a la Dirección General de Navegación y Puertos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, manifestando esta última repartición no serle necesarias esas instalaciones, por lo que corresponde dejar sin efecto el cargo formulado e incrementar proporcionalmente el inventario en la cantidad expresada, como también aprobar la imputación dada en oportunidad a dicho gasto;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de novecientos cincuenta y un pesos con treinta y siete centavos ($ 951,37 m|n.) moneda nacional, motivado por los trabajos realizados en las casillas de que se ha hecho referencia, así como la imputación dada oportunamente a ese importe, el que fué atendido con los recursos del Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10 - Art. 9.° de la Ley 11.539.

Art. 2.° — Anúlase el cargo formulado por la suma mencionada, correspondiente al importe de los trabajos ejecutados en las instalaciones de que se trata.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos a incrementar con el valor de novecientos cincuenta y un pesos con treinta y siete centavos ($ 951,37 m|n.) moneda nacional, de las citadas casillas el inventario respectivo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de al Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto para la construcción de dos casillas de material.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.170. — 5012. — Expte. 22.030-P-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 2.877,08 moneda nacional que ha preparado, a requerimiento de la de Aduanas, relativos a la construcción de dos casillas de material, a instalarse en la intersección de las calles Canning y Avenida Sarmiento, destinadas al cuerpo de guardacostas que ejerce el contralor fiscal en esa zona,

CONSIDERANDO:

Que las casillas proyectadas, a la vez que proporcionarán local adecuado para la debida atención de las obligaciones inherentes al personal de guardacostas destacado en el lugar indicado, su construcción estará en consonancia con las obras de urbanismo que se llevan a efecto en la zona adyacente de la Avenida Costanera;

Que al presente no se cuenta con el crédito necesario para disponer la construcción de las casillas de que se trata, por lo que procede imprimir a la documentación acompañada el trámite prescripto en inciso a) del Art. 1.° de la Ley número 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados en el artículo 1.° de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de dos mil ochocientos setenta y siete pesos con ocho centavos ($ 2.877,08 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de las dos casillas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabiildad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para construcción galpón depósito inflamables, Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.171. — 5013. — Expte. 22.025-P-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 62.071,35 moneda nacional, que ha preparado, relativos a la construcción de un galpón para destinarlo a depósito de inflamables, a instalarse en los terrenos anexos a la dársena de inflamables del Puerto de la Capital;

CONSIDERANDO:

Que la construcción proyectada la funda la Dirección técnica en la necesidad de aislar cuanto antes los combustibles e inflamables del recinto de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, alejando del peligro de incendio las valiosas instalaciones, planteles, etc., que posee;

Que al presente no se cuenta con el crédito necesario para disponer la construcción del galpón de la referencia, por lo que procede imprimir a la documentación acompañada el trámite prescripto en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley 10.285;

Por tanto, atento lo informado por al Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines determinados por el inciso a), artículo 1.° de la Ley número 10.285, el proyecto y presupuesto de sesenta y dos mil setenta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 62.071,35 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del galpón depósito de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al Honorable Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal enunciada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Anulando licitación privada 16.154

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.174. — 5014. — Expte. 13.294-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita anulación de la licitación privada número 16.154, aprobada entre otras, por Decreto 65.381, de fecha 14 de agosto próximo pasado, relativa a la provisión de piedra triturada y granza granítica, con destino a los trabajos de sistematización de la ribera en Paraná, en razón de que la partida con que debió atenderse el gasto respectivo no podrá soportar la imputación dispuesta, y el material de que se trata no tiene aplicación, por el momento, en ninguna otra obra; y

Procediendo, en tal virtud, anular el expresado remate dejando sin efecto la aprobación acordada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación privada número 16.154, de que se ha hecho referencia, aprobada, entre otras, por Decreto número 65.381, de fecha 14 de agosto próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada para la adquisición de goma Mongol N.° 4800|12.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.175. — 5015. — Expte. 22.150-N-1935. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada número 16.616, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, a fin de adquirir goma Mongol número 4800|12, con destino a las obras que se ejecutan en el Nuevo Puerto de la Capital, Mar del Plata, Quequén, reconstrucción escollera Puerto Belgrano y Comodoro Rivadavia, respectivamente, resulta más conveniente hacer dicha adjudicación a la firma Tamburini Limitada, por ser sus precios los más convenientes dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de la goma Mongol de que se ha hecho referencia, a la firma Tamburini Limitada, por la suma total de tres cientos cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 357,50 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 30, $ 13.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 39, $ 32,50 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 41, $ 78.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 43, $ 91.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 44, $ 143,— moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizándola a adquirir un portaherramientas

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.176. — 5016. — Expte. 22.151-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir un portaherramientas para torno marca "Excentra", con destino a la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, solicitó directamente precio de la firma "C. I. T. A." de Materiales para Alta Industria, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de las disposiciones contenidas en los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos. y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma "C. I. T. A." de Materiales para Alta Industria, el portaherramientas para torno marca "Excentra", de que se trata con el destino expresado, por el importe total de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Rectificando Decreto de 30 de noviembre de 1931, en la parte que confirma en la Dirección General de Navegación y Puertos a don Emilio Castiñeira, en el sentido de que debe considerarse a favor de Emilio Castañeira.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.161. — 5017. — Expte. 21.585-C-1935. — Visto que el actual Auxiliar 6.° de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, don Emilio Castañeira, solicita se rectifique el Decreto de fecha 30 de noviembre de 1931, en la parte que lo confirma en la expresada repartición, en virtud de que el mismo apareció por error con el nombre de Emilio Castiñeira,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 30 de noviembre de 1931, en la parte que confirma en la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, en la categoría de Auxiliar 6.°, a don Emilio Castiñeira, en el sentido de que dicha confirmación debe considerarse dispuesta a favor de don Emilio Castañeira.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Determinando nuevo destino y categoría en que revistará en lo sucesivo, el Auxiliar 4.° de la Dirección General de Irrigación, don Carlos José Manfredo Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.180. — 5018. — Expte. 21.533-I-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita se traslade a esta Capital para atender su salud, al Auxiliar 4.° de la División Técnica en la Provincia de San Juan, don Carlos José Manfredo Bianchi, haciéndosele revistar como Auxiliar 6.° en razón de que la categoría en que actualmente figura la fué asignada para prestar servicios en campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el Auxiliar 4.° de la expresada repartición don Carlos José Manfredo Bianchi (Cl. 1900, D. M. 4, M. 454.932), que presta servicio en Div. Técnica en la P. de San Juan, pase a desempeñar sus tareas en las oficinas de la Capital Federal en los trabajos relacionados con los estudios del Río San Juan, debiendo revistar en lo sucesivo en la categoría de Auxiliar 6.° y con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 69 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Dejando sin efecto permiso para residir en el extranjero que se les concedió a doña Catalina Kalimán de Pipinich y doña María Pipinich.

Señor Ministro:

El P. E. al dictar el decreto autorizando a las pensionistas de referencia a residir en el extranjero, constituye un acto realizado dentro de las facultades que le son exclusivas.

Es pués al mismo P. E. a quien compete considerar las razones en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias funda su pedido.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.183. — Expedientes 22.366-P-934 y 13.821-C-935. — 5019. — Vistas estas actuaciones por las que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios al poner en conocimiento la situación en que se encuentran las pensionistas de la misma, doña Catalina Kalimán de Pipinich y doña María Pipinich, solicita se deje sin efecto el permiso que les fué acordado para residir en el extranjero;

Teniendo en cuenta que la expresada Caja hace constar que se acordó a aquéllas el beneficio de la pensión gestionándolo desde el extranjero por intermedio de apoderado, con motivo del fallecimiento del jubilado don Mateo Pipinich, ocurrido el 4 de Noviembre de 1932, y autorizó la liquidación de la misma en virtud de habérseles concedido por decreto de fecha 14 de Diciembre de 1934, previa la información respectiva de la Caja, dos años de permiso para residir en el extranjero, destacando la circunstancia de que mediante este último recurso han obtenido el beneficio de pensión sin haber residido jamás en el país;

De conformidad con las consideraciones formuladas respecto a la necesidad de regularizar esa situación con un criterio restrictivo en concordancia con los términos del artículo 47, inciso 4.° de la Ley 10.650, que presupone residencia previa en el país; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el permiso que, por decreto de fecha 14 de Diciembre de 1934, se le concedió a doña Catalina Kalimán de Pipinich y doña María Pipinich, para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Determinando que don Carlos Echegaray, Oficial 3.° de la Dirección General de Ferrocarriles, revistará en lo sucesivo con el nombre de Carlos Enrique Echegaray.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.189. — 5020. — Exp. 21.342-E-935. — Visto que el actual Oficial 3.° (Jefe de Sección Contralor Ferroviario) de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Carlos Echegaray, solicita se rectifique el nombre con que figura en dicha Repartición, por el de Carlos Enrique Echegaray, por ser el verdadero como lo comprueba con la libreta de enrolamiento que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el Ingeniero don Carlos Echegaray, Oficial 3.° (Jefe de Sección Contralor Ferroviario) de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de Carlos Enrique Echegaray y reconócese a favor de éste último los servicios prestados en la citada Repartición desde el 21 de junio de 1913 con el nombre de Carlos Echegaray.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, la primera de las cuales procederá a desglosar y entregar al recurrente, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fojas 3; fecho, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Pasando actuaciones a Oficina Asuntos Fiscales para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda para que asuma defensa del Fisco en el juicio Antonio Fortes contra la Nación por indemnización de accidente del trabajo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.192. — 5021. — Exp. 22.129-J-935. — Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar (Secretaría doctor José Sartorio) corre traslado de la demanda instaurada por don Antonio Fortes contra la Nación, por indemnización de accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que asuma la defensa del Fisco en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Irrigación y Subsecretaría.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.193. — 5022. — Exp. 22.561-O-935. — En virtud de la vacante producida en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del fallecimiento del Auxiliar Principal, don Carlos Pedro Cabrera; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese a la categoría de Auxiliar Principal, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, al actual Auxiliar 3.° de la Subsecretaría, don Ismael J. Saravia (Cl. 1909, D. M. 4, Matrícula 528.208); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, al actual Auxiliar 4.° de la Dirección General de Irrigación don Enrique S. Larrigue (Cl. 1898, D. M. 1, Matrícula 53.749) en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, al actual Auxiliar 5.° don Pedro Antonio Vicente Giúdice (Cl. 1892, D. M. 1, Matrícula 57.302); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.° don Carlos A. Salado Castro (Cl. 1895, D. M. 4, Matrícula 495.701); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1, al actual empleado de igual categoría de la Subsecretaría, don Oscar A. Valls (Cl. 1900, D. M. 25, Matrícula 1.505.477); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, a la actual Auxiliar 7.°, doña Luisa C. de Cuello; en sustitución de ésta, con imputación al Anexo I, Inciso 1.°, ítem 1, al actual Ayudante Principal don Jorge P. Alvarez (Cl. 1908, D. M. 61, Matrícula 3.818.233) en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, al actual Ayudante 1.° don Anselmo Godoy Albornoz (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 288.961); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 1.°, ítem 1, a la actual Ayudante 2.° de la Dirección General de Irrigación, doña María Eugenia Carrera de Salas; y en reemplazo de ésta, nómbrase, con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 16 Plan de Trabajos Públicos del año en curso a don José Rodríguez (Cl. 1903, D. M. 3, Matric. 282.831).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarriles del Estado. — Redistribución créditos. — Plan de Trabajos Públicos. — Ley 11.735.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

72.235. — 5023. — Exp. 22.459-F-935. — Vista la nota presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en la cual solicita se redistribuyan los créditos que le fueron acordados por el Plan de Trabajos Públicos del año en curso para atender las inversiones con cargo a la Ley 11.735, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho plan, aprobado por Acuerdo General de Ministros del 22 de febrero del corriente año y en la ampliación del mismo efectuada por el de fecha 17 de agosto último, fueron asignados los créditos correspondientes para las obras que realiza la Administración General de los Ferrocarriles del Estado;

Que en las planillas adjuntas a los mencionados decretos figuraba la suma de $ 15.325.000 y $ 1.500.000, respectivamente, para obras etc., de la Ley 11.735 formando un total de pesos 16.285.000, cantidad que fué distribuída entre los incisos de la citada ley en la forma y proporción especificada en los Decretos números 56.704, 60.840 y 65.816 de fechas febrero 26, mayo 15 y agosto 23 del corriente año;

Que las exigencias premiosas derivadas de las actividades progresivas del tráfico en ciertas zonas, unido a la mayor intensidad impresa a las obras de consolidación de vías y prosecución de ra-

males y desvíos industriales, han hecho que las previsiones del plan se vieran sobrepasadas en algunos de los incisos correspondientes al mismo, pero en cambio, en otros, las inversiones no fueron totalmente efectuadas lo que permitió un márgen apreciable de economía;

Que a fin de dejar regularizada la situación que acaba de referirse se hace necesaria la redistribución de las partidas respectivas, máxime teniendo en cuenta que no llega a alterarse el total de los fondos autorizados;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, en la forma abajo consignada y en cuanto a la partida 2 (Ley 11.735) se refiere, la distribución que, de los fondos acordados por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 5.°, ítem 1, fué dada por los mencionados Decretos números 56.704, 60.840 y 65.816:

Redúcese en las cantidades que para cada uno se indica los siguiente incisos.

	m$n
b—Defensa de las líneas en los ríos	78.000.—
c—Desagües, rellenos y obras de saneamiento .	40.000.—
e—Obras de arte	406.000.—
f—Edificios e instalaciones fijas, mejoras, etc. . . .	1.039.000.—
j—Adquisición de embarcaciones, remolcadores cha tas, etc	138.000.—
	$ 1.701.000.—

Auméntandose en las sumas que se detallan los incisos siguientes:

	m$n
a—Renovación y consolidación de vías	1.560.000.—
d—Alambrados	44.000.—
g—Para ramales y desvíos industriales	77.000.—
h—Para coches motores y acoplados, etc.	20.000.—
	$ 1.701.000.—

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando Cía. Sansinena para construir desembarcadero

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.184 — 5024. — Exp. 22.262-R-935. — Visto este expediente por el que la Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados), solicita autorización para construir un desembarcadero, sobre el lado Norte del muelle que tiene instalado en la ribera Sur del Riachuelo, frente al establecimiento de su propiedad, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Considerando que a juicio de la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo nada obsta para que se acceda a lo solicitado y habiendo prestado su conformidad la Compañía Sansinena S. A. a las condiciones en que puede acordarse el permiso solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Sansinena S. A. (Crnes y Derivados) para que, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del desembarcadero de hacienda de que se trata, en el lugar indicado, en base a las siguientes condiciones:

a) — El permiso es de carácter precario pudiendo el P. E. declararlo caduco cuando lo juzgue conveniente, sin que la recurrente tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

b) — La peticionante trasladará a su lugar de emplazamiento definitivo el desembarcadero de hacienda de que se ha hecho referencia, cuando la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo lo juzgue conveniente.

c) — Será por cuenta y riesgo de la Compañía solicitante todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a terceros la obra aludida.

d) — Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo al plano que corre agregado, N.° 11.644, pudiendo la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo introducir las modificaciones de detalle que estimáre convenientes, estando la vigilancia de las obras a cargo de la misma, debiendo para el caso dar aviso por anticipado de la fecha de iniciación de aquéllas.

e) — La recurrente deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, en la cuenta denominada "Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo Inspección de Concesiones y Construcciones Particulares", en concepto de revisión de planos e inspección de obras, de conformidad a los decretos de agosto 25 de 1932 y Julio 26 de 1933, la suma de diez pesos ($ 10.— m|n.) moneda nacional calculada en base a lo presupuesto.

f) — La peticionante se someterá a todas las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para que encomiende al artista escultor don Troiano Troiani, la ejecución de obras en el edificio para el M. O. Públicas, por la suma de $ 17.500 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

70.397. — 5025. — Exp. 13.040-O-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del P. E. con el artista escultor don Troiano Troiani, para la ejecución de motivos escultóricos para el frente del edificio que se construye con destino al Ministerio de Obras Públicas, consistentes en dos cariátides a colocarse en los extremos del frente principal, dos columnas esculpidas en ambos lados del portal de entrada y una placa de mármol con figuras esculpidas y letras grabadas en el vestíbulo del segundo piso, alto;

Teniendo en cuenta:

Que el monto de $ 17.500 m|n. a que asciende el gasto por el concepto expresado, puede ser atendido con la partida de $ 185.167.83 m|n. asignada para imprevistos en el presupuesto general de la obra, aprobado por los Decretos números 42.755 y 50.737 de fechas 5 de junio y 29 de octubre de 1934;

Que el presente caso encuadra en la excepción a que se refiere el artículo 33, inciso 6.°, de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende al artista escultor don Troiano Troiani la ejecución de los motivos escultóricos de que se ha hecho referencia, en base al contrato de diecisiete mil quinientos pesos ($ 17.500 m|n.) moneda nacional que se aprueba, y que oportunamente deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo que determina el artículo 4.° de la Ley 11.262.

Art. 2.° — El gasto de que se trata se cargará a la partida asignada para imprevistos en el presupuesto general de las obras de referencia, imputándose al inciso 1.°, ítem 2, partida 137 del Plan de Trabajos Públicos de 1935.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.113. — 5026. — Exp. 21.864-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 3.251.78 m|n. relativos a la ejecución de obras de blanqueo especial y pintura en los locales ocupados por la Oficina de Contabilidad de los Depósitos de la Aduana de la Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de tres mil doscientos cincuenta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (3.251.78 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ 1.856.25 m|n.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 1.395.53 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Jefatura de Policía de Resistencia. — (Chaco).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

— 72.114. — 5027. — Exp. 20.216-C-933. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 3.904.08 m|n. relativo a las obras de construcción de la vereda frente al edificio fiscal ocupado por la Jefatura de Policía de Resistencia (Chaco). y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil novecientos cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 3.904.08 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, $ m|n. 2.147.24.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ m|n. 1.756.84.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Colocación de la piedra fundamental para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.115. — 5028. — Exp. 21.870-F-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 1.024.47 m|n. relativo a los trabajos de colocación de la piedra fundamental del futuro edificio para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los referidos trabajos, la Repartición técnica les dió principio de ejecución, temperamento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia dentro del presupuesto importe de mil veinticuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.024.47 m|n.) que también se aprueba, y autorízase a la misma para que como lo propone, los prosiga administrativamente, hasta su terminación, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el Inciso 1.°, ítem 2, partida 110.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.116. — 5029. — Exp. 21.937-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas realizadas para la provisión de materiales con destino a "Plantel y Equipo" de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido, por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

"Plantel y Equipo" de la Dirección General—

Licitación privada N.° 10.171.

Provisión cinta métrica y diamante para vidrios:

Dobson y Cía., m$n. 130.50.

Licitación privada N.° 10.172.

Provisión escalera de pino spruce y regla de albañil:

Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., pesos m|n. 185.

Licitación privada N.° 10.173.

Provisión caldero cucharón y planchue la de hierro para asfalto:

Juan Macchi, m$n 137.

Licitación privada N.° 10.175.

Provisión herramientas varias:

Meincke y Cía. renglones 1 al 29, pesos m|n. 18.

Morea y Cía., renglones 2, 6, 22 y 27, m$n 215.40.

Sturla Hnos, renglones 3 y 15, pesos m$n. 112.50.

Guanziroli y Cía., renglones 4, 8, 17 y 22, m$n 232.50.

L. Bergueiras, renglones 5, 7, 9, 12, 14, 16, 18, 28, 31 y 33, m$n 216.93.

Estrabou y Cía., renglones 10, 11, 13, 19 al 21, 23 al 26 y 30 m$n 318.

Art. 2.° — El importe total de un mil quinientos sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 1.565.83 moneda nacional) m|n. se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dire. Gral de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de arena para la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.117. — 5030. — Exp. 7.694-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada número 2951 que ha realizado para la provisión de arena con destino a las obras de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero); y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma Pedro N. Ledesma quien ofrece el material licitado por la suma total de $ 165. m|n. y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 2951 que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de arena con destino a las obras de que se ha hecho referencia, y adjudícase la misma a la firma Pedro N. Ledesma por la suma total de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 165. m|n.)

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 90a.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.118. — 5.031. — Exp. 21.942-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Inspección de Policía de Las Heras (Santa Cruz).—	
Licitación privada N.° 9.228. — Provisión cocina económica, a la firma Luis Bianchi, por	173.—
Licitación privada N.° 9.229. — Provisión radiadores seccionales y calderas de hierro fundido, adjudicada en la siguiente forma:	
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1 ...	209.40
Bernasconi, Sendón y Cía., renglones 2 y 3, por	303.—
Licitación privada N.° 9.378. — Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:	
Beleeda, Scapusio y Cía., renglones 1, 4 y 5, por	36.80
Westinghouse Electric S. A., renglones 2 y 6, por	40.—
A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 3, por	13.80
Licitación privada N.° 9.393. —Provisión baldosas de cemento, a la firma Cattaneo y Cía., por	222.20
Licitación privada N.° 9.453. — Provisión tablas de pino tea, a la firma C. J. Zucchino y Cía., por	135.72
Inspección de Policía Cañadón de León (S. Cruz).—	
Licitación privada N.° 9.262. —Provisión caldera de hierro fundido, adjudicada en la siguiente forma:	
Bernasconi, Sendón y Cía., renglones 1 y 8 al 11	303.—
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2 al 7, por	209.40
Licitación privada N.° 9.263. — Provisión cocina económica, a la firma Ciurleo Hermanos, por	185.—
Licitación privada N.° 9.264. — Provisión maderas, a la firma C. J. Zucchino y Cía., por	135.72
Licitación privada N.° 9.265. — Provisión herraies, a la firma Desrues y Cía.	134.25

Art. 2.° — El importe total de dos mil ciento un pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 2.101.29 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 22.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.119. — 5.032. — Exp. 21.936-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a Plantel y Equipo de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Plantel y Equipo de la Dirección General de Arquitectura.—	
Licitación privada N.° 9.930. — Provisión aparato para doblar hierro.	
Rodolfo Wendel	160.—
Licitación privada N.° 10.041. — Provisión olla para fundir plomo.	
Juan B. Rimoldi Hno. e Hijo	27.—
Licitación privada N.° 10.093. — Provisión carretillas de hierro.	
Juan D. Massa	450.—
Licitación privada N.° 10.094. — Provisión herramientas varias.	
Estrabou y Cía., renglones 1, 2, 4, 8 al 11, 15 y 18	331.65
Meincke y Cía., renglones 3, 5, 7 y 21	90.20
Guanziroli y Cía., renglones 6, 12, 14, 16 y 19	94.—
L. Bergueiras, renglones 13, 17 y 20	48.30

Art. 2.° — El importe total de un mil doscientos un pesos con quince centavos ($ 1.201.15 m|n.) moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.120. — 5.033. — Exp. 21.945-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las licitaciones de la referencia, a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

	m$n.
Escuela Normal de Jujuy.—	
Licitación N.° 3.431. — Provisión ladrillos comunes.	
Manuel Brizuela	2.990.—
Licitación N.° 3.432. — Provisión arena y ripio.	
Faustino Tello	594.—
Licitación N.° 3.438. — Provisión chapas, hierros y alambre.	
Pérez de Arenaza y Cía., renglones 1 al 4	1.101.60
Fernández y Romero, renglón 5	315.—
Licitación N.° 3.439. — Provisión tejuelas.	
Francisco Mazza	910.—
Licitación N.° 3.440. — Provisión mareos de lapacho.	
Gilda M. de Pedicone e Hijos, renglón 1	975.—
José D. Corro, renglones 2 y 3	722.—
Antonio Buliubasich, renglones 4 y 5	613.—
Licitación N.° 3.441. — Provisión cemento portland.	
Pérez de Arenaza y Cía.	1.080.02
Palacio Episcopal de Salta.—	
Licitación N.° 3.435. — Provisión escalones de piedra y piedra laja.	
Lino Rizzotti	905.02

Art. 2.° — El gasto total de diez mil ciento cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 10.105.62 m|n.) moneda nacional, se atenderá con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma: $ 9.200.60 m|n. al inciso 1.°, ítem 2, partida 78 y $ 905.02 m|n. al inciso 1.°, ítem 2, partida 38.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un camión volcador para la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.121. — 5.034. — Exp. 21.943-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 9.598 que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de un camión volcador con destino a "Plantel y Equipo" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente, por las ventajas que ofrece sobre las demás, la de la firma S. Ring por la suma de 4.995.— m|n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del camión de que la misma trata a la firma S. Ring, por la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional (pesos 4.995.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un camión volcador para la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.122. — 5.035. — Exp. 21.930-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 8.664, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de un camión volcador, con destino a "Plantel y Equipo" de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente, en base a la calidad del camión ofrecido, la de la firma Fevre y Basset, por la suma de $ 4.995.— moneda nacional;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión del mencionado camión a la firma Fevre y Basset, por la suma de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 4.995.— m|nacional).

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un torno de precisión para la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.123. — 5.036. — Exp. 21.940-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adjudicar la provisión de un torno de precisión con destino a la Sección Plantel y Equipo de su dependencia;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la firma C. Schuchard S. A.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del torno de que se trata, con el destino aludido, a la firma C. Schuchard S. A., por el importe total de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300.— m|n.).

Art. 2.° — Este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, inciso 1, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material para la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.124. — 5.037. — Exp. 21.938-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a Plantel y Equipo de su dependencia; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	m$n.
Licitación N.° 9.841—	
Provisión herramientas, adjudicada en la siguiente forma:	
Estrabou y Cía., renglones 1, 3 al 5, 16, 21, 30 al 32, 33 bis, 34, 38, 40 y 45, por	1.666.80
L. Bargueiras, renglones 2, 7, 10 al 14, 18, 19, 22, 28 y 41 al 44, por	880.35
Siurla Hnos., renglones 6, 9, 33 y 46, por	187.80
Merea y Cía., renglones 8, 17, 20, 26, 27 y 36, por	242.80
Guanziroli y Cía., renglones 15, 25 y 35, por	355.—
Meincke y Cía., renglones 23, 24, 29, 37 y 39, por	279.60
Licitación N.° 10.092.—	
Provisión máquina de cortar hierro, a la firma Descours y Cabaud, por	335.—
Licitación N.° 10.174.—	
Provisión madera, a la firma Esteban Rizzi, por	358.22

Art. 2.° — El importe total de cuatro mil trescientos cinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 4.305.57 m|n.) se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 5.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 2.114.97 m|n., a favor de la Municipalidad de Paraná (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.125. — 5.038. — Exp. 4.637-E-1933. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de Paraná solicita el pago de la adjunta factura, importe de $ 2.114.97 m|n., por pavimento de concreto asfáltico construído frente al edificio destinado a la Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que por tratarse de un compromiso anterior al 31 de diciembre de 1933, procede su pago con imputación al artículo 15 de la Ley número 12.150;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de dos mil ciento catorce pesos con noventa y siete centavos ($ 2.114.97 m|n.) moneda nacional, a favor de la Municipalidad de Paraná, por el concepto expresado, debiendo la Dirección General de Contabilidad, una vez que la Contaduría General de la Nación haya liquidado y registrado dicho crédito, extender la respectiva orden de pago y disponer el desglose de la misma a fin de tratar por separado el pago de la indemnización correspondiente a la franja de terreno expropiada al efecto por la Municipalidad de Paraná.

Art. 2.° — El importe de que se trata se imputará al artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, y pase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad a los efectos enunciados en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa de Gobierno de Viedma (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.126. — 5.039. — Exp. 21.877-R-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 8.990.80 m|n., preparado por la Gobernación de Río Negro, relativo a la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a Talleres y Depósitos de la Casa de Gobierno en Viedma;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura carece en dicha localidad del personal y plantel necesario para llevar a cabo las obras, por lo que resulta más conveniente que las mismas sean ejecutadas por la Gobernación de Río Negro; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil novecientos noventa pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 8.990,80 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Gobernación de Río Negro para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que con imputación al inciso 1.°, ítem 2, partida 25 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, formule la correspondiente orden de pago a favor de la citada Gobernación, por la suma de $ 8.990.80 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Exastas, Físicas y Naturales.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.127. — 5.040. — Exp. 12.590-F-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en atención a la gestión promovida por el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 93.432.04 m|n., que ha preparado para llevar a cabo la construcción de un entrepiso en el laboratorio de química orgánica, obras de modificación en el taller de 1er. año de Arquitectura, cambio de escalera y reparaciones en el hall de entrada del edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 69.718, del 5 de octubre último, se asigna un crédito de $ 30.000.— m|n., para la realización de obras en el mencionado edificio;

Que con cargo a dicho crédito se aprobó por el Decreto N.° 66.971, del 13 de septiembre ppdo. un presupuesto de pesos 16.368.64 m|n., relativo a la instalación de un ascensor y obras complementarias en el edificio de dicha Facultad, por lo que procede autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las obras de que ahora se trata, hasta la concurrencia de $ 13.631.36 m|n., o sea la totalidad del saldo del crédito enunciado;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de noventa y tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos con cuatro centavos ($ 93.432.04 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el objeto expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo las obras de la referencia hasta la suma de trece mil seiscientos treinta y un pesos con treinta y seis centavos (pesos 13.631.36 m|n.) moneda nacional, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de $ 13.631.36 m|n., que se autoriza por el artículo anterior, se atenderá con el crédito acordado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 99a.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando a la misma para licitar públicamente la construcción de un horno incinerador de residuos, tanque y torre de cemento armado en la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.128. — 5.041. — Exp. 20.274-C-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 161.001.36 m|n., que ha preparado relativos a la construcción de un horno incinerador de residuos, tanque y torre de cemento armado para provisión de agua en la Cárcel de Contraventores, acompañando al propio tiempo las bases y pliego de condiciones para licitar públicamente la ejecución de dichas obras;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros N.° 69.718, de fecha 5 de octubre ppdo., se asigna un crédito de $ 240.000.— m|n. con destino a ese establecimiento y que la documentación agregada no ofrece reparo alguno, excepto la rectificación del artículo 19 de las Cláusulas Generales que deberá ajustarse a las prescripciones de la segunda parte del artículo 46 de la Ley N.° 775, por lo que no existe inconveniente para aprobar la documentación de que se trata y autorizar a la Repartición técnica a licitar públicamente la ejecución de los trabajos aludidos; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ciento sesenta y un mil un pesos con treinta y seis centavos (pesos 161.001.36 m|n.) moneda nacional, como así también la documentación acompañada para licitar públicamente la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que proceda a llamar a licitación pública para la adjudicación de dichos trabajos, dentro de la suma expresada.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 12.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que deberá rectificar el artículo 19 de las Cláusulas Generales en la forma que se indica precedentemente.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Modificando los artículos 1.° y 2.° del Decreto N.° 67.001, del 13 de septiembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.129. — 5.042. — Exp. 12.678-R-1935. — Visto que por Decreto número 67.0001, del 13 de septiembre ppdo., se aprobó un presupuesto de pesos 29.762.93 m|n., preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a la construcción de un edificio con destino a la Comisaría de Policía y Casa del Comisario en Mencué (Río Negro), y que se autorizó a dicha repartición técnica para que llevara a cabo esa obra,

Teniendo en cuenta:

Que la Gobernación de Río Negro inició la construcción del citado edificio utilizando el personal de Maestranza de su dependencia, lo cual importa una apreciable economía desde que se evitan los gastos que demandaría el traslado de obreros y materiales a la localidad donde se realizan las obras;

Que en consecuencia, la citada Gobernación pide se la autorice a proseguir la ejecución de esos trabajos y se le transfieran los fondos necesarios para atender los compromisos emergentes de la misma;

Que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que no existe inconveniente en conferir la autorización solicitada por la Gobernación de Río Negro, como tampoco en transferirle la suma de $ 10.000.— m|n., prevista con ese fin en el programa de obras a realizar en el corriente año, con cargo al crédito destinado a "Edificios fiscales en los Territorios Nacionales hasta un monto de $ 30.000.— m|n. cada uno", en el Plan de Trabajos Públicos de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos 1.° y 2.° del Decreto N.° 67.001 del 13 de septiembre último, en el sentido de que se encomienda la ejecución de las obras de que se trata, a la Gobernación de Río Negro, bajo el contralor de la Dirección General de Arquitectura, hasta la concurrencia de diez mil pesos (pesos 10.000.— m|n.) moneda nacional, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.— m|n.) moneda nacional, con cargo al inciso 1.°, ítem 3, partida 22 del Plan de Trabajos Públicos de 1935, a favor de la Gobernación de Río Negro.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.130. — 5.043. — Exp. 21.168-F-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 2.714.87 m|n., relativo a la ejecución de obras de modificación del entrepiso sobre el local N.° 32 del Instituto de Física de la Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata;

Visto, asimismo, que la citada Repartición solicita se atienda con el crédito de la partida 113, inciso 1.°, ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos de 1935, las obras que se ejecutan en el mismo edificio en virtud de las autorizaciones conferidas por los Decretos números 53.431 de fecha 18 de diciembre de 1934 y 67.493 del 20 de septiembre ppdo., en la proporción de $ 12.372.23 m|n. y $ 19.912.90 m|n., respectivamente;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 53.431 del 18 de diciembre de 1934 se aprobó el presupuesto de $ 20.227.36 m|n. para la ejecución de obras ampliatorias y de modificación en el citado Instituto, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 159 del Presupuesto de 1934, (Acuerdo de Ministros de fechas 19 de enero y 6 de noviembre del mismo año), ejecutándose hasta el 31 de diciembre de 1934, obras por valor de $ 7.855.13 moneda nacional, quedando un remanente de obras de $ 12.372.23 m|n.;

Que en cuanto a las obras autorizadas por el Decreto N.° 67.493 del 20 de septiembre ppdo., cuyo importe asciende a la suma de $ 74.883.09 m|n., la Dirección General de Arquitectura solicita se limite la autorización de gastos, a la suma de $ 19.912.90 m|n., en atención a que las mismas no se han iniciado;

Que por lo expuesto procede aprobar el adjunto presupuesto de $ 2.714.87 m|n., autorizar la prosecución de las obras aprobadas por el Decreto número 53.431 antes citado, hasta la concurrencia de la suma de $ 12.372.23 m|n. y asimismo la ejecución de los trabajos aprobados por el Decreto N.° 67.493 del 20 de septiembre último, hasta la cantidad de $ 19.912.90 m|n., debiendo imputarse el importe total, a la partida prevista "para obras de ampliación y mejoras" en el referido Instituto, en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil setecientos catorce pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.714.87 m|n.), relativo a las obras de modificación del entrepiso sobre el local N.° 32 del Instituto de Física de la mencionada Facultad y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la citada Repartición para que prosiga los trabajos aprobados por el Decreto N.° 53.431 del 18 de diciembre de 1934, hasta la concurrencia de la suma de doce mil trescientos setenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos 12.372.23 m|n.).

Art. 3.° — Modifícanse los Decretos números 53.431 del 18 de diciembre de 1934 y 67.493 del 20 de septiembre próximo pasado, en el sentido de que las inversiones autorizadas por los mismos, quedan reducidas a siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con trece centavos moneda nacional ($ 7.855.13 m|n.) y a diez y nueve mil novecientos doce pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 19.912.90 m|n.), respectivamente.

Art. 4.° — Las sumas de $ 2.714.87 m|n., $ 12.372.23 m|n. y $ 19.912.90 m|n., que en total ascienden a $ 35.000.— m|n., se atenderán con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 113.

Art. 5.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Asilo Corrección de Mujeres.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.131. — 5.044. — Exp. 12.770 -A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva y presupuesto de $ 4.458,66 m|n. relativos a la construcción de una pared en el local N.° 121, al cierre de una puerta y ventana en el local N.° 122 y a la construcción de una celda y de un local para planchado en la planta baja del edificio ocupado por el Asilo de Corrección de Mujeres, sito en la calle San Juan 369 de esta Capital; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 4.458,66 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 1, $ 2.675.19. Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, $ 1.783,47.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos)

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.132. — 5.045. — Exp. 19.091 -E-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 12.827,71 m|n., relativo a la ejecución de obras de consolidación en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Gualeguay (Entre Ríos); y

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los trabajos de que se trata, la Repartición técnica les dió principio de ejecución, temperamento para el cual solicita aprobación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio a la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, dentro del presupuesto importe de doce mil ochocientos veintisiete pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 12.827,71 m|n.) que también se aprueba, y autorízase a la misma para que los prosiga, administrativamente, hasta su terminación sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 7.055,24 m|n. al Anexo I, inciso 2°, ítem 2, part. 1, Pres. vigente.

5.772,47 m|n. al Anexo I, inciso 8°, ítem 2, part. 5, Pres. vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un pabellón en la casa que nació el General San Martín en Yapeyú (Corrientes)

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.133. — 5.046. — Exp. 3.938 -A-915. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto y presupuesto de $ 239.076,56 m|n. relativos a la construcción de un pabellón principal de una sola planta que, a manera de templete, cubrirá las ruinas de la casa en que nació el General don José de San Martín, en Yapeyú (Corrientes), previéndose además la construcción de un pequeño pabellón con habitaciones para vivienda del guardián, un refectorio para uso de los visitantes, cocina, locales sanitarios y las instalaciones especiales correspondientes; y

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se prevé una partida de $ 46.000 m|n. para "Restauración de la Casa de San Martín, incluso adquisición terreno", y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de doscientos treinta y nueve mil setenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 239.076,56 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa hasta la concurrencia de la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 46.000 m|n.), debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El referido importe de pesos 46.000 m|n. se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 134.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana de Gualeguaychú (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.134. — 5.047. — Exp. 21.161 -A-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación planos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 5.763,30 m|n. que ha preparado, relativos a la ejecución de obras de reparo, pintura, blanqueo, construcción de un W. C., instalación de campanilla y demás trabajos que se detallan en dichos documentos, en el edificio que ocupa la Aduana de Gualeguaychú (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta:

Que los trabajos de que se trata son necesarios y que la documentación acompañada no ofrece reparo alguno, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación solicitada y autorizar a la Repartición técnica para que los lleve a cabo por administración; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos, memoria descriptiva y presupuesto de cinco mil setecientos sesenta y tres pesos con treinta centavos ($ 5.763,30 m|n.) moneda nacional preparados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone lleve a efecto la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto será atendido con la siguiente imputación:

Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1935, $ 3.169,81 m|n.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 5|935, 2.593,49.

Acuerdo de Ministros Septiembre 18 de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Ministerio de Guerra (Casa de Gobierno).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.135. — 5.048. — Exp. 21.032 -G-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de $ 984,05 m|n., que ha preparado, relativos a la ejecución de obras de reparo, blanqueo y pintura en los locales Nos. 19, 21 y 22 del 2.° piso de la Casa de Gobierno, ocupados por la Segunda División de la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra;

Teniendo en cuenta que tales trabajos son necesarios y requeridos con urgencia y que la documentación agregada no ofrece reparo alguno, por lo que no hay inconveniente en prestarle la aprobación correspondiente, como así tampoco autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de novecientos ochenta y cuatro pesos con cinco centavos ($ 984,05 m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para que, como lo propone lleve a cabo la ejecución de los trabajos aludidos por administración y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con la siguiente imputación:

Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|935, $ 590,43 m|n.

Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 5|935, $ 393,62 m|n.

(Acuerdo de Ministros 18 de Septiembre 1935).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de origen.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.136. — 5.049. — Exp. 11.588 -C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 3.176,25 m|n., relativo a la ejecución de obras de reparo general y modificaciones en los tocadores instalados en las plantas baja y alta del edificio ocupado por el Crédito Público Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de tres mil ciento setenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 3.176,25 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 917,67 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, part. 1, Pres. vigente.

$ 2.258,58 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, part. 10, Pres. vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 4.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.137. — 5.050. — Exp. 21.167 -E-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de $ 1.855,62 m|n., originado en la ejecución de los trabajos de provisión e instalación de un ascensor y obras complementarias en la Escuela Normal N.° 4; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto importe de un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.855,62 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por administración lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Plan de Trabajos Públicos de 1935, inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono la suma de $ 540.— a favor de la firma Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.138. — 5.051. — Exp. 21.425 -C-1930. — Visto este expediente por el que la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., solicita el pago de la adjunta factura por la provisión de estufas con destino a la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Teniendo en cuenta que por tratarse de un compromiso anterior al 31 de Diciembre de 1933, procede su pago con imputación al Art. 15 de la Ley 12.150;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 540,00 m|n.) valor de la adjunta factura, a favor de la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert S. A., por el concepto expresado, debiendo la Dirección General de Contabilidad extender la respectiva orden de pago, una vez que la Contaduría General de la Nación haya liquidado y registrado dicho crédito.

Art. 2.° — El importe de que se trata se imputará al Art. 15 de la Ley 12.150.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad a los efectos enunciados en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.139. — 5.052. — Exp. 22.122 -A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe)

Licitación N.° 6968 — Prov. material sanitario

The Armco International Corporation — reng. 1 por m$n. 253,46.

Travella y Cía. — renglón 2 por m$n. 80.30.

Aduana de Rosario (Santa Fe)

Licitación N.° 6969 — Prov. marcos y tapas de H°, estriado y negro, con filete de bronce a la firma Rainoldi y Cía., por m$n. 202,20.

Art. 2.° — El importe total de (535,96 m$n.), quinientos treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, part. 4, m$n. 333,76.
Inciso 1.°, ítem 2, part. 43, m$n. 202,20.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935

72.140. — 5.053. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas realizadas para la provisión de útiles de escritorio con destino a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Buenos Aires).

Lic. Priv. N.° 9.898 —
Provisión Formularios.

H. Jorman. Renglones 1 al 6 y 11	m$n.	174,00
Ruiz Hnos. Renglones 7, 8, 9 y 12	„	146,00
M. Perdix. Renglón 10	„	22,00

Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires)

Lic. Priv. N.° 9.900 —
Prov. papel remaní

Aretz y Cía. Renglones 1, 5 y 7	m$n.	189,50
Tamburini, Ltda. Renglón 2	„	25,00
Guillermo Kraft Ltda. Renglones 3 y 8	„	128,00
Jacobo Peuser Ltda. Renglones 4 y 6	„	65,00

Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Buenos Aires).

Lic. Priv. N.° 10.005 —
Provisión papel secante

Jacobo Peuser Ltda.	m$n.	154,00

Estación Experimental de Ganadería de Corrientes

Lic. Priv. N.° 10.006 —
Provisión de hojas secante.

Jacobo Peuser Ltda.	m$n.	73,90

Art. 2.° — El importe total de novecientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 977,40 m|n.) se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inc. 1.°, ítem 2, part. 104 —	m$n.	496,00
Inc. 1.°, ítem 2, part. 60 —	„	407,50
Inc. 1.°, ítem 2, part. 128 —	„	73,90

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de maderas para Correos y Telégrafos de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.141. — 5054. — Expte. 22.123-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones correspondientes a la licitación privada número 591-L, que ha realizado para la provisión de maderas con destino a la obra Correos y Telégrafos de La Plata (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión del referido material a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de La Plata - Buenos Aires—

Lic. Priv. N.° 591-L.

Provisión madera, Carbone, Artola y Cía., renglones 1 y 2, $ 70.— moneda nacional;

Luis J. Bellone, renglón 3, $ 2.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional, se imputará al Presupuesto del año 1935 en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de persianas de hierro en el Observatorio Meteorológico del Azul (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.142. — 5055. — Expte. 22.110-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada número 3, que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión y colocación de persianas de hierro en la obra Observatorio Meteorológico del Azul (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión y colocación de las persianas de que trata la referida licitación, a la firma Alfonso Bugallo, por la suma total de trescientos diez y seis pesos con cincuenta centavos m|nacional ($ 316,50 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras e nejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.143. — 5056. — Expte. 22.117-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiaels destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional de Mendoza—
Licitación N.° 4186.

Provisión maderas de cedro y pino tea, Marzioni y Antognini, $ 269,48.

Correos y Telégrafos de Puente del Inca (Mendoza)—

Licitación N.° 4218.

Provisión cocina económica, José Vila, $ 130.—

Art. 2.° — El gasto total de trescientos noventa y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 399,48 m|n.), se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 130.—

A los fondos de la cuenta especial "D. G. Arquitectura - Trabajos por cuenta de terceros" (Colegio Nacional de Mendoza), $ 269,48.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino al Hospital de Clínicas de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.144. — 5057. — Expte. 22.118-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada número 425, que ha realizado para la adquisición de material de ferretería, destinado a la obra Hospital de Clínicas de Córdoba;

Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión del material de que se hace referencia, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 425.—

Hospital de Clínicas de Córdoba.

Bergallo y Pastrone, renglones 1, 2, 3 y 5, $ 259,70.

Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 4, 6 y 7, $ 48,21.

Art. 2.° — El gasto total de trescientos siete pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 307,91 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a la Sección Almacenes de al misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.145. — 5058. — Expte. 22.114-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933 y resolución ministerial del 13 de junio del mismo año, para la provisión de materiales con destino a su Sección Almacenes;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, autorizándose a la de Contabilidad para que, oportunamente, proceda a la liquidación y pago de las respectivas facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias:

D. G. A. - Almacenes:
Licitación N.° 9816—
Provisión marcos y tapas de hierro, a Campi y Novara, por $ 2.845.— moneda nacional.
Licitación N.° 9842—
Provisión aceite de lino cocido, a Luis Podestá, por $ 4.000.— moneda nacional.

Licitación N.° 9936—
Provisión hierros redondos, a Ottonello y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 348,48 moneda nacional.
A Lucini y Cía., renglones 3, 4 y 5, por $ 533,84 moneda nacional.
Licitación N.° 9948—
Provisión tirones caños de plomo, a National Lead Company S. A., por pesos 740,20 moneda nacional.

Licitación N.° 9950—
Provisión jabón para tocador, "La Fármaco Argentina", renglón 1, por pesos 67,50 moneda nacional.
A D. Van de Rusten e Hijo, renglón 2, por $ 22,90 moneda nacional.

Licitación N.° 9951—
Provisión material sanitario, a Piazza Hermanos, renglones 1 y 2, por pesos 89,50 moneda nacional.
A Juan Faccaro, renglones 3 al 5, por pesos 60.— moneda nacional.
A Ortelli Hermanos y Cía., renglones 6 y 7, por $ 210.— moneda nacional.

Licitación N.° 10.007—
Provisión arena, a Cía. Arenera del Norte, por los siguientes precios por radio:
Radio N.° 1, $ 9.30 moneda nacional.
Radio N.° 2, $ 9,70 moneda nacional.
Radio N.° 3, $ 10.— moneda nacional.
Radio N.° 4, $ 10,30 moneda nacional.
Radio N.° 5, $ 10.50 moneda nacional.
Radio N.° 6, $ 10,80 moneda nacional.
Radio N.° 7, $ 11.— moneda nacional.
Radio N.° 8, $ 11,30 moneda nacional.
Radio N.° 9, $ 11,30 moneda nacional.
Licitación N.° 10.008—
Provisión plomo en lingotes, a Elaboración General del Plomo, por pesos 1.539.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de diez mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 10.456,42 m|n.), se atenderá con los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de vidrios, en Correos y Telégrafos de Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.146. — 5059. — Expte. 22.126-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada número 10, que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión y colocación de vidrios dobles en la obra Correos y Telégrafos de Catamarca;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión y colocación de los vidrios de que trata la referida licitación, a la firma Pedro Campos, por la suma total de ciento ochenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 183,97 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.147. — 5060. — Expte. 22.120-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos)—
Licitación privada N.° 8337.
Provisión ladrillos comunes, a la firma Constancio Savoini, por $ 175,75 moneda nacional.
Licitación privada N.° 8753.
Provisión polvo de ladrillos, a la firma Luis Y. Gaggero, por $ 300.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 8770.
Provisión piedra arenisca, a la firma Benito Retamar, por $ 130.— moneda nacional.
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos)—
Licitación privada N.° 8776.
Provisión tapajunta moldurada, a la firma Fabris y Salvatelli, por $ 361,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de novecientos sesenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 967.25 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 605,75 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 109, pesos 361,50 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.148. — 5061. — Expte. 22.115-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Catedral de Salta—
Licitación privada número 3437.
Provisión caños y curvas, a la firma Fortunato Catesllani e Hijos, por pesos 422,50 moneda nacional.
Escuela Normal de Jujuy—
Licitación privada número 3442.
Provisión cal, a la firma Peretti Hnos., por $ 460.— moneda nacional.
Palacio Episcopal de Salta—
Licitación privada N.° 3443.
Provisión cal, a la firma Peretti Hnos, por $ 345.— moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de un mil doscientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.227,50 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 422,50 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 78, $ 460.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 38, $ 345.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino al Observatorio Meteorológico del Azul (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.149. — 5062. — Expte. 22.108-A-1935. — Visto el resultado de la licitación privada número 1, que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de materiales con destino a la obra Observatorio Meteorológico de Azul (Buenos Aires); y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que la misma trata, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

García Hermanos, renglones 1 y 8, por $ 181.— moneda nacional.
Silvano Dours, renglones 2 al 4, 7, 9 y 11, por $ 210,45 moneda nacional.
Andía Rodríguez y Cía., renglones 5, 6 y 10, por $ 39,69 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de cuatrocientos treinta y un pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 431,14 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.150. — 5063. — Expte. 22.107-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 9586—
Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:
Edificio Fiscal Avda. de Mayo 1301|17.
The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglones 4 al 7, por pesos 31,70 moneda nacional.
Escuela Normal de Profesores N.° 2 "Mariano Acosta"—
AEG, Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglón 8, por $ 84,75 moneda nacional.

Licitación N.° 9942—
Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:
Museo Nacional de Historia Natural—
Buxton Guilany y Cía., renglón 1, por $ 11.— moneda nacional.
Policía de la Capital - Departamento Central—
Buxton Guilany y Cía., renglón 2, por $ 4,27 moneda nacional.
Licitación N.° 9966.
Provisión materiales varios, adjudicada en la siguiente forma:
Correos y Telégrafos de Cabo Blanco (Santa Cruz)—
Sturla Hermanos, renglones 1 al 6, por $ 30,05 moneda nacional.
Estrabou y Cía., renglones 7 al 9, por $ 8,75 moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Cañadón 11 de Septiembre (Santa Cruz)—
Boker y Cía., renglones 10 al 12, pesos 63,80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de doscientos treinta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional ($ 234,12 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, 84,75 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 42, pesos 31,70 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 115, pesos 11.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 14, pesos 4,27 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, pesos 102,60 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.151. — 5064. — Expte. 21.493-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas—
Licitación privada N.° 9692.
Provisión válvulas termostáticas y automáticas, a la firma K. O. Fenner, por $ 744.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 9693.
Provisión quemador semiautomático, a la firma Ricardo y Antelo por $ 1.190.- moneda nacional.
Departamento Central de Policía
Departamento Central - Policía de la Capital—
Licitación privada N.° 9863.
Provisión piezas de hierro, adjudicada en la siguiente forma:

Thyssen Lametal, renglones 1 al 6, renglón 4, en parte, por $ 303,86 moneda nacional.
Boker y Cía., renglón 4 en parte, por $ 106,20 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 5.744,06 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 113, pesos 1.934.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 3.400.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 129, pesos 410,06 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

72.152. — 5065. — Expte. 21.496-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 9870.
Provisión maderas, adjudicada en la siguiente forma:
Facultad de Medicina—
C. J. Zucchino y Cía., renglón 2, por $ 25.— moneda nacional.
Lazareto Cuarentena—
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 3, por $ 22,50 moneda nacional.
Licitación privada N.° 9874.
Provisión fallebas y tornillos, adjudicada en la siguiente forma:
Instituto de Medicina Experimental—
Otto Motte y Cía. Ltda., renglón 1, por 95,20 moneda nacional.
Escuela de Artesanos "Almafuerte"—
Estrabou y Cía., renglón 2, por $ 2,90 moneda nacional.
Licitación privada N.° 9851.
Provisión artefactos sanitarios, adjudicada en la siguiente forma:
Correos y Telégrafos de Cabo Blanco (Santa Cruz)—
Colmegna y Macchi, renglones 1 al 8, por $ 36.—
Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires)—
Juan Faccaro, renglones 9 al 15, por 193,77 moneda nacional.
Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Buenos Aires)—
Juan Faccaro, renglón 16, por pesos 66.— moneda nacional.
Licitación privada N.° 9853.
Provisión materiales eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:
Ministerio de Agricultura—
The Anglo Argentine G|E. C.° Ltda., renglón 1, por $ 255,50 moneda nacional.
A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad S. A., renglones 2 al 4, por $ 66,40 moneda nacional.
Policía de la Capital - Comisaría Sección 7.ª—
The Anglo Argentine G|E. C.° Ltda., renglón 5, por $ 19,20 moneda nacional.
Licitación privada N.° 9867.
Provisión artefactos eléctricos, adjudicada en la siguiente forma:
Facultad de Ciencias Médicas—
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 y 2, por $ 16,20 moneda nacional.
Westinghouse Electric S. A., renglón 3, por $ 6,40 moneda nacional.
Museo Histórico Nacional—
Belenda Scapusio y Cía., renglón 4, por $ 19,80 moneda nacional.
Licitación privada N.° 9869.
Provisión pino oregón y spruce, adjudicada en la siguiente forma:
Policía de la Capital - Comisaría Sección 7.ª—
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 1, por $ 480.— moneda nacional.
Escuela Normal N.° 3—
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 2, por $ 133,30 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 1.438,17 m|n.), se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 464,60 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1935:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 22, $ 36.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 64, $ 193,77 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, $ 66.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 116, $ 19,80 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 53, $ 133,30
Inciso 1.°, ítem 1, partida 7, $ 521,80 moneda nacional.
A los fondos de la cuenta "D. G. A. - Trabajos por cuenta de terceros" - (Escuela de Artesanos "Almafuerte"), pesos 2,90 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en lo dispuesto en el Decreto N.° 68.326, de fecha 3 de octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.308. — 5066. — Expte. 22.888-C-1929. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 68.326, de fecha 3 de octubre ppdo., que declara de legítimo abono a favor del Club de Regatas de Rosario (Santa Fe), la suma de pesos 26.000.— moneda nacional, para el pago de las lanchas "Celia" y "Bicho", adquiridas por el citado Club, por estimar aquella repartición que no está legalmente justificada la entrega de dicha cantidad;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un compromiso contraído por aludida institución en virtud del crédito que figura en la Ley de Presupuesto del año 1929, para la adquisición de material flotante para el referido Club;
Que si bien, como lo expresa la Contaduría General de la Nación, el crédito referido no figura en la nómina remitida al H. Congreso por mensaje número 63 de 29 de septiembre de 1932, debe tenerse en cuenta que al discutirse esta cuestión en la H. Cámara de Diputados el miembro informante de la misma manifestó que entre los créditos de ejercicios vencidos que se autorizaba a pagar quedaban comprendidos los solicitados en el mensaje citado "así como otros que están en las mismas condiciones", circunstancia en que, como ha quedado demostrado, se encuentra el subsidio en cuestión; y
Por las mismas razones que fundamentan el decreto observado,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo único. — Insístese en lo dispuesto en el Decreto número 68.326, de fecha 3 de octubre ppdo., y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su cumplimiento.

JUSTO. — E. Videla. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Luis Duhau.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino al Correos y Telégrafos de Arroyito Challacó (Neuquén).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.309. — 5067. — Expte. 22.330-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación privada número 524-BB, que ha realizado, en virtud de lo dispuesto por Decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a la obra de Correos y Telégrafos de Arroyito Challacó (Neuquén); y
Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que trata la referida licitación, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
A D. Mayer y Cía., el renglón 1, por $ 71,41 moneda nacional.
A Montalbán, renglón 2, por $ 32.— moneda nacional.
A. Bellochio Hermanos, renglones 3a, 3b y 3c, por $ 98.— moneda nacional.
A la S. A. Hardscastle, renglones 4, 5 y 6, por $ 451,10 moneda nacional.
Art. 2.° — El gasto total de seiscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 652,51 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adjudicando el desmonte de álamos y plantación de brachichitos de la Escuela Normal Mixta de Concordia (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935.

72.310. — 5068. — Expte. 22.332-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva, a los efectos de su aprobación, las actuaciones de la licitación privada N.° 3557, que ha realizado para el desmonte de álamos y plantación de brachichitos en la Escuela Normal Mixta de Concordia (Entre RíosRíos);
Teniendo en cuenta que en la citada licitación se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar el desmonte y plantación a que se refiere la mencionada licitación, a la firma Compañía Citrivinícola de Concordia, Sociedad Anónima, por el importe total de cuatrocientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 492.50 m|n.).
Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente. (Acuerdo 15|5-1935).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Repuestos en general para fonógrafos

Sumario N.° 382-S- 1934. — Seoane A. M. y otro contra G. Estelrich. — Manifiestan piezas de hierros para motorcitos eléctricos, de valor declarado, y les denuncian repuestos en general para fonógrafos, del Inciso H. kilo $ 0.80 al 25 o|o.

CONSIDERANDO:

Que como la informa la Junta del ramo y ha podido establecerse con las muestras tenidas a la vista, se trata en el presente caso de manivelas y otras piezas típicas para repuesto de fonógrafos, que corresponden despacharse por el Inciso H. que afora los repuestos en general para fonógrafos conforme han sido denunciados.
Por lo expuesto y por unanimidad de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenecen al Inciso H., kilo $ 0.80 al 25 o|o.
Aprobada por el señor Administrador en diciembre 4 de 1934, y su venta en pública subasta en julio de 1935.

Vestidos para señora de tejidos de punto (lana y algodón)

Sumario N.° 502 -S- 1934. — Sánchez Terrero E. contra Casa Tow. — Manifietan confecciones de tejido de punto de lana no mencionados, de la partida 2084, y les denuncian vestidos de lana o mezcla para señora, de la partida 2210, vestido de hilo para señora, de la partida 2209, vestidos de algodón adornados o no para señora, de la partida 2208.

CONSIDERANDO:

Que el miembro señor Michelena, expresa en el espíritu de la tarifa esterminante, que se lleva a confecciones de tejido de punto cuando las piezas del vestido las hace la máquina, pero no como en el presente caso en que hay cortes y confección igual que en los de tela, y por lo tanto su despacho corresponde hacerse por las respectivas partidas de vestidos, sugún su clase por tratarse de vestidos de corte y confección de tipo confección y no como comunes de punto, máxime teniendo en cuenta que la resolución ministerial de junio 21 invocada por el documentante ha sido modificada por la de noviembre 2 de 1918, en el expediente 4556, C. del mismo año, R. V. 1024, al restringir el alcance de la misma comprendiendo dentro de las partidas 2079 a 2089 únicamente a los trajes de sport o sea artículos esenciales de bonetería, hallándose en consecuencia bien formulada la denuncia y así lo vota, voto al que se adhieren por las mismas consideraciones y previo examen de las muestras los miembros señores Lamuraglia, Passerón y Pastor.
Por lo expuesto y por mayoría de votos.

SE RESUELVE:

Que pertenecen a las partidas 2208 a 2210, según su clase, con el derecho del 50 o|o.
Aprobada por el señor Administrador en marzo 23 de 1935, y su venta en pública subasta en agosto 7 de 1935.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 30

19.699—El Problema de las Tarifas Eléctricas. Rodolfo Roth. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
19.700—Inédito.
19.701— ''
19.702—Mi viejo barrio. Tango. Miguel Albizú. Korn Julio. Buenos Aires, 1936.
19.703—El Demócrata. II-77. Angel García. Buenos Aires, 1936.
19.704—La Cruz del Sud. I-1. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
19.705—La calle de las bocas pintadas. Mauricio Dekobra. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.706—Se filma. Luigi Pirandello. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.707—Memorias de Dios. Giovanni Papini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
19.708—Presente. I-1. Miguel Guglielmino. Buenos Aires, 1936.

ENERO 31

19.709—Inédito.
19.710—La Voz del Terruño. Sabadí María Teresa. F. Crespillo. Buenos Aires
19.711—Inédito.
1936.
19.712—Oficio de la Comisaría 7.ª.
19.713—Conquista de la Pampa. Capitán Prado M. Círculo Militar. Buenos Aires, 1936.
19.714—Contrato entre Soc. Edit. Atlas y Federico Sániez.
19.715—Inédito.
19.716—Mi pequeña canción. Ernst Marischka.
19.717—Chopin Friedrick. Mi pequeña canción. Chopin Friedrick. Editorial Atlas Buenos Aires, 1936.
19.718—Anales de Colonización. Año II-14. Criserá y Berstein. Santos J. Ignacio. Buenos Aires, 1936.
19.719—Inédito.
19.720—Así es mi suerte. Cueca. Disco 10.977-A. Letra y música de I. Moreno. Interp. Tapia Orellana. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.720—Los ojos de mi morena. Tonada. Disco 10.977-B. Letra y música de Cr Tapia. Interp. Tapia-Orellana. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.721—La vestida de rojo. Rumba. Disco 45.683-A. Letra y música: Dixon. M A. Wrubel. Interp.: S. P. Serenaders. The Arg. Talking Machine Works Buenos Aires, 1935.
19.721—Quisiera llamarte mía. Fox trot. Disco 45.683-B. Letra: Dixon. M Wrubel. Interp.: S. P. Serenaders. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.722—La procesión. Zamba norteña. 428-A. Letra: Serrano La Peña. Música Miguel Buchino. Interp.: Miguel Buchino. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.722—Fe gaucha. Chacarera. Disco 28-B. Música e Interp.: Buchino. The Arg Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.723—Flor deshojada. Vals. Disco 4961-A. Música: A Polito. Interp.: F. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.723—Gloria nacional. Ranchera. Disco 4961-B. Música: C. Marucci. Letra: N. A. Trimani. Interp.: F. Canaro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.724—Tu beso. Vals. Disco 3094-A. Música: A. Stibelman. Interp.: R. Firpo. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.724—Bichito de San Antonio. Disco 3094-B. Música: López Barreto D. Letra: Citer Morosini. Interp.: Roberto Firpo. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.725—Curuzú Cuatiá. Polka correntina. Disco 6713-A. Música: Pardo Mario A Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.725—Yaguá, amigo. Polka correntina. Disco 6713-B. Pardo Mario A., autor de interpretación y música. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.726—Pedacitos de patria. Canción criolla. Disco 6714-A. Letra y música: Roca Santiago H. Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.726—El escondido. Baile criollo. Disco 6714-B. Letra y música: Chazarreta Interp.: Pardo Mario A. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.727—La pollita. Tonada chilena. Disco 14.051-A. Letra y música de Raymundo Cabarcos y Juan Cisneros. Interp.: Domingo Conte. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.727—La muerte del pibe. Canción. Disco 14.051-B. Letra de Evaristo Carriego. Música de Emilio Sola, Raymundo Cabarcos y Juan Cisneros. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.728—Virundela. Tango. Disco 5432-A. Letra y música de Eduardo de Paula. Interp.: Julio de Caro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.728—Tristeza. Vals. Disco 5432-B. Música: Alfredo Nasi. Letra: Mario C. Gomila. Interp.: Julio de Caro. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.729—Lluvia de claveles. Paso doble. Disco 9914-A. Música de Rafael Rossi. Letra de Eugenio Cárdenas. Interp.: Rafael Rossi. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.729—El santo de doña Orfilia. Ranchera con recitado. Disco 9914-B. Letra y música de Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. The Arg. Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.730—Santa Fe y el Uruguay. Extensión universitaria. José Luis Busaniche. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.731—Problemas de Derecho Penal. Luis Jiménez de Asúa. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.732—El Problema de Nuestros Territorios Nacionales. Alberto Baldrich. Universidad del Litoral. Buenos Aires, 1935.
19.733—Puna de Atacama. Luciano R. Catalano. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.734—El suelo, su conocimiento y corrección. Josué Gollán. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.735—Métodos de cálculo aplicables a las calzadas elásticas. Jorge Klinger. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.736—Función de las vitaminas en la nutrición. Ricardo Calatroni. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.737—Razón fisiológica de la jornada de ocho horas. Cayetano Viale. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.738—Especies cítricas. Alejandro Bouquet. Universidad del Litoral. Santa Fe, 1935.

FEBRERO 1.°

19.739—Por tu querer. Tango. Roberto Girard. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.740—Hoy te quiero más. Tango. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.741—Hoy te quiero más. Tango. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.742—Manón. Tango. Música Gustavo Duvarl Gogiose Southern Music Internac. Buenos Aires, 1935.
19.743—Manón. Tango. Letra Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internac. Buenos Aires, 1935.
19.744—Emocionado. Fox trot. Angel del Valle. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.745—Así te quiero yo. Rumba. Hugo Gutiérrez. Southern Music Intenacrional. Buenos Aires, 1935.
19.746—Así te quiero yo. Rumba. Gustavo Durval Gogiose. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
19.747—Inédito.
19.748— ''

FEBRERO 3

19.749—La dama, el caballero y el ladrón. Mateos Vidal F. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.750—Miente, y serás feliz. Llandera y Malfatti. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.751—La barra estudiantil. Francisco E. Collazo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.752—Casado pronto quiero verte. Fco. E. Collazo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.753—Ha pasado una familia y El reo de la familia. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.754—El reo de la familia. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.755—En un burro tres baturros. Pedro B. Aquino. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.756—Que gran hombre es mi patrón. Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.757—El Rey del Kerosene. Eduardo Pappo. Bolla y Navas. Buenos Aires, 1936.
19.758—Wick (seudónimo).
19.759—Perfiles de mujer. Wick. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
19.760—Inédito.
19.761— ''
19.762— ''
19.763—Nuestras instituciones. Badonox y Roveral. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
19.764—Inédito.
19.765— ''
19.766— ''
19.767—Ascochinga. IV-162. Marcelino Boixader. Lencina Esteban. Córdoba, 1936.
19.768—El Norte. X-3020. Vicente Solano Lima. San Nicolás, 1936.
19.769—Tribuna. XV-1390. Antonio Valenzuela y Domingo Latasa. Los autores. Reconquista, 1936.
19.770—La Epoca. I-1. Carlos Deeponte. El autor. Morteros.
19.771—Inédito.
19.772—Rev. de la Asociación de Médicos. H. T. de Alvear. Asociación de Médicos. Buenos Aires, 1936.
19.773—Sangre de Circo. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.774—Yo vivo mi vida. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.775—La melodía de Broadway de 1936. Metro Goldwyn Mayer Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.776—Una cita peligrosa. Metro Goldwyn Mayer Argentina. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.777—Inédito.
19.778— ''
19.779— ''
19.780—El quilla. Tango. Sánchez Romeo. Ortelli. Buenos Aires, 1936.
19.781—Puntas de Santa María del Buen Aire. Lugar de la Fundación de D. P. de Mendoza. Juan José Nágera. Colombo F. Buenos Aires, 1936.
19.782—Inédito.
19.783—Economía. Vol. 1. N.° 1. Basilio Vidal. Buenos Aires, 1936.
19.784—Inédito.
19.785— ''

FEBRERO 4

19.786—Inédito.
19.787—Construcción de Buenos Aires. Schiavo Horacio Arg. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.788—Inédito.
19.789— ''
19.790— ''
19.791— ''
19.792— ''
19.793— ''
19.794— ''
19.795— ''
19.796— ''
19.797— ''
19.798— ''
19.799—Contrato entre Mario Batistella y Ralph S. Peer.
19.800—Contrato entre Carlos di Sardi y Ralph S. Peer.

19.801—Contrato entre Edgardo Donato y Ralph B. Tood, en rep. de Ralph S. Peer.
19.802—Contrato entre Héctor A. Gerard Cruz y Ralph S. Peer.
19.803—Sobra un hombre. Mario Carliski. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.804—Después y otras comedias. José Martínez Orosco. Editorial Atlas. Buenos Aires, 1935.
19.805—Inédito.
19.806— ”
19.807— ”
19.808— ”
19.809— ”
19.810— ”
19.811— ”
19.812— ”

FEBRERO 5

19.813—Inédito.
19.814—Biófilos. I-10. Domingo Mundo. Chivilcoy, 1936.
19.815—Milicia. I-4. Oscar Gigena Cui. Córdoba, 1936.
19.816—Inédita.
19.817—El caballo del pueblo. Cinematografía Lumiton. "Lumiton". Buenos Aires, 1936.
19.818—La muchacha de a bordo. Cinematografía Lumiton. "Lumiton". Bs. Aires, 1936.
19.819—Crónica Forense. Canedo y Gil. Buenos Aires, 1936.
19.820—Inédito.
19.821— ”
19.822— ”
19.823—Viva el deporte. Marcha. Música: Antonio A. Cipolla. J. Korn. Buenos Aires, 1936.
19.824—Diario del Pueblo. XVIII-5286. Pedro Cirigliano. Buenos Aires, 1936.
19.825—Revista Municipal. I-1. Francisco A. Sáinz Keilly. Buenos Aires, 1936.
19.826—Inédito.
19.827— ”
19.828— ”
19.829— ”
19.830— ”
19.831— ”
19.832— ”
19.833— ”
19.834— ”
19.835— ”

FEBRERO 6

19.836—Inédito.
19.837— ”
19.838— ”
19.839— ”
19.840—Contrato. Poder general de administración otorgado por S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton, a favor de D. Julio Lofiego. Buenos Aires, 1936.
19.841—Diccionario de Legislación. Nicolás Coppulo. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.842—Genoveva de Brabante. Jersey Italo-América. Phonofilm. Buenos Aires, 1936.
19.843—Inédito.
19.844— ”
19.845—Alifar. I-1. Juan M. Bailliñón. Buenos Aires, 1936.
19.846—Inédito.
19.847— ”
19.848— ”
19.849—Astro Medicina. Profesor F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.850—Vana ilusión. Fox trot. Víctor Creco. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
19.851—Africanita, yo te quiero. Paso doble. Música: Víctor Creco. A. Bocazzi. Buenos Aires, 1936.
19.852—Seudónimo: Capitán X.
19.853—Italia en Armas. Capitán X. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.854—Teoría y práctica del corte. María del Pilar Ferrer. La autora. Buenos Aires, 1936.
19.855—Método de corte y confección. María del Pilar Ferrer. La autora. Buenos Aires, 1936.

FEBRERO 7

19.856—Inédito.
19.857—Cooperadores. Marcha. Varela Benito. El autor. Buenos Aires, 1936.
19.858—Inédito.
19.859— ”
19.860— ”
19.861—Curso teórico-práctico de radio. Inst. Panamericano. Buenos Aires, 1936.
19.862—Inédito.
19.863— ”
19.864— ”
19.865— ”
19.866— ”
19.867—6 láminas impresas en colores. Galasso Juan B. Soc. Imp. Americ. Sgo. del Estero, 1936.

e. 14 feb. v. 27 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián. — Expediente N.° 92.811|1935.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la mina Valle Cullen número 2, se medirán 8000 metros hacia el Sud, por 400 metros de ancho de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria número 1144, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas, cincuenta minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 20|935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes IV y V, dentro de los siguienetes límites: Al Noroeste, el límite Sudeste del establecimiento fijo "Valle Cullen N.° 2", al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Páramo I., II., III."; al Sudoeste una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico, y al Noroeste una poligonal paralela al límite Sudoeste descripto, que dista 400 metros de este último. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficientes los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — —Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el número 225, folio 133 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 28-v.20 feb

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso primero del artículo cuarto del Código de Minería, en el Departamento San Sebastián, Territorio Nacional de Tierra del Fuego; expediente número 92.812-935.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de 60 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse de la siguiente manera: Tomando como punto de partida la mina Esperanza, se medirán 16.400 metros hacia Sud por 200 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie solicitada. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria N.° 1144 queda autorizado para tramitar este expediente hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes II y IV, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste el límite Sudeste del establecimiento fijo:: "Esperanza" C-28-94; al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Cullen" A-1-88; al Sudoeste, una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico y Noreste, una poligonal paralela al límite Sudoeste, trazada a 200 metros de esta última. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anteror situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficiente los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el N.° 226, folio 133 y siguientes del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 27-v.20 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive **hasta** nueva orden, regirá el tipo de **Ley N.°** 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar al curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.06	22.80
Bélgica	51.21	58.14
España	41.57	47.23
Italia	24.17	27.49
Suiza	99.23	112.74
Estados Unidos	299.70	340.77
Alemania	122.22	138.68
Holanda	206.31	234.25

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Exp. 333-T-936
Ofrecemos en venta

10.000 kilos de restos de papel enfardado.

El pago de los adjudicado, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería de este Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 21 del corriente a las 15 horas.

El Secretario.
e20 feb.-v21 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro válvulas, esclusas de cierre hermético de (60) sesenta centímetros de diámetro interno, destinadas a trabajar, dos de ellas, con presión de 19 metros, y las otras dos, con presión de 10 metros. Se proveerá sus conductos de empotramiento vástagos y mecanismos completos de elevación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de Marzo de 1936 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 7,00) siete pesos moneda nacional de curso legal.

e.20 feb.-v.2 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de los caminos de acceso a la Capital Federal que a continuación se detallan:

San Fernando a Campo de Mayo, tramo San Fernando a Bancalari; San Fernando a Rodríguez, tramo General Pacheco a J. C. Paz; Haedo a Palomar (Avenida General Matienzo); 6 de Septiembre a Campo de Mayo, San Isidro a Boulogne y Capital Federal a Cañuelas por Temperley, tramo F. Echevarría a Cañuelas, $ 315.824.— para el mejoramiento y $ 346.720.— para la conservación permanente durante cinco años.

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del referido mes, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e. 29 ene.-N.° 2.077-v.1.° feb.
e.20 feb.-N.° 2.077-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino a las estaciones La Cautiva y Soler. — $ 20.007.—.

Hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 26 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2071-v.30 ene.
e20 feb.-N.° 2071-v26 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Codihué, en el camino de Zapala a Ñorquín por Loncopué, $ 68.306.—, hasta el día 18 de febrero en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 2.069-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.069-v 26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Naschel, hacia Villa del Carmen, $ 32.114.— Hasta el día 18 de febrero, en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene-N.° 2.073-v.30 ene.
e.20 feb.-N.° 2.073-v.26 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término al Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 19

Vapor: Monte Sarmiento; paquete 6832, fecha de entrada al puerto nov. 9|932; marca ISIS; s|n., cantidad 8 fardos.

Legajo de rezagos N.° 20

Vapor: W. World; paquete 6822; fecha de entrada al puerto oct. 31|934, marca E1B, número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 21

Vapor: Pan América; paquete 4461, fecha de entrada al puerto, mayo 1|935; marca Vivián Puleston; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 22

Vapor: Neptunia; paquete 3980, fecha de entrada al puerto, abril 22|935; marca FS; número 128; cantidad, 1 barril.

Legajo de rezagos N.° 23

Vapor: Lutetia; paquete 2840; fecha de entrada al puerto, mayo 1|929; marca P, E, G, H, en cruz; números 3615|16; cantidad, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 24

Vapor: H. Monarch; paquete 6889; fecha de entrada al puerto, nov. 3|934; marca M, B, L, H, en cruz; número 176, cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 25

Vapor: Jamaique; paquete 2031; fecha de entrada al puerto, marzo 27|931; marca MAM; número 4; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 26

Vapor: Gral. Artigas; paquete 4549; fecha de entrada al puerto, mayo 3|935, marca MB; número 823, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 27

Vapor: Corinald; paquete 4387; fecha de entrada al puerto, abril 29|935; marca T, B, C, E; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 28

Vapor: Santos Marú; paquete 7712; fecha de entrada al puerto, dic. 7|934; marca B, W, C, Z; número 672; cantidad 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 29

Vapor: M. Pascoal; paquete 2844; fecha de entrada al puerto, mayo 4|932; marca ISIS; s|n.; cantidad, 82 fardos.

Legajo de rezagos N.° 30

Vapor: Uruguay; paquete 4453; fecha de entrada al puerto, abril 30|935; marca C.° El Dorado; número 2684; cantidad, 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 31

Vapor, Uruguay; paquete, 4453; fecha de entrada al puerto, abril 30|935; marca, E. Arnold; número 2685; cantidad, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 32

Vapor: Oceanía; paquete, 4856; fecha de entrada al puerto, mayo 13|935; marca, Sfinix; números 500|54; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 33

Vapor: Duque de Caxias, paquete, 4332; fecha de entrada al puerto, abril 28|935; marca Swift, 6802; sin número; cantidad, 49 atados.

Legajo de rezagos N.° 34

Vapor: Winfield; paquete, 4331; fecha de entrada al puerto, abril 28|935; marca K. E., 77.133, 76.950; números 276|78, 2459|66; cantidad, 11 cajones.

Legajo de rezagos N.° 35

Vapor: Mar Bianco; paquete, 5356; fecha de entrada al puerto, mayo 26|935; marca, Arnao Pesci; número 1; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 36

Vapor: Waterland; paquete, 7721; fecha de entrada al puerto, diciembre 9|934; marca, D. C.; número 3496; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 37

Vapor: Shunko Marú; paquete, 1006; fecha de entrada al puerto, febrero 1|935; marca, 29, M, 39; número 1; cantidad, 1 tambor.

Legajo de rezagos N.° 38

Vapor: Lalande; paquete, 803; fecha de entrada al puerto, enero 28|935; marca I. C. I., C. R.; sin número; cantidad, 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 39

Vapor: Mendoza; paquete, 4334; fecha de entrada al puerto, abril 28|935; marca, A. G.; sin número; cantidad, 7 fardos.

Legajo de rezagos N.° 40

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; paquete, 4746; fecha de entrada al puerto, mayo 9|935; marca, P. C., C., B. A.; número, 325; cantidad, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 41

Vapor: Gaza; paquete, 2086; fecha de entrada al puerto, abril 9|933; marca, H. D.; número 6; cantidad, 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 42

Vapor: H. Chieftain; paquete, 3541; fecha de entrada al puerto, abril 6|935; marca, J. M. B. W.; número 354; cantidad, 1 cajón.

El Jefe

e.20 feb. v.27 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PERFUMERIAS FLORENTE GIVAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días el edicto que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio: — Escritura número treinta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecieron los Señores: Rogelio Aladro, español y Antonio Touzon, argentino naturalizado, casados, domiciliados en Nazca dos mil ciento ochenta y cuatro y General G. de Artigas dos mil trescientos treinta y cuatro, respectivamente, mayores de edad, de mí conocimiento doy fe y dijeron: Primero: Que constituyen una sociedad del tipo regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será **"Perfumerías Florente Givau", Sociedad de responsabilidad limitada"**; y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. Su objeto es la fabricación y comercialización de perfumes y anexos; pero podrá realizar cualesquiera otras operaciones lícitas, que se relacionen con su objeto principal. — Segundo: El capital social es de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente en partes iguales y en especie o sea parte del activo líquido de la extinguida sociedad "Aladro, Marzano y Touzon", disuelta por escritura de la fecha pasada ante mí al folio sesenta de este registro. — Al monto expresado se limita la responsabilidad de los socios. — Tercero: La constitución de la sociedad es por tiempo indeterminado, pero después del primer año los socios podrán retirarse, previo aviso, con seis meses de anticipación a cada balance general. — El otro socio podrá continuar con el giro comercial, abonando al saliente, su haber en cuatro cuotas trimestrales, a partir de la fecha de cierre del balance, con más el seis por ciento anual de interés. — Cuarto: La sociedad será administrada por los socios, indistintamente, en calidad de gerentes. Tendrán el uso de la firma social la que emplearán seguida de la suya particular, pero no podrán comprometerla en negocios agenos a la sociedad, o garantías de terceros o de favor. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arrojen se adjudicarán a los socios por partes iguales. De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; salvo que los socios acordaran crear además reservas facultativas. — Sexto: Los gerentes gozarán de un sueldo de seiscientos pesos cada uno, que se imputará a gastos generales. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrá la sociedad

continuar con los sucesores, si hubiere acuerdo unánime. — Caso contrario cualquiera de las partes podrá optar por la continuación en el giro de acuerdo al apartado segundo del artículo tercero. — Octavo: La liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes y si éstos o los sucesores de los socios, no pudieren ponerse de acuerdo, por el liquidador que designe la mayoría. — Noveno: Las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas, por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para caso de discordia. — El tercero presidirá el tribunal y laudará solamente en las cuestiones en que hubiere desacuerdo entre los primeros. El laudo será inapelable. Bajo los artículos precedentes, dejan constituída esta sociedad y solicitan al autorizante les expida tres testimonios de la presente, obligándose los contratantes a efectuar personalmente la inscripción y publicación que ordena la ley. Leída y ratificada, firman con los testigos Don Ignacio Pfaffenberger y Don Jorge D. Chiesa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — Rogelio Aladro. — Antonio Touzon. — Tgo.: Ignacio Pfaffenberger. Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e20 feb.-N.° 234-v27 feb.

PEDRO BATTAGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Eduardo Williams, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad **Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se ha presentado pidiendo su inscripción en el Registro P. de Comercio, siendo la copia del contrato como sigue: Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que subscriben, comparecen: Don Pedro Battaglia, casado en segundas nupcias, italiano, domiciliado en la calle Independencia dos mil ochocientos cincuenta y cuatro; Don Esteban Fermín Bianchetti, que firma "E. Bianchetti", soltero, argentino, domiciliado en la calle Alberti novecientos setenta y tres; Don Félix Primo Falcone, que firma "Félix Falcone", casado, argentino, domiciliado en la calle Craig seiscientos treinta y dos; Don Leonidas Girardin, casado, italiano, domiciliado en la calle Médanos dos mil ochocientos cuarenta y uno y Don Angel D. Callini, soltero, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo cuatro mil trescientos cincuenta, todos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a la base y condiciones siguientes: Artículo Uno: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su sede en esta Capital, calle Independencia número tres mil doscientos ochenta y tres, con establecimientos industriales en la Provincia de Mendoza de esta República y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Artículo Dos: El objeto de la Sociedad será: Elaboración, compra y venta de vinos. Destilería de alcoholes. Fabricación de tartrato de calcio, de aceites de semillas de uva y otras oleoginosas y demás industrias derivadas afines o anexas a la explotación de bodegas y viñedos y cualquir otra industria que resuelvan dedicarse en el futuro y en cualquier lugar de la República. Compra y venta de bienes inmuebles. — Artículo Tres: El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos cada una de los cuales el Señor Pedro Battaglia se suscribe con quinientas veinte cuotas, el Señor Esteban Fermín Bianchetti con treinta cuotas, el Señor Félix Primo Falcone con treinta cuotas, el Señor Leonidas Girardin con diez cuotas y el Señor Angel D. Callini con diez cuotas. — Queda totalmente integrado el aporte de todos los socios, con la transferencia que por este acto, hace el Señor Pedro Battaglia del capital líquido de su establecimiento vitivinícola con sede en esta Ciudad, calle Independencia tres mil doscientos ochenta y tres y tres mil doscientos noventa y uno y su bodega en la Provincia de Mendoza, Departamento Maipú, Distrito Coquimbito, capital líquido que asciende a la cantidad de seiscientos mil pesos moneda nacional y en cuya suma se encuentran involucrados créditos, en cuenta corriente, a favor de los otros cuatro socios, iguales a los valores de sus respectivos aportes, cuyos valores y detalles resultan del Balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco y de los libros respectivos. — Artículo Cuatro: El término de la duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Enero del corriente año. — Artículo Cinco: Para la administración de la Sociedad se designan gerentes a los socios Pedro Battaglia, Esteban Fermín Bianchetti y Félix Primo Falcone, los que actuarán indistintamente y realizarán individualmente, todos los actos, negocios y contratos sociales, con excepción de los actos de compra o venta de bienes inmuebles, que sólo podrá realizar el socio gerente Pedro Battaglia. — Los Socios Leonidas Girardin y Angel D. Callini actuando en mancomún, desempeñarán las funciones de apoderados generales, a cuyo fin, uno de los gerentes le otorgará poder general amplio, con todas las atribuciones y facultades necesarias. — La firma se usará así: "Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del gerente interviniente. — Ningún gerente, ni socio apoderado, podrá obligar a la Sociedad, por actos ajenos a los fines de la misma y son directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por su negligencia hicieren otros. — Artículo seis: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina u otros Bancos oficiales o particulares, en cuentas corrientes, plazos fijos y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar todas clases de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan, para garantir el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Artículo Siete: La Sociedad podrá tener apoderados generales y especiales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas, nacionales, provinciales, comunales y cuestiones judiciales o contenciosos administrativos. — Artículo Ocho: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sujeto a las siguentes normas: Las mercaderías serán inventariadas a su costo salvo que éste fuese mayor que el precio de plaza, al día del inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — Los inmuebles incluso el rubro piletas, serán inventariados por el valor que actualmente tienen asignados más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación, desvalorizándose en un tres por ciento anual. — Las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles serán inventariadas lo mismo que los inmuebles con una desvarolización del doce por ciento anual. — Los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del balance. — Los toneles y cubas sufrirán una desvarolización del cinco por ciento anual. — Artículo Nueve: Las ganancias se distriblirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Después de abonadas las habilitaciones y gratificaciones a empleados, si así se resolviere, el saldo se distribuirá en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el Señor Battaglia, el veinte por [illegible] Señor Bianchetti, el veinte por ciento para el Señor Falcone, el diez por ciento para el Señor Callini y el diez por ciento para el Señor Girardin, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, estableciéndose que si éstas alcanzaran al diez por ciento del capital, cualquier socio podrá pedir la disolución social. — Artículo Diez: El Señor Battaglia podrá retirar las utilidades que anualmente le corresponden, mientras dure la Sociedad. Los socios restantes a partir del segundo ejercicio, sólo dispondrán hasta el veinte por ciento de las ganancias que les correspondan retirándolas en efectivo o reservarlas en cuenta corriente y el resto lo destinarán a formar un capital suplementario que se les acreditarán en cuenta especial. — El capital social y el suplementario no gozarán de intereses. — Las cuentas corrientes devengerán un interés del seis por ciento anual, con capitalización semestral. — Artículo Once: Con cargo a gastos generales y en pago del trabajo personal, se asignan los siguientes sueldos mensuales: al Señor Battaglia, quinientos pesos: al Señor Bianchetti, quinientos pesos; al Señor Falcone, cuatrocientos cincuenta pesos; al Señor Girardin, trescientos cincuenta pesos y al Señor Callini, trescientos cincuenta pesos. — Artículo Doce: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades, las que le fijarán de común acuerdo los socios. — Artículo Trece: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir su parte en la Sociedad. — Artículo Catorce: A los socios señores Bianchetti, Falcone, Girardin y Callini, les queda prohibido dedicarse a negocios ajenos a la Sociedad, aunque sean distintos a los de índole social. — Artículo Quince: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta, sino que continuará hasta la terminación del plazo fijado para su duración, entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, pero sin que estos últimos tengan intervención alguna en los negocios sociales y a los efectos de la vigilancia de sus intereses, deberán unificar la representación. — Artículo Diez y Seis: A la expiración del término del contrato podrá renovarse o hacerse otro, debiendo los socios notificar su determinación con seis meses de anticipación. — Cualquier socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo al precio del balance. — Si no se llegare a un nuevo acuerdo, se realizarán los bienes, previa conclusión de los negocios pendientes, se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Artículo Diez y Siete: A fin de tomar determinaciones no previstas en el presente, remoción de gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días y cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un libro de actas llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios podán hacerse representar por apoderados con carta-poder o poder especial. — Artículo Diez y ocho: Estando incluído en el aporte del Señor Battaglia el inmueble, con todo lo edificado, en que se encuentra la Bodega, situada en la Provincia de Mendoza, de esta República, Departamento Maipú, con las medidas y linderos que resultan de su título, procederá a transferir el dominio del mismo a la Sociedad, una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio y cuya escritura aceptará el gerente Esteban Fermín Bianchetti. — Artículo Diez y Nueve: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrarán árbitros, arbitradores, amigables componedores, uno por cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya se comprometen acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en el caso de disidencia entre la Sociedad y los herederos de algunos de los socios fallecidos. — En esta forma dejan constituída la Sociedad, obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de todo lo pactado y a lo que rigen las leyes y códigos vigentes. — Leída que les fué se ratifican y firman los comparecientes con los testigos del acto señores Don Roberto Nembrini Huergo y don Osvaldo C. Cocchi, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y como de que por el negocio del Señor Pedro Battaglia, no se adeudan Patentes Nacionales, según resulta del certificado respectivo. — P. Battaglia. — E. Bianchetti. — Félix Falcone. — L. Girardin. — A. D. Callini. — R. Nembrini Huergo — O. C. Cocchi. — Hay un sello. Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio cinco del Registro doscientos sesenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, numerados correlativamente: del doscientos sesenta y un mil, cuatrocientos sesenta y cinco al doscientos sesenta y un mil, cuatrocientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Ernesto Segovia, secretario.

e20 feb.-N.° 320-v27 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "A", $ 562.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "D", $ 573.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936

e.5 feb.-v.21 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: **Julio Coviello**, vende negocio almacén, Avenida La Plata N.° 1898 esq. Metán, a **Miguel Herrera**. Reclamos ley en el domicilio constituído por ambos en el mismo negocio.

Buenos Aires Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 330-v.27 feb.

Ernesto Bahr, vende a **Elemy Rosalía de Aurteneche**, su negocio de confitería y bombonería, Bustamante 2311, donde constituyen domicilio para reclamaciones dentro del término legal.

e.20 feb.-N.° 309-v.27 feb.

Al Comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Rafael Dobal**, mi negocio de despacho de pan y facturas sito calle Tinogasta N.° 5673. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán ser efectuadas en el domicilio de los intermediarios que es también el que constituye el comprador. Vendedor, **Anastasio Peralta.**

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.

e.20 feb.-N.° 315-v.27 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles bebidas y comidas, sito en Bartolomé Mitre 3601. Vendedor **Sabino García** domicilio Paraná 335, Comprador: **Modesto Guntín**, domiciliado en el negocio.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 316-v.27 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Monte Egmont 3301. Vendedores. **Antonio y María López**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Faustino Iglesias**, domiciliado en el negocio.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e. 20 feb.-N.° 317-v.27 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende el almacén de comestibles y bebidas, sito en Cabrera 3701. Vendedor: **Francisco Martínez**. Comprador: **David Martínez**, ambos constituyen domicilio en el negocio.

Reclamos término ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 318-v.27 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Tronador número 4099, esq. Vilela N.° 3474. Interpónganse reclamaciones dentro término legal. Vendedor **Honorato Fraile**. Comprador: **Manuel Tacchella**. Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 326-v.27 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Trelles N.° 2681. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: Sr. **José Francioli**. Comprador: Sr. **Andrés Martín Francioli**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 325-v.27 feb.

Avisamos que por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas, (Cangallo 328), don **Clemente Innocenti**, con domicilio en Gaona N.° 1973, venderá a la firma: **Zilberman y Livera**'', domiciliada en Donato Alvarez 1362, su taller de fotograbados y fábrica de chapitas fotoquímicas, ubicado en esta Ciudad, calle Teniente General Donato Alvarez N.° 1362. — Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

e.20 feb.-N.° 329-v.27 feb.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, U. T. Retiro 7347, el señor **Andrés González**, vende al señor **Emilio Sánchez**, su negocio de despensa, calle Ramón L. Falcón 3402, esquina Azul, domicilio de ambos. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936.

e.20 feb.-N.° 312-v.27 feb.

Frida Nadler, domiciliada Loyola 499, avisa que vende su negocio de almacén, ubicado Loyola 499, a **Isaac Lipszyc**, domiciliado Aguirre 668

Buenos Aires, Febrero [illegible] de 1936.

e.20 feb.-N.° 313-v.27 feb.

Nuevas Convocatorias

LA JOVEN ITALIA

Sociedad de Socorros Mutuos

SEGUNDA CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local propio, Boulogne sur Mer 730, el veintitrés del corriente febrero a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Mención del Acta anterior.
2.° — Inventario y Balance.
3.° — Rendición de cuentas del año 1935.
4.° — Movimiento de socios en general.
5.° — Elección de la Comisión Directiva para el año 1936.
6.° — Designación de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — Santiago E. Soregaroli, presidente. — Manuel Rosa', prosecretario.

e.20 feb.-N.° 319-v.22 feb.

Asociación Italiana de Mutuo Socorro "NUEVA SPERLINGA"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Asociación Italiana de Mutuo Socorro "Nueva Sperlinga", llama a sus asociados para una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 del corriente a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.
2.° — Consideración de memoria y aprobación de balance del año 1935.
3.° — Renovación de la Comisión Directiva.
4.° — Asuntos varios.

José Passamonte, presidente. — Bernardo L. Berutti, secretario.

e.20 feb.-N.° 235-v.22 feb.

Sociedad de Socorros Mútuos HELVECIA

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria prescripta por nuestros Estatutos, la cual tendrá lugar en nuestro local social, calle Rodríguez Peña 254, el Jueves 27 de Febrero de 1936, a las diecisiete horas (17) previniéndole que la sesión se abrirá una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes, es decir a las dieciocho (18) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del ejercicio 1935.
2.° Elección de Presidente, Tesorero, Secretario y Bibliotecario.
3.° Elección de tres Consejeros y un suplente.
4.° Propuesta de la Soc. Filántropica Suiza pro Donación a la Sociedad Tiro Suizo.
5.° designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
6.° Propuestas eventuales.

Por la Sociedad de Socorros Mutuos "Helvecia".

Ernesto A. Leuch, presidente. Víctor Hugo Demarta, secretario.

e.20 feb.-N.° 238-v.20 feb.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.°

Sociedad Anónima

San Martín 201 - 7.° - piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, terminando el 15 de Febrero de 1936, los 30 años que preven los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de Febrero corriente, por lo cual la Sociedad deberá entrar en liquidación, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social calle San Martín 201 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al período cerrado el 31 de Diciembre de 1935, publicado a los efectos de la Asamblea del 12 de Febrero de 1936.

2.° Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex Administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito, o en la caja de la Compañía, calle San Martín N.° 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 310-v.10 mar.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo de 1936, a las 11 1|2 horas, en su local social, calle Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas paraque firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e.20 feb.-N.° 321-v.10 mar.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX - CASA ANGEL PELUFFO

(En liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 229, Escritorio 219, el día 10 de Marzo de 1936, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización a la Comisión Liquidadora para realizar con los deudores arreglos, transacciones y quitas.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas, dentro del plazo y condiciones que establece el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e.20 feb.-N.° 323-v.10 mar.

Asociación de Socorros Mutuos "ORDENANZAS UNIDOS"

Estimado consocio:

Por la presente se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 22 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en nuestra secretaría social, calle Bartolomé Mitre 343, primer piso, a efectos de proceder a la consideración de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Designación de la Comisión escrutadora y elección de seis vocales titulares, por dos años y uno por un año para integrar la C. D., cinco vocales suplentes por un año y cinco miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1935.

4.° Reforma de artículos al Estatuto Social y cambio de nombre a la Asociación.

5.° Proclamación de los miembros electos para integrar las comisiones.

Saludan a Vd. muy atte.

José C. Escalante, presidente. — José Portela, secretario.

e.20 feb.-N.° 332-v.20 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

.2427

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Reconquista 333—Buenos Aires.

Autorizado por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 8 Octubre de 1917.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1917.

Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 2[illegible] de Febrero de 1919.

Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 31 Mayo de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 31 de Julio de 1925.

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 4.000.000.—
" realizado .... „ 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 14 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	Parciales m$n.	TOTALES m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles..........		4991422 81
b) Poblaciones:		
Valor inicial..........	11158 73	
Mejoras..........	3749 5 25	
	88 103 98	
Amortizaciones..........	22548 8	100695 50

ACTIVO	m$n.	m$n.
c) Alambrados:		
Valor inicial	107861 54	
Mejoras	284018 59	
	391880 13	
Amortizaciones	276902 83	114977 30
d) Muebles y útiles:		
Valor inicial	14817 09	
Mejoras	86225 02	
	101042 11	
Amortizaciones	77079 26	23962 85
e) Aguadas y otras mejoras		115606 52
II. Activo circulante:		
f) Hacienda	1586419 —	
g) Mercaderías	23979 52	
h) Arrendamientos y productos	14183 24	
i) Títulos	1140000 —	
k) Valores en cartera	200000 —	2964581 76
III. Activo disponible:		
l) Bancos	38900 77	
m) Cajas	4475 30	43376 07
IV. Activo exigible: No existe.		
V. Activo transitorio: No existe.		
VI. Activo nominal: No existe.		
VII. Cuentas de orden:		
n) Acciones en garantía		30000 —
		8384622 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4000000 —	
b) Reserva legal	388799 52	
c) Fondo de previsión	1331720 82	5720520 34
II. Pasivo exigible:		
d) Hipotecas	249543 90	
e) Reserva intereses debentures	271 35 —	
f) Debentures	1843822 10	
g) Cuentas corrientes	15 441 11	2520142 11
III. Pasivo transitorio: No existe.		
IV. Ganancias y pérdidas		
h) Saldo del ejercicio anterior	13355 76	
i) Ganancia del ejercicio 1934/35	100604 60	113960 36
V. Cuentas de orden:		
k) Acciones en garantía		30000 —
		8384622 81

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1934 — 1935

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1. Saldo no hay.		
2. Amortizaciones estatuarias:		
Poblaciones ... 5 %	5299 90	
Alambrados ... 5 %	6051 40	
Muebles y útiles ... 10 %	1921 96	13273 16
3. Contribuciones, impuestos, patentes		95184 —
Saldo ganancia ejercicio anterior	13355 76	
Saldo ganancias ejercicio 1934/35	100604 60	113960 36
		222417 52
HABER		
1. Saldo		13355 76
2. Varias ganancias		209061 76
		222417 52

Bruno Relling, Hans Flügel, directores. — Erich Schmersow, director gerente.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935.

Señores Accionistas:

He verificado el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio de la Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia», cerrado el día 31 de Julio de 1935.

Habiendo encontrado todo en forma, me permito aconsejar le prestéis vuestra aprobación como también a la distribución de utilidades que propone el Directorio.

Mario Williams, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.-N.° 296-v.20 feb.

«2570»

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Domicilio Avda. R. Sáenz Peña 612 — Bs. Aires
Fecha de autorización por el P. E.: Octubre 29 de 1929.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 14 de 1930.

Capital Casa Matriz:

Autorizado	m$n	250.000 —
Suscripto	»	50.000 —
Realizado	»	50.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935
SEXTO EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 27 de Noviembre de 1935.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 18.755.16		
Menos: amortización	» 13.935.79	4819 37	4819 37
2. Activo circulante: No existe.			
3. Activo disponible:			
Caja		3735 18	
Nat. City Bank of N. York		56282 76	60017 94
4. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte. Panair do Brasil S. A.		82628 09	
Correo Argentino		12538 41	
Diversos		1571 52	96738 02
5. Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		3461 41	3461 41
6. Activo nominal:			
Gastos de representación	$ 50.000.—		
Menos: amortización	» 40.000 —	10000 —	10000 —
			175036 74
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		50000 —	
b) Fondo de reserva		145 96	
c) Reserva de previsión		583 82	50729 78
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte. Pan American Airways, Inc.		117315 03	117315 03
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		235 30	235 30
4. Ganancias		6756 63	6756 63
			175036 74

Buenos Aires, 31 de Julio de 1935

E. Bradley, gerente interino. — C. Calarco, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AGOSTO 1 DE 1934 — JULIO 31 DE 1935

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	3660 28	
Gastos de representación	10000 —	13660 28
2. Gastos generales:		
Sueldos	61524 05	
Alquileres	21538 06	
Propaganda	15751 91	
Teléfono y telégrafo	3555 14	
Corriente eléctrica	3631 86	
Varios	8533 08	114934 10
3. Patentes e impuestos	1825 20	1825 20
4. Saldo.		
Utilidad del año	2280 42	
Más ganancia anterior	4476 21	6756 63
		137176 21
HABER		
1. Saldo anterior	4476 21	4476 21
2. Comisiones:		
De Panair do Brasil S. A. y Pan American Grace Airways, Inc.	132700 —	132700 —
		137176 21

Buenos Aires, 31 de Julio de 1935.

E. Bradley, gerente interino. — C. Calarco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.-N.° 314-v.20 feb.

F. 134 — 2168

"LA FRANCO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individuales

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado	$ 1.500.000.—	c$l.
» suscripto	» 1.500.000.—	»
» realizado	» 1.500.000.—	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(1er. Trimestre — Ejercicio 1935 — 1936)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		418.285.7[illegible]
Propiedades inmuebles		7.125.000.—
Títulos de renta y valores diversos		837.811.26
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	44.159.18	575.505.—
Mobiliario y material		651.3[illegible]
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Obligaciones a cobrar		135.253.1[illegible]
Diversos deudores	29.784.61	1.031.064.1[illegible]
Gastos de explotación	20.730.05	581.653.22
Siniestros		203.373.17
Cuentas de orden	143.966.86	838.776.97
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		45.194.40
Gastos de explotación		129.203.4[illegible]
Siniestros y asistencia médica		296.067.4[illegible]
Diversos deudores		310.778.02
Obligaciones a cobrar		75.578.55
Cuentas de orden		50.000.—
	238.640.70	12.654.195.79

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		5.964.561.8
Beneficios de asegurados Vida		679.755.0[illegible]
Siniestros pendientes		403.353.—
Diversos acreedores	116.119.80	566.287.9[illegible]
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	32.045.—	893.575.9[illegible]
Cuentas de orden	90.475.90	991.850.3[illegible]
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		853.269.80
Siniestros pendientes		417.000.—
Diversos acreedores		33.975.41
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		300.566.37
Cuentas de orden		50.000.—
	238.640.70	12.654.195.79

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.-N.° 174-v.22 feb

F. 48 — 2246

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Incendio - Automóviles - Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
Segundo Trimestre del Ejercicio 35.°

DEBE	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		17.136.93
Propiedades inmuebles		1.798.085.94
Títulos de renta - Valores diversos		75.659.32
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores	23.15	127.178.21
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	330.30	239.561.54
Siniestros		39.364.46
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Conversión	689.72	
	1.043.17	2.314.487.40

HABER	o$s.	m$n.
Capital		1.000.000.—
Reservas		739.048.29
Siniestros pendientes		13.163.50
Diversos acreedores	2.38	175.804.36
Cuenta explotación	1.040.79	367.403.71
Cuentas de orden (Títulos, Directores)		17.500.—
Conversión		1.567.54
	1.043.17	2.314.487.40

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Alberto E. Hall, subgerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.-N.° 184-v.22 feb.

F. 97 — 2191

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928
Nuevos debentures emitidos fueron inscriptos en el R. P. de C., el 1.° de agosto de 1930

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones preferidas	o$s.	2.475.000.—
Acciones ordinarias	„	25.000.—
	„	2.500.000.—
Equivalente a	c$l.	5.681.818.18

Debentures emitidos:

$ 2.500.000.— o|s., equivalente a	m$l.	5.681.818.18
$ 1.000.000.— o|s., equivalente a	„	2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
2er. Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO	$ moneda legal	
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	808.247.57	
Maquinarias, herramientas y enseres	80.289.—	
Instalación taller	434.—	
Rodados	7.789.—	
Muebles y útiles	2.723.78	899.483.35
Activo circulante:		
Mercaderías	1.472.601.06	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	9.970.384.40	11.442.985.46
Activo disponible:		
Caja y Bancos		315.334.32
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.515.456.94	
Obligaciones a cobrar	52.664.04	1.568.120.98
Activo transitorio:		
Seguros		21.840.42
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		496.222.52
		14.743.987.05

PASIVO	$ moneda legal	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5.681.818.18	
Fondo de reserva	399.931.94	
Fondo de reserva legal	112.501.66	6.1[illegible]4.251.78
Pasivo exigible:		
Debentures 4 o|o	7.954.545.45	
Acreedores en cuenta corriente	340.314.79	8.294.860.24
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		46.310.49
Cuentas de explotación:		
Intereses		208.564.54
		14.743.987.05

J. W. Sharples, presidente. — G. H. Billson, director. — Darent Gordon Nordaby, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.-N.° 180-v.22 feb.

F. 85 — 2159

"SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Incendio - Marítimos - Automóviles - Accidentes Personales

Dirección General: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1.° de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado	m$n.	5.000.000.—
" suscripto	"	1.250.000.—
" realizado	"	1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(1er. Trimestre — 18.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		12.490.39
Propiedad inmueble	1.204.963.73	
Amortización	48.969.27	1.155.994.46
Títulos de renta y valores diversos		737.873.41
Garantías contratos reaseguros activos		59.967.05
Diversos deudores		272.783.80
Gastos de explotación		333.887.93
Siniestros		70.686.88
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio	100.000.—	
Banco de la Nación Argentina:		
Por títulos depositados en cumplimiento de la Ley 11.582, v/nominal $ 62.500	54.229.25	154.229.25
		2.797.913.17

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.250.000.—
Reservas		556.986.26
Siniestros pendientes		89.418.24
Diversos acreedores		127.683.87
Cuenta explotación		388.645.05
Cuenta garantía alquileres		4.060.—
Garantía contratos reaseguros pasivos		164.297.98
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	100.000.—	
Gobierno de la Nación Argentina:		
Títulos depositados en cumplimiento de la Ley 11.582, v/nominal $ 62.500	54.229.25	154.229.25
Balance		62.592.52
		2.797.913.17

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Antonio Robirosa, presidente. — Alberto E. Dubois, gerente general. — Mario de Tezanos Pinto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.-N.° 78-v.22 feb.

F. 109. — 2077

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(3er. Trimestre del 11.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	1.400.000.—	
Caja y Bancos	26.271.57	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.211.471.99	
Préstamos hipotecarios y s/. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	4.628.40	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	28.038.20	
Deudores por premios	74.089.10	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	597.356.69	
Siniestros	130.881.60	
Cuentas de orden	36.000.—	
Siniestros en liquidación	64.924.45	
Reservas en compañías reaseguradoras activas	19.806.64	
	3.593.469.64	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		486.684.19
Reservas para gastos de explotación		22.522.47
Reservas de Compañías reaseguradoras		109.901.97
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		64.924.45
Diversos acreedores		59.339.19
Cuentas de orden		36.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		812.793.25
Ganancias y pérdidas (saldo de ganancias 1934)		1.304.12
		3.593.469.64

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. — Henry J. Wiltshire, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.-N.° 64-v.22 feb.

F. 105. — 2073.

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232 — Buenos Aires

ESTATUTOS

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado	$	**1.000.000.—**
" suscripto	"	500.000.—
" integrado	"	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(3er. TRIMESTRE) QUINTO EJERCICIO

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			400.000.—
Caja		3.798.04	
Bancos: Nación Argentina	898.80		
Provincia Bs. As.	14.753.94		
Popular Argentino	9.096.52	24.749.26	28.547.30
Títulos y valores:			
$ 277.500.—Crédito Arg. Int. 1934		244.003.—	
" 35.700.—Bonos Hip. Bco. Prov. Bs. As.		35.921.—	
" 20.000.—Deuda Municipal 1933		20.040.—	299.964.—
$ 333.200.—c/l. valor nominal.			
Préstamos a interés			65.378.08
Anticipos sobre títulos			41.995.10
Deudores varios			27.318.93
Cuotas vencidas a cobrar (neto)			6.944.50
Mobiliario y material			43.366.56
Reembolso de títulos			101.500.—
Rescates del ejercicio			38.680.25
Comisiones por amortizar			462.173.31
Gastos de organización a amortizar			4.642.15
Gastos de explotación y cobranza			71.114.43
			1.591.624.61
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía			30.000.—
			1.621.624.61

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		500.000.—
Cuentas de explotación:		
Integración de títulos	513.096.50	
Intereses cuentas corrientes, valores, etc.	20.613.50	533.710.—
Acreedores varios	381.79	
Impuestos a pagar - Sellos por títulos	1.897.50	2.279.29
Reservas matemáticas		537.131.26
Fondo de reserva legal		1.194.78
Fondo de reserva especial		17.000.—
Pérdidas y ganancias		309.28
		1.591.624.61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		30.000.—
		1.621.624.61

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia

e.20 feb.-N.° 63-v.22 feb.

F. 193. — 2120

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A. "SEMA"

DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 3002

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto e integrado .... m$n. 1.900.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

Tercer Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios	1.137.385.70	
Máquinas, instalaciones y muebles	981.710.04	2.119.095.74
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		832.153.56
III. — Activo disponible:		
Caja y Bancos		320.242.22
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta y letras		752.935.65
V. — Activo transitorio:		
Gastos generales, sueldos, seguros, etc.	431.476.12	
Cuentas a liquidar	60.082.12	491.558.24
VI. — Activo nominal:		
Patentes, marcas y llave del negocio		840.001.—
Ganancias y pérdidas: Saldo		541.599.56
		5.897.585.97
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	50.000.—	
Mercaderías a recibir	1.192.733.41	1.242.733.41
		7.140.319.38

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1.900.000.—	
Reserva legal	4.353.67	1.904.353.67
II. — Pasivo exigible:		
Debentures	496.590.91	
Acreedores varios	3.125.839.33	3.622.430.24
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar		370.802.06
		5.897.585.97
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	50.000.—	
Mercaderías pedidas	1.192.733.41	1.242.733.41
		7.140.319.38

Tito L. Arata, vicepresidente. — E. García Merou, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.-N.° 173-v.22 feb.

F. 149 — 2226

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil — Sociedad Anónima

MAIPU 231 - BUENOS AIRES

(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c|. Incendio)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$	10.000.000.—
» emitido y suscripto	»	5.000.000.—
» realizado	»	4.940.840.—
Reservas	»	1.672.025.32

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(3er. TRIMESTRE)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	59.160.—	
Títulos	124.638.50	
Caja y Bancos	341.587.14	
Bienes raíces	255.291.52	
Sellos	210.35	
Préstamos hipotecarios	6.575.080.93	
Mobiliario y material	62.05	
Agentes y corredores	10.284.37	
Diversos deudores	102.201.17	
Cuentas de orden	60.000.—	
Gastos de explotación	338.317.05	
	7.866.833.08	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		1.672.025.32
Saldo del Ejercicio anterior		27.256.10
Diversos acreedores		282.824.54
Cuentas de orden		60.000.—
Cuentas de explotación		
Premios, intereses, etc.		824.727.12
		7.866.833.08

Benito Sánchez, presidente. — J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisor de contabilidad. — Manuel Castro Iglesias, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.-N.° 167-v.22 feb.

F. 183. — 2123

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (SOUTH AMERICA) Limited

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y COMERCIAL

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933

Capital:

Autorizado	m$n. 1.750.000.—
Subscripto y realizado	„ 1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulos
	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
Muebles y útiles menos amortización	2.—	
Automóviles, menos amortización	18.020.46	18.022.46
II Activo circulante:		
Cuenta mercaderías		744.174.84
III Activo disponible:		
Caja	146.55	
Bancos	328.077.87	328.224.42
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2.753.080.12	
Documentos a cobrar	61.925.17	
	2.815.005.29	
Menos: Reserva	280.519.19	2.534.486.10
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Marcas de comercio	700.000.—	
Menos: Reserva	35.000.—	665.000.—
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos de administración y explotación		597.696.42
		4.887.604.24
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—
		4.912.604.24

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.750.000.—	
Reserva legal	4.639.63	1.754.639.63
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.208.985.51	
Debentures con garantía flotante, rescatables en fecha 1.° de Octubre de 1952 o antes, al 5 o|o de interés .... 700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha 99.592.46	799.342.46	2.008.327.97
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		226.667.32
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Mercaderías y varias entradas de explotación		897.969.32
		4.887.604.24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—
		4.912.604.24

H. O. Waller, presidente. — V.° B.°: John A. McGlashan, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.-N.° 133-v.22 feb.

F. 140. — 2032.

"LA BALOISE"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza

Domicilio: Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636

Fecha de autorización del P. E.: 5 de Noviembre de 1920

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|VI|1921 y 12|II|1931

Casa Matriz:

Capital autorizado .... Francos suizos 16.000.000.—

" suscripto .... " " 16.000.000.—

" realizado .... " " 4.000.000.-

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS — (3er. TRIMESTRE)

Desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1935 (72.° Ejercicio)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—	
Caja y Bancos	11.534.12	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	20.061.09	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación	6.225.—	
	397.820.21	
HABER		
Casa Matriz		27.893.43
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Diversos acreedores		3.701.78
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		6.225.—
		397.820.21

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Pesos moneda nacional	
Corretajes y comisiones	18.883.37	
Gastos generales	18.193.10	
Siniestros	2.852.66	
Reaseguros locales pasivos	7.253.57	
Saldo	20.727.58	
	67.910.28	
HABER		
Primas		64.458.66
Patentes y sellos		1.266.65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2.176.—
Impuestos internos		8.97
		67.910.28

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

"La Baloise", Compañía de Seguros contra Incendios

Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.-N.° 172-v.22 feb.

F. 142. — 2054

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Autorizada por el P. E. con fecha 15 de Septiembre de 1919

Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1919

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—

" suscripto .... „ 1.500.000.—

" realizado .... „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

1.° del 17.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	140.376.02	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	88.024.—	
Préstamos hipotecarios	286.000.—	
Obligaciones a cobrar	5.170.40	
Mobiliario y material	621.30	
Deudores varios y Agencias	55.317.71	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	84.315.18	
Siniestros	6.456.08	
Cuentas de orden	578.000.—	
Total del Activo	2.444.280.69	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		232.306.14
Reservas siniestros pendientes		9.000.—
Acreedores varios		14.823.47
Cuentas de explotación (premios e intereses)		109.763.27
Ganancias y pérdidas		387.81
Cuentas de orden		578.000.—
Total del Pasivo		2.444.280.69

Martín B. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. — Pedro M. Lingua, contador. — Vicente Nicolau Roig, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.-N.° 183-v.22 feb.

F. 82. — 2010.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Casa Matriz:

Capital autorizado .... 10.000.000.— pesetas

" suscripto .... 5.400.000.— "

" realizado .... 5.400.000.— "

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

(TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina - Títulos en depósito	360.645.46	
Casa Matriz	114.522.10	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	47.586.09	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	522.753.65	
HABER		
Casa Matriz		136.081.04
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.645.46
Reservas		
Siniestros pendientes		25.500.—
Diversos acreedores		527.15
Cuentas de orden		
		522.753.65

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Jaime & Hug, agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1935, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	13.418.30	
Siniestros	8.143.77	
Gastos generales	4.534.73	
Reaseguros locales pasivos	1.444.21	
Saldo	6.383.98	
	33.924.99	
HABER		
Primas		32.894.14
Patentes y sellos		597.59
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		433.26
		33.924.99

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el Extranjero por nuestra Casa Matriz.

Jaime & Hug, agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.-N.° 75-v.22 feb.

F. 38. — 1996.

BANCO ITALO BELGA

San Martín 229 — Buenos Aires

CASA CENTRAL: AMBERES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	100.000.000	Frs. Belgas
" subscripto	100.000.000	" "
" realizado	100.000.000	" "

Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1.744.34	473.924.16
Depositado en otros Bancos		
Banco Central de la República Argentina	2.633.26	4.493.273.61
Descuentos y efectos a cobrar		755.152.49
Adelantos		5.908.291.98
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1.410.345.—
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		252.136.57
Sucursales en el extranjero		6.603.545.79
Corresponsales en el extranjero		457.836.76
Bonos consolidados del Tesoro		872.800.—
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.058.000.—
Títulos en cartera		291.323.66
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		240.218.15
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		3.750.469.31
Metalización		1.396.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	3.343.490.66	22.753.080.44
Depósito de valores recibidos en caución	152.493.40	9.572.893.07
Emisión de cartas de crédito		60.325.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.302.926.54
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3.524.483.05
	3.500.361.66	67.782.421.99

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.545.454.54
Fondo de reserva - Ley 12.156		27.311.86
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	15.343.605.72
Depósitos a plazo		1.975.706.70
Depósitos en Caja de Ahorro		1.541.819.90
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		19.184.95
Sucursales en el extranjero		1.646.244.42
Corresponsales en el extranjero		1.065.073.54
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		176.246.14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		3.562.42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		224.503.65
Metalización	614.42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	3.343.490.66	22.753.080.44
Depositantes de títulos en garantía	152.493.40	9.572.893.07
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		60.325.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.302.926.54
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3.524.483.05
	3.500.361.66	67.782.421.99

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.

Banco Italo Belga
W. Van Hest, M. Cappuccio, subgerentes.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.-N.° 228v.20 feb.

(2299.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SÁ PEREIRA E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires.
Autorizada por decretos del P. E. de fecha 2 de Febrero 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Abril 1927.

Capital:

Autorizado	$	10.000.000.—
Suscripto	"	4.600.000.—
Realizado	"	4.510.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobado sin modificación alguna en la Asamblea del 29 de Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Establecimiento «Cantón de Zárate»	3800000 —	
» «La Floresta»	1500000 —	
Terrenos en Rosario	72800 —	
Muebles, útiles y herramientas	1 —	
Maquinarias y rodados	1 —	5372802 —
Activo circulante:		
Haciendas	546216 —	
Corp. Arg. de productores de carnes	685 78	546901 78
Activo disponible:		
Caja	20931 52	
Banco	25189 83	46121 35
Activo exigible:		
Accionistas	90000 —	
Depósitos en garantía	300 —	
Compradores terrenos en Curupaity	5485 —	
Arrendamientos Colonia	28942 93	
Cereales	9792 29	
Cuentas corrientes	892731 67	1027251 89
Activo transitorio:		
Intereses que corresponden al próx. ejercicio		4764 97
Activo nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	18091 99	
Pérdida del ejercicio anterior	192151 20	210243 19
		7208085 18
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía	40000 —	
» de títulos en custodia	3960000 —	4000000 —
		11208085 18

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4600000 —	
Fondo de reserva legal	29873 96	4629873 96
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios:		
Varios	1986079 30	
Banco Hipotecario Nacional	523279 57	2509358 87
Pasivo transitorio:		
Contribuciones a pagar correspondientes al ejercicio		68852 35
		7208085 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	40000 —	
» » títulos en custodia	3960000 —	4000000 —
		11208085 18

E. B. de Sá Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador. — O. Zaefferer Silva, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935
Aprobada sin modificación alguna en la Asamblea del 29 de Octubre de 1935.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		192151 20
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y herramientas	850 15	
Maquinarias y rodados	2121 95	
Sembrados, alfalfares, mejoras, etc.	14276 65	17248 75
Gastos generales:		
Gastos generales, gastos de manutención, sueldos, conservación mejoras, repuestos y reparaciones, etc.		74122 21
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		
Saldo deudor	95663 81	
Intereses que corresponden al próx. ejercicio	4764 97	90898 84
Contribuciones, patentes e impuestos		57307 51
Mortandad		19477 90
		451201

HABER	m$n.	m$n.
Haciendas		106596 77
Frutos		1.62 45
Arrendamientos		120620 20
Explotaciones varias		11971 82
Saldo:		
Pérdida del año	18091 99	
Más pérdida anterior	192151 20	210243 19
		451.03 41

E. B. de Sá Pereira, presidente. — Antonio de la Puente, contador. — O. Zaefferer Silva, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. [illegible]

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. c.20 feb.-N.° 265-v. 20 feb.

F. 150 — 2153

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378

Fechas de autorización por el P. E.: 6|4|1899, 25|6|1912 y 6|5|1927

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26|9|1910, 12|8|1912 y 19|12|1927

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y subscripto .... £ 1.100.000.—

" realizado .... „ 1.100.000.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
EJERCICIO N.° 26

DEBE		c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general			
Casa Matriz: Cta. de títulos en depósito		360.000.—	
Caja y Bancos		38.839.01	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		2.500.—	
Diversos deudores		35.417.83	
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo 30|6|35	155.327.74		
Saldo 31|3|935	20.839.79	134.487.95	
		571.244.79	

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		183.975.53
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Siniestros pendientes		9.925.—
Diversos acreedores		17.344.26
Cuentas de orden		
		571.244.79

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

p.p. Norwich Unión Fire Insurance Society Ldt.
P. R. Boy, gerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
EJERCICIO N.° 26

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	16.335.23	
Gastos generales	16.129.17	
Reaseguros locales cedidos	549.70	
Siniestros	6.297.19	
Saldo	20.839.79	
	60.151.08	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		58.607.07
Sellos		1.379.10
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		164.91
		60.151.08

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935.

p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited, P. R. Boyd

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación **no** tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la **Inspección** General de Justicia. e.19 feb-N.° 92-v.21 feb.

F. 133 — 2169

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
» suscripto .... » 250.000.— »
» realizado .... » 212.500.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
(1er. Trimestre — Ejercicio 1935|1936)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		37.500.—
Caja		13.432.22
Bancos		22.535.16
Títulos de renta en cumplimiento (Ley 11.582)	602.869.99	
Otros títulos de renta	636.287.84	1.239.157.83
Préstamos hipotecarios		23.000.—
Préstamos sobre pólizas de capitalización		90.187.35
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedente)		494.35
Cuenta ganancias y pérdidas (saldo al 30|6|1935)		106.385.29
Mobiliario y material		16.581.40
Agencias, inspectorías y cobradores		36.595.46
Pólizas redimidas		61.500.—
Pólizas rescatadas		32.977.54
Gastos explotación (Comisiones, impuest. etc.)		154.729.77
Cuentas de orden		685.212.50
Gastos de adquisición descontados		458.780.87
		2.979.069.81

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		250.000.—
Reservas matemáticas		1.590.003.97
Acreedores varios		30.523.66
Contribución territorial, patentes y sellos (timbres)		6.467.25
Premios futuros		17.571.—
Impuesto a los réditos (Retenciones)		1.416.90
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)		41.65
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		2.027.19
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		395.805.69
Cuentas de orden		685.212.50
		2.979.069.81

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.° Alberto Bacqué, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 feb.-N.° 278 v20 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Manuel García, vendió su negocio de casa amueblada Pavón 1074, a los señores **José Villares López y Maximinio Blasco.** Reclamos en el mismo.
e.15 feb.-N.° 202-v.20 feb.

Joaquín José Paz, domiciliado San Juan 2594, avisa que venderá a **Esther Amalia Pazos,** domiciliada Canning 3077, su negocio de farmacia instalado en esta Ciudad, calle Méjico 2501, esquina a Alberti. — Reclamaciones término de ley. — Intermediario: José Velasco, Avenida de Mayo 1439.
e.18 feb.-N.° 275-v.22 feb.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Matías Lafuente,** mi negocio de panadería mecánica, calle Corvalán N.° 599. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en los domicilios de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Ramón Manuel Brea,** como Administrador de la **Sd. Ramón Brea e hijo.**
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.
e.18 feb.-N.° 279-v.22 feb.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre N.° 1164, U. T. (38) Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de rotisería, fiambrería, café y despacho de bebidas "Cedrón", sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 8800, esquina Lacarra. — Reclamaciones término de ley. — Compradores: **Sánchez, Suárez y Juncal,** domiciliados en el negocio. — Vendedores: **Cedrón Hermanos,** domiciliados Lacarra N.° 18.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
e.19 feb.-N.° 294-v.26 feb.

Manuel Cayo, Lima 550: Avisa por su intermedio **Francisco Cabello** vende su bazar juguetería Gral. Artigas 5228 al 32 a **Margarita Wynne de Pedrini.** Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.19 feb.-N.° 303-v.26 feb.

Al comercio: Con intervención de los martilleros públicos Spina y Amalfi, oficinas Victoria 1874, U. T. 38 - 0221, el señor **Eduardo Joux** vende al señor **Francisco Cucucci,** su carnicería calle Espinosa 3662. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.
e.15 feb.-N.° 217-v.20 feb.

Pedro Rodríguez, vendió a **Antonio Morales**, carbonería Carlos Calvo 895. — Reclamaciones, C. Calvo 895, dom. ambos.

e.15 feb.-N.° 213-v.20 feb.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio, **Elisa Siffer**, vende a **Jesús G. Penabad**, su chocolatería, sito Suárez 264. Reclamos término ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.18 feb.-N.° 276-v.22 feb.

Angel Saad y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Callao 602, tramita ante el escribano Luis M. Zamit, oficina en Esmeralda 155, la venta de negocio y manufactura de cigarrillos existente en Callao 602, al señor **César Galloni**, domiciliado Gaona 633.

e.19 feb.-N.° 306-v.26 feb.

Parodi, Gómez y Cía., oficina Cangallo 1547, avisan rematarán 22 del corriente, a las 14 horas, al detalle, el taller mecánico Río de Janeiro 640, orden **Mariano Andrés**. — Reclamaciones en nuestras oficinas.

e18 feb.-N.° 259-v22 feb.

Scabbiolo y Cía., martilleros, oficina Humboldt 678, U. T. 54-2428, avisan vendieron garage Hidalgo 569. — Comprador: **Martín García**. — Vendedores **Carlos Bonelli, Orlando Bonelli (Bonelli & Cía.)**, todos domiciliados Hidalgo 569.

e.18 feb.-N.° 274-v.22 feb.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán el 22 del corriente mes, el negocio despensa calle Planes 1301, orden señor **Albino Rivero**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.18 feb.-N.° 273-v.22 feb.

Ricardo García, martillero público, con oficinas Maipú 490, Retiro 3236, avisa que **Roberto Cartier**, vende a **Luis Crismancich**, su despacho de pan, Arenales 2690. Reclamos en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.15 feb.-N.° 212-v.20 feb.

Juan Sánchez avisa que vende a **Antonio Savino**, su negocio de d[illegible]spacho de pan y anexos, calle Salas N.° 727, domicilio de ambos contrayentes. Interpónganse reclamos en le mismo en término de ley.

e.15 feb.-N.° 258-v.20 feb.

Adolfo Giunta, oficinas Alberti 1059, avisa: Remataré despensa Independencia 1301 esquina Santiago del Estero, orden **Benito Bottino**; el 21 corriente, 14 horas.

Reclamos término legal, en mi oficina constituído por parte.

e.17 feb.-N.° 81-v.21 feb.

Al comercio: He vendido a los señores **Juan Gradito** y **Rosendo Pedreira**, el negocio de juguetería y librería, Avenida San Martín 2165. — Reclamos ley. — Escribano Armando E. Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.18 feb.-N.° 99-v.20 feb.

Al comercio: Queda sin efecto el compromiso de venta del despacho de pan y confitería, Constitución 2217, entre **Ramiro López, Papiro Silvestre y I. Méndez.**

e.18 feb.-N.° 261-v.22 feb.

Juan Victorio Peiraño, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa que con su intervención, el señor **Manuel Cardo**, vende a los señores **Eduardo Cardo y Antonio Fernández**, su negocio de despensa, calle Bogotá 2401, esquina Fray Cayetano, domicilio de las partes. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

e.18 feb.-N.° 282-v.22 feb.

Aviso que he vendido a don **José Gilli**, domiciliado Jufré 250, el negocio de panadería de la calle Jufré 250 al 252.

Vendedor: **Alberto Gilli**, Jufré 250.

e.15 feb.-N.° 207-v.20 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas, Paraná 335, al comercio, avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en Charcas 1801. Vendedor: **José Cerletti**, domiciliado en Charcas 1815. — Compradores: **Benito Freire y Eligio Domínguez**, domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

e.15 feb.-N.° 208-v.20 feb.

Aviso que he vendido a D. **Eduardo Romero Mourelle**, domiciliado Malvinas 741, el negocio de fabricación de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la calle Malvinas 741.

Vendedor: **Constantino Gerpe Mourelle**, Malvinas 741.

e.15 feb.-N.° 206-v.20 feb.

Francisco Elía, domiciliado en Callao 374, vende a **Moisés Zazulie**, domicilio calle General Urquiza 49, un negocio de camisería, sombrerería y artículos de hombre, de Callao 374. Reclamaciones de ley en Lavalle 1246, Dpto. 7.

e.15 feb.-N.° 254-v.20 feb.

Al comercio aviso: que con intervención del balanceador y martillero público señor Claudio J. Toledo, he vendido mis negocios de jardín y florería, sitos en calle Superí N.° 1825, y calle Pampa 3250, Capital Federal. Vendedor **Pascual Lapponi**, comprador **Adolfo Natalio Anzalone**. Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley. Ambas partes constituyen domicilio en la calle Sarmiento 559, Capital, escribanía Rey.

e.15 feb.-N.° 257-v.20 feb.

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención, la señora **Ana Pérsico de Maresco**, firmó promesa de venta a favor de la señora **Ramona M. de Gaggiotti**, del negocio de despensa calle Bacacay N.° 3300 esquina Campana.

Reclamos término ley Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

e.15 feb.-N.° 211-v.20 feb.

Al comercio: Por la oficina García Pallares, Helguera 1988, U. T. (59) Paternal, vendí a **Jacinto Di Tulio, Atilio Di Tulio y Leandro Casarin**, mi panadería mecánica sita en Avenida Los Incas 4225|27.

Reclamaciones deben efectuarse en el domicilio del intermediario, donde constituyen domicilio.

Vendedor: **Juan Manuel Esparis.**

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

e.15 feb.-N.° 210-v.20 feb.

Pedro V. Barbero vende a **Luis A. Boffa**, su garage Olleros 2749, donde viven las partes. Reclamos término ley a intermediario, Justo Raúl Sánchez, Giribone 1048.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

e.15 feb.-N.° 218-v.20 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Tandil N.° 2999 esq. Quirno. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: Señor **Pedro Aleu**. Comprador: Señor **Juan Costa**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

e.15 feb.-N.° 198-v.20 feb.

Al comercio: Por los balanceadores Pedro S. Trifiletti y Amadeo Raia, se venderá al señor **Antonio Cortés**, domiciliado en calle Sarmiento 2211, el negocio de panadería mecánica sito en la calle Montes de Oca N.° 1835, del señor **Daniel Montes**, quien se domicilia en el mismo. — Reclamaciones de ley en la oficina de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.19 feb.-N.° 297-v.26 feb.

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, Unión Telefónica 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Rivadavia Nos. 2696|700, esquina Misiones. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **José Cereijo**. — Compradores: **Porto y Bernardez**, todos domiciliados en el mismo negocio.

Bs. Aires, 19|2|936.

e.19 feb.-N.° 225-v.26 feb.

Al comercio: **Tomás Marín**, domiciliado en Avenida La Plata N.° 488, vende a **Francisco Carbone**, domiciliado en José Bonifacio 1520, el negocio de despacho de café y venta de helados, sito Avenida La Plata N.° 488. — Reclamos dentro del término de ley.

Buenos Aires, Febrero 17|1936.

e.19 feb.-N.° 307-v.26 feb.

V. Even, Maipú 259 y 265, transferirá a la sociedad "**Casa Even, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con el mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83, la casa de artículos veterinarios y anexos, ubicado en Maipú 259 y 265.

e.19 feb.-N.° 227-v.26 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió la despensa, sita en esta Capital, calle Santiago del Estero N.° 1046. — Vendedor: **José Pardo**, domiciliado Talcahuano 256, comprador **José Fernández**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936.

e.18 feb.-N.° 271-v.22 feb.

Jesús Vega, martillero público, Ofic. Triunvirato 3438, U. T. 51 - 0394, al comercio avisa que el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito Triunvirato 3658, vendido a **Juan y María Nolasco** por **Miguel Skerlavay**, se hace saber que el señor Juan Nolasco cede todos los derechos que a él tenía a la señora María Nolasco.

e.19 feb.-N.° 300-v.26 feb.

A. Blanco, balanceador y martillero público, oficina Rioja 1950 (61) 3621. Avisa al comercio que por su intermedio haber vendido el negocio de almacén y despacho de bebidas en la calle Famatina 3302|06. Vendedor: **José Alvarez**. Comprador: **Luis Rosato**, donde constituyen domicilio. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.19 feb.-N.° 302-v. 26 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria" vendimos al señor **Antonio Carballo**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Moldes N.° 1999. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse den tro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador. Vendedores: **José Fernández y Constantino Rodríguez.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

e.19 feb.-N.° 301-v. 26 feb.

Al comercio comunico que he vendido a los señores **Pascua Marchitto y Antonio Cassella**, mi negocio de lechería, sito en calle Guatemala 4528, donde viven las partes. Reclamos tres días. — **Pedro Buenhombre**, vendedor.

[illegible] feb.-N.° [illegible] v.26 feb.

Convocatorias Anteriores

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 28 de febrero próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, para cumplir con las exigencias de la Ley de Bancos N.° 12.156, y consideración del mismo.

2.° — Modificación consiguiente a la operación realizada, de disposiciones estatutarias cuyas reformas fundamentales consisten en lo que sigue: Art. 1.°, Cambio de denominación requerido por el artículo 1.° de la Ley 12.156 y 2.° de la reglamentación de esa ley, haciéndose extensivo este cambio a todos los artículos y títulos de capítulos que contengan el nombre a modificar. Art. 6.° Facultad de emitir las obligaciones prescriptas por la Ley N.° 8875. Art. 41. Reducción facultativa anual por la Asamblea, del número de Directores y modificación concordante de todas las demás disposiciones atingentes, como ser, las que reglamentan el quórum normal y el especial para determinados actos del Directorio, la forma de renovación del mismo, etc. Art. 48. Reducción del número ordinario de sesiones del Directorio a una por semana. Art. 52. Sobre la reducción de retribución al Presidente y Directores por asistencia. Art. 63 (antes 64), Modificación de la forma de distribución de utilidades, elevando el porciento asignado a accionistas. Incorporación de un artículo suspendiendo con carácter transitorio la facultad de realizar en la República Argentina, aquellas operaciones que someten a la entidad que las ejecuta, al régimen de la Ley 12.156.

3.° — Revocación de todas las reformas aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de agosto de 1935, pendientes aun de la aceptación del P. E. de la Nación, en cuanto hacen referencia a la Ley 12.156 o tiendan a someter a la sociedad al régimen de esa ley, y revocación de aquellas otras reformas aprobadas en la citada Asamblea y también pendientes de dicha superior aprobación y que fueren incompatibles con las que se aprueben en la presente Asamblea.

4.° — Autorización para distribuir el dividendo aprobado en la última Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en cuanto la sociedad quede sustraída al régimen de la Ley 12.156 por los acuerdos que se tomen con arreglo a los puntos precedentes de esta orden del día, y una vez llenados los requisitos legales correspondientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — T. Balbín, presidente. — G. A. Udaondo, secretario.

e.9 ene.-N.° 19.071-v.17 ene.

e.19 feb.-N.° 19.071-v.28 feb.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.° de los Estatutos y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de febrero de 1936, a las 20.30 horas, en el local social Manuela Pedraza número 2880, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al año 1935.
3.° Designación del señor doctor Carlos Delcasse, como socio honorario.
4.° Designación de dos socios para suscribir el acta.

—

Convócase a los señores socios para el domingo 8 de marzo de 1936, para proceder a la elección de la Comisión Directiva, para el período 1936 y 1937, de acuerdo al artículo 4.° de los Estatutos y 51 y 115 del Reglamento General.
Carlos F. García, secretario.
e.19 feb.-N.° 230-v.28 feb.

FONTANA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio vencido el 31 de diciembre último.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Directorio.
e.19 feb.-N.° 304-v.9 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de Marzo pmo., a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio, fenecido el día 31 de Diciembre de 1935 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero .. de 1936.
e.19 feb.-N.° 293-v.9 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañía de Finanzas

ORDEN DEL DÍA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de marzo de 1936, a las 17 horas.
1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° ejercicio social.
2.° Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Constantino González, Carlos A. Deferrari, Amadeo R. Sanguinetti, por terminación de mandato; y Julio Podestá, por renuncia.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones ,hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — El Secretario.
e.19 feb.-N.° 299-v.12 mar.

UNION MEDICA ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido qóurum para la Asamblea General que debía realizarce el día 3 de Febrero de 1936, el liquidador convoca a los señores Accionistas para el día 4 de Marzo a las 14 horas, en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 637, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas aprobadas por el Síndico.
2.° Resolver actitud a adoptarse en el juicio seguído contra la Sociedad por Sam H. Levi.
3.° Integración de la cuarta cuota de las acciones.
4.° Nombramiento de nuevo liquidador y Síndico.
5.° Fijar Honorarios a los Salientes.
Luis Ilhéro, liquidador.
Nota: Para concurrir a la Asablea, los señores Accionistas, deberán cumplir en Av. Roque Sáenz Peña 637, piso 7.°, con las determinaciones de los Arts. 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos.
e.19 feb.-N.° 226-v. 3 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de marzo próximo, a las 16 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 29 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.
De acuerdo con el artículo 27, la Asamblea, se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.
El Presidente.
e.19 feb.-N.° 205-v.9 mar.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
25 de Mayo 195, 6.° piso
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio N.° 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
H. Wesley Smith, presidente.
e.10 feb.-N.° 21-v.28 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA S. A. C.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo primero de Marzo de mil novecientos treinta y seis, a las 10 horas, en el Galpón de Embalaje de la Sociedad, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Confirmación por parte de los señores Accionistas, de las personas nombradas para integrar el Directorio en reemplazo de los Directores renunciantes, señores Manuel Baleztena, Luis Toschi y Bernardo Herzig.
4.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
5.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
6.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Cipolletti, Febrero de 1936.
El Directorio.
Nota: Según el artículo 27, los Accionistas, no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las Asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.
e.19 feb.-N.° 287-v.29 feb.

"LA PORTEÑA"
Compañía de Edificación
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de marzo, a las 18 horas, en el local social, calle Conde N.° 459, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Febrero de 1936
Carlos Silva, secretario.
e.19 feb.-N.° 290-v.9 mar.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pres. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.
Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 26 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.589-v.26 feb.

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 13 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Designación de dos accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.
4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 13 ejercicio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía antes del día y hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
e.5 feb.-N.°19.616-v.20 feb.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente, a las once horas en el local Social, Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de un Director suplente, por fallecimiento del señor Enrique Viana Cárdenas.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.
Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.
Arturo J. Pareto, presidente.
e.8 feb.-N.° 12-v.27 feb.

UNION ESCOLAR GERMANICA
De Barracas al Norte
Buenos Aires — U. T. 21 Barracas 1824
U. T. 21-Barracas 1824

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 17 de los Estatutos de la Asociación se invita a los señores socios, para la 56a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936, a las 20.30 horas, en el local de la Escuela, calle Universidad N.° 1260

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1935.
3.° Elecciones:
a) Presidente para 2 años.
b) Prosecretario para 2 años.
c) Protesorero para 2 años.
d) 1 Vocal para 1 año.
e) 2 Vocales para 2 años.
f) 1 Suplente para 2 años.
g) 2 Revisadores de Caja.
4.° Discusiones libres.
5.° Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva.
e.18 feb.-N.° 283-v.20 feb.

HELIOS, S. A.
Cía. Argentina Comercial e Industrial

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Bolívar número 556, el día 10 de marzo de 1936, a las hora 15, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular, por tres años, a partir del 29 de marzo de 1936; de un síndico titular desde el día de esta Asamblea hasta el 30 de abril de 1937 y de un síndico suplente por un año, a contar del 22 de octubre de 1936.
4.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el presidente y secretario.
Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio
e.18 feb.-N.° 263-v.7 mar.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1936, en el local social, cale Lima 339, a las 11.45 horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, con el cargo de Director-Gerente, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año y un Subgerente por tres años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

El Directorio.
e.8 feb.-N.° 4-v.27 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936

CONVOCATORIA

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935|36.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de marzo de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.
2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (Artículo 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Directorio.
e.8 feb.-N.° 5-v.2 mar.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 16 horas en el local del Banco, Corrientes 2278 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elecciones de Presidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un Vocal por 2 años, Síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Febrero .. de 1936.

El Directorio.
e.8 feb.-N.° 10-v.27 feb.

"CURTIUNIDAS", COMPAÑIA ARGENTINA DE EXTRACTOS CURTIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos y en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio de 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio 1936.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936.

El Directorio.
e.18 feb.-N.° 277-v.7 mar.

ASOCIACION ARGENTINA DE COMERCIO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Estimado consocio:
En cumplimiento de lo que establecen nuestros Estatutos sociales, el Directorio tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día jueves 20 del mes de febrero, a las 15 y 30 horas, en primera convocatoria, y pasada una hora de la señalada, en segunda convocatoria, en el local del Centro Salmantino, calle Venezuela 720 (altos), Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas Generales correspondientes al noveno y décimo ejercicio administrativo, 1933 a 1934 y 1934 a 1935.
3.° Nombramiento de tres escrutadores.
4.° Elección de 15 Directores titulares por 3 años, 5 Directores suplentes, por 1 año, y 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, por 1 año.
5.° Nombramiento de una Comisión compuesta de 3 miembros, para que se aboque al estudio del Pasivo Social y que informe al nuevo Directorio.
Celso Martínez Teijeiro, presidente. — Julián Enrique Húmedes, secretario provisorio.

e.18 feb.-N.° 96-v.20 feb.

WEIL HERMANOS Y CIA.
Soc. Anón. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo a las 18,15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.°

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 29.° ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Aprobación de apoderados para el reemplazo de directores.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.18 feb.-N.° 264-v.7 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el N.° 63.438 inclusive, para celebrar Asamblea General el día sábado 7 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes en 31 de diciembre de 1935.
Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 6 de marzo inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 feb.-N.° 89-v.6 mar.

Yerbales Paraguayos "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en nuestra Sede Social, calle Defensa N.° 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 feb.-N.° 9-v.22 feb.

Sociedad Anónima EMBARCADERO ESCOCES

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores para el año 1936.
3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.558-v.20 feb.

SAFICO
Soc. Anó. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de marzo próximo, a las 18 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes 222, piso 18.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al 13 ejercicio del 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Aprobación de Apoderados para reemplazo de Directores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.18 feb.-N.° 262-v.7 mar.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores por dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes 2 de marzo del corriente año, a las 15 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935.

2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).

3.° Elección del síndico y suplente, para el ejercicio 1936 (artículo 17 de los Estatutos).

4.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Directorio

e.8 feb.-N.° 6-v.2 mar.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 28 de febrero de 1936, a las 19 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José Torrontegui, Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta y Ricardo López de Gomara.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asisitir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

José Torrontegui, vicepresidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.6 feb.-N.° 19.633-v.22 feb.

"LA GERMANO - ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

20 Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1936, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a nuestro extinto Presidente, don Edmundo Hermann.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1935.

3.° Elección de un Director Titular por un año, cuatro Directores titulares por tres años; cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Bueos Aires, Febrero 19 de 1936.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.18. feb.-N.° 269-v.11 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del Síndico.

2.°) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve, debiendo elegirse nuevos Directores por dos años, si el número de miembros que resulte es superior a cinco, por cuanto este mínimo está cubierto con Directores en ejercicio. (Art. 12.° de los Estatutos).

3.) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos. (Art. 11 de los Estatutos).

4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio

e.4 feb. N.° 19.612-v.20 feb.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1936 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° — Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Eduardo García, Valentín Llona, Manuel Fontecha Cayón, Tiburcio Bustinza y doctor Marcial Méndez, que terminan su mandato. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Manuel Miranda y Emeterio Manzanares, que igualmente terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos. — Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.17 feb.-N.° 82-v.12 mar.

"LA AUSTRALIANA"
WM. PHILLIPS
Sociedad Anónima
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero 1936, a las 13 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 1936, a las 13.45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante desvalorización de las acciones de \$ 100 m|n. a \$ 50 m|n. nominales.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febreo 6 de 1936.

El Directorio.

e.7 feb.-N.° 19.664-v.26 feb.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca, Territorio del Río Negro

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 Febrero a las 9 horas, en su local:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un período de tres años, de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

General Roca, Febrero 1936.

El Directorio.

e.11 feb.-N.° 103-v.29 feb.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
En liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los campos de "La Verde" y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros en las condiciones que juzgue más convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sicidad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e. 12 feb.-N.° 122-v.2 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1935, presentada por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 feb.-N.° 182-v.4 mar.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 4 de marzo de 1936, a las 16 horas 30, en el local social, Reconquista N.° 165, (6.° piso), con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asambela, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 175-v.4 mar.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936 a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su período.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 29-v.28 feb.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, de acuerdo a informes que suministrará el Directorio, y resolver la futura orientación de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.10 feb.-N.° 36-v.28 feb.

"ALADINO"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.550-v.20 feb.

CENTRO BURGALES

La C. D. del Centro Burgalés, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del día 23, a las 16 horas en su local social Lacarra 956, para tratar

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Aprobación del Balance, Memoria y Cuentas Generales.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección completa de Comisiones Directiva y Hacienda.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

El Presidente.

e.14 feb.-N.° 192-v.22 feb.

CIA. GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 10 de marzo próximo, en las oficinas de la Compañía, en esta Capital, calle Tucumán número 141, a las 14 horas y 30 minutos;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán número 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

El Directorio

e.15 feb.-N.° 215-v.5 mar.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1936, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1841, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Aprobación de la compra del inmueble, efectuada por el Directorio para la Sociedad.
3.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.
4.° Resolver sobre las utilidades.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Elevar a cinco el número de Directores titulares.
7.° Elección de los Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, y de dos más en caso de ser aprobado el punto que antecede.
8.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — El Directorio.

e13 feb.-N.° 138-v3 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA", S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Febrero de 1936, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Febrero de 1936.

El Directorio.

e.14 feb.-N.° 190-v.27 feb.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 2 de marzo 1936, a las 10 horas, en Corrientes 2346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 2.° ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 diciembre 1935 e informe del Síndico.
2.°) Presentación del Balance y la cuenta demostrativa de "Ganancias y Pérdidas", incluso repartición de dividendos y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 feb-N.° 160-v.2 mar.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de marzo de 1936, a las 19 horas, en sus oficinas, Av. Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 5.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de 6 directores por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular.
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 74-v.3 mar.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1936, a las once horas, en la calle San Martín 235, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 1936. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 19-v.28 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA PARAGUAYA DE MADERAS LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1936 a las diez horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección del Síndico por el ejercicio de 1936.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

El Directorio.

e.15 feb.-N.° 214-v.5 mar.

COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día miércoles 4 de marzo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.
2.° Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de una Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.
3.° Designación de una Comisión de Accionistas que aprobará en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para trada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.7 feb.-N.° 19.592-v.26 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY
(Cía. Anglo Italiana del Papel)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.6 feb.-N.° 19.638-v.22 feb.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1936, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones ordinarias.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936.

El Presidente.

e.15 feb.-N.° 205-v.26 feb.
e27 feb.-N.° 284-v9 mar.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de enero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.
2.° Destino de las utilidades que arroja el balance.
3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Miní.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de febrero de 1936, a las 11.30 horas.
Artículo 23: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Directorio
e.7 feb.-N.° 19.598-v.21 feb.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 999, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas que habiéndose expropiado la finca Corrientes esquina Carlos Pellegrini, ocupada por esta Sociedad, se nos ha notificado el desalojo en breve plazo.
2.° Consideración de las medidas de liquidación tomadas por el Directorio en la emergencia.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación del Liquidador o Liquidadores y sus facultades.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.550-v.26 feb.

"CARAS Y CARETAS" S. A.

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero corriente, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente, ambos por 3 años, en reemplazo de los señores José Labat y Leovigildo Yáñez, respectivamente, quienes terminan su mandato.
3.°) Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.
Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.
e.6 feb.-N.° 19.641-v.22 feb.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, calle Alsina 261, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos Directores por dos años y dos Directores por un año, un Síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1936.
4.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1936.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 185, 7.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio.
e.15 feb.-N.° 257-v.5 mar.

CIUDAD DE QUEQUEN S. A.
(en liquidación)

Diagonal R. Sáenz Peña 651
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales y a los efectos que constituye la Orden del Día, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo resuelto por el Directorio en la sesión del día 12 de febrero del año en curso, respecto a la tasación y remate de sus propiedades.
2.° Fijar al remuneración de los señores miembros del Directorio, ratificando o rectificando lo establecido por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1925.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero, a fin de poder asistir a la Asamblea.
El Presidente.
e.15 feb.-N.° 299-v.7 mar.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo N.° 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.
e10 feb.-N.° 39-v28 feb.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca o los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de tres directores por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1936, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1935.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de al Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 26 de los Estatutos.
El Directorio
e.15 feb.-N.° 219-v.5 mar.

LA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima
Compañía de Navegación y Transportes

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Marzo de 1936, a las 15 horas y 16 horas respectivamente en el local calle Chile N.° 778 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Agregar al inciso e) del Art. 15: para que sin importar obligación contractual pueda acordar a empleados y servidores: jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento.
2.° Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones necesarias para obtener del P. E. la aprobación para adicionar al inciso e) del Art. 15 de los Estatutos Sociales la facultad: de que sin importar obligación contractual, pueda acordar jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento a empleados y servidores; con facultades para introducir en la redacción correspondiente las variantes que faciliten esa aprobación y para que indistintamente otorguen y suscriban la escritura de protocolización y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1935 con el informe del señor Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designacin de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.
El Directorio.
e.15 feb.-N.° 200-v.5 mar.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Presidente, Secretario y Síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, de cinco Directores suplentes y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos Directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres Directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos Directores titulares, cinco Directores suplentes y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.
2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum, en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.
e.6 feb.-N.° 19.644-v.20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la 21 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al vigésimo primero ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de lo señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.571-v.21 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.6 feb.-N.° 19.642-v.28 feb.

LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos, reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.617-v.21 feb.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1936 a las 10,30 horas, en el local social, calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3.° ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Amans Enrique Calmels, vicepresidente.
e.17 feb.-N.° 80-v.6 mar.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio y Sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.
e.10 feb.-N.° 35-v.28 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio
e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

M. COMERO Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Documentos del Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Traspaso del Fondo de Reserva Ley 11.729 a Fondo de Reserva Legal.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.568-v.21 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de febrero del corriente año a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del síndico.

2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 9.° de los Estatutos).

3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un director por ese término para completar el mínimum estatutario de cinco miembros

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio
e.4. feb.-N.° 19.613-v.20 feb.

EUSKAL - ECHEA
Florida 229
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores Socios y Accionistas de esta Institución, con derecho a voto (Artículo 11 del Estatuto y 6 del Reglamento) a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centre Basque Française, calle Moreno 1370, el próximo Sábado 7 de Marzo a las 19 horas para tratar la aprobación de la compra de una casa en esta Capital, calle Chile 2026.

Jorge A. Echayde, presidente. — Alfredo Emparan, secretario.
e.18 feb.-N.° 268-v.7 mar.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados, que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Artículos de almacén; leche y huevos; materiales de luz y fuerza motriz, etc.; ropería y vestuario; drogas y demás artículos de farmacia; bazar y menaje; útiles de escritorio; materiales para conservación de edificios; albañilería y pinturería; materiales de imprenta; zapatería; herramientas y materiales de talleres; artículos de labranza, etc.; artículos de talabartería; forrajes; semillas; lavado y desinfección; artículos para mantenimiento de vehículos; materiales de enseñanza, gimnasia y banda de música.

Torres, Febrero 16 de 1936.
El Director
e.17 feb.-v.27 feb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED, EN OPEN DOOR
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública, para el día 20 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, a la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; vestuario; medicamentos, útiles, de laboratorio, reactivos, instalación, instrumentos cirugía, rayos X, artículos de fotografía, drogas, etc.; menaje y cocina; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; materiales de reparación y conservación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales, útiles de labranza y sus reparaciones; forrajes y afines; semillas y plantas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos.

Open Door, Febrero 19 de 1936.
e.19 feb.-v.29 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública, por el término de ley, para la adquisición de útiles de escritorio, limpieza, artículos de carpintería, ferretería, consultorio médico, uniformes, calzado y varios, con destino a la Dirección General de Aduanas, para el año 1936, conforme al pliego de condiciones que puede solicitarse en las Oficinas de Compras y Suministros de la misma. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de marzo de 1936, a las 14 horas ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.
e.18 feb.-v.28 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.

5. — Expte. 114-I-936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 16 y 30 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 3, de la Capital, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas: 2 aulas de dibujo, 9 aulas para clases, 1 gabinete de física, 1 local para gabinete de electricidad, 1 local para laboratorio de electroquímica, 1 local de 2000 mts². o dos o tres contiguos con una superficie total equivalente; piso de portland, buena ventilación y luz natural; 1 local para depósito de materiales, sala de primeros auxilios, comedor para alumnos, cocina y despensa contigua, vestuario, habitación para el sereno, el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Las Heras, Cnel. Díaz y el Río de la Plata. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres casas siempre que, por su ubicación, permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital, colóquense avisos murales y, cumplido, pase al señor Inspector Administrativo, para que, oportunamente, visite las propiedades e informes al respecto.

CASTILLO
e.18 feb. v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.
6. — Expte. 113-I-1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, y atento a las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de marzo próximo, a las 17 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios número 4 de la Capital, la cual deberá tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 2 aulas de dibujo; 9 aulas para clases; 1 local de 1.000 metros.² o dos o tres locales contiguos con una superficie total equivalente; 1 local para depósito de materiales; 1 sala de primeros auxilios con piso de mosaico; 1 local para comedor, cocina y despensa contigua; 1 local para vestuario; 1 habitación para el sereno; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada dentro del radio comprendido por las calles Pasteur, Pichincha, San Juan, Avenida La Plata, Río de Janeiro y Córdoba. — En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrán tomar dos o tres, siempre que su ubicación permita la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— moneda nacional c|l., acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial, en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e.18 feb.-v.3 mar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936.
4. — Expte. 2a. 1|1936. — Teniendo en cuenta que ha sido creada una Escuela Técnica de Oficios N.° 1, y atentas las disposiciones vigentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Llámase a licitación para el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela Técnica de Oficios N.° 1, la cual debe tener como mínimo: 7 locales para oficinas; 1 local para depósito o bien 4 locales comunicados entre sí, con una superficie aproximada de 100m².; 10 locales para aulas de clase; 1 local para aula de dibujo; 1 local para talleres; 1 pabellón de higiene con 10 w. c., mingitorios y lavatorios para alumnos, con 50 canillas surtidoras de agua corriente; correspondiendo su ubicación dentro del radio comprendido en toda la zona de Barracas. En caso de no encontrarse una sola casa que reuna estas comodidades, se podrá tomar dos o tres casas, siempre que por su ubicación permitan la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobre cerrados y lacrados, en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano de la propiedad en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes del día y hora fijados precedentemente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial; en dos diarios de la Capital y colóquense avisos murales; cumplido, pase al señor Inspector Administrativo para que oportunamente visite las propiedades ofrecidas e informe al respecto.

CASTILLO

e18 feb.-v3 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de marzo próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa y calzado, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.
Datos, en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.13 feb.-v.21 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del 20 de Marzo próximo para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la esquina de las calles Talcahuano y Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso.

El Secretario General.

e.19 feb.-v.29 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 Marzo 1936, por: Instalación cañería (3593) a las 14 horas; construcción galpón (pliego 3594) 14 y 30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 feb.-v.29 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 16.169-DT-935. —
Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 4000 Ton. métricas de Bauxita necesaria para la elaboración de sulfato de aluminio con destino a la Fábrica de San Isidro, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.13 feb. v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUTECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de marzo de 1936, a las 14 horas, para contratar la construcción de un horno incinerador de residuos; tanque y torre de cemento armado, para la provisión de agua en la Cárcel de Contraventores.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.
En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones, previo pago de diez pesos moneda nacional.

e.19 feb.-v.29 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pablo Acosta, — Puente sobre el Arroyo Los Huesos — Buenos Aires. — $ 39.659.—
Hasta el día 10 de marzo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 feb.-N.° 2.753-v.22 feb.
e.11 mar.-N.° 2.753-v.14 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca por Casa de Piedra a empalmar con Ruta Nacional N.° 157. Tramo Km. 0.000 a Km. 100.000, Red Provincial Primaria — Ruta de Ayuda Federal — Catamarca $ 84.096.—
Hasta el día 10 de marzo en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 feb.-N.° 2.750-v.22 feb.
e.11 mar.-N.° 2.750-v.14 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Formosa a Resistencia por Puerto Zapallar — Sección Formosa-Misión Laishi — Ruta 11 — Formosa. Pesos 112.835.—
Hasta el día 10 de marzo en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 feb.-N.° 2.751-v.22 feb.
e.11 mar.-N.° 2.751-v.14 mar.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Salvador, pesos 82.259.—.
Hasta el día 10 de febrero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.17 feb.-N.° 2746-v.20 feb.
e.12 mar.-N.° 2746-v.16 mar.

Licitación pública de las obras de pavimentación de los accesos al Puente Molino Blanco sobre el Arroyo Saladillo. Camino de Buenos Aires a Rosario, Santa Fe, $ 41.551.— m|n.
Hasta el día diez de marzo en el Juzgado Federal de Rosario o para el día diez y seis de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2744-v.20 feb.
e.11 mar.-N.° 2744v.15 mar.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Miriñay, en paso Ledesma. $ 181.009.—
Hasta el día 14 de febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 20 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 feb.-N.° 2066-v.20 feb

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Luis A. Soria, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 59.475.51 m|n., importe del déficit constatado en la Tesorería de la Dirección de Adm. del M. de Guerra, con más $ 30.—, por edictos y $ 360.—, por reposición de fojas actuadas, previénese que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.19 feb.-N.° 13 s|p.p.-v.3 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Elías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Lazzaroni o (Cesare Acleto)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan C. Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Airapa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buneos Aires, Febrero 8 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sacco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar .
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.
e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.
e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.
e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Angel Sanzeverino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Neguendbor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Santiago Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Cannuni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Roses o (Roces)**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerónimo Acosta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Secretario.
e.15 feb-v.24 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Boico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Casassa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Ezequiel Abad**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Salustre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Brocca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martiniano Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.
e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Grubisich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Merlo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Paladino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Gayoso**, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Tita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene.-v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.

e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936.
El Secretario.

e.15 feb.-v.24 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.29 ene.-N.º 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.º 107 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.º 147-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.º 73 s|p.p.-v.5 mar.

El Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Agosti de Berini**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1935. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.14 feb.-N.º 170-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.º 173 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Fernández Alejo**, procesado por el delito de ......, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.º 207-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Villanueva o Alberto Castor López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.º 208-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martínez y Cía.** que se hallaban establecidos en la calle Independencia 3618, con cinematógrafo, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de que, ante su incomparecencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en estos autos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Carlos María Bouquet, secretario.

e.19 feb.-N.º 168 s|p.p.-v.9 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Sánchez Sáez**.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.19 feb.-N.º 169 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Ponce de León**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.º 171 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Adolfo Couto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.19 feb.-N.º 172 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Bongiorno**.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.19 feb.-N.º 203-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saluztiano Britos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.º 174 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Luisa Maineros, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.5 feb.-N.º 105 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Antonio Aggio**, para que, dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Bahía Blanca, Febrero 12 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.19 feb.-N.º 175 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Gentile** y a **Pablo Cayetano Gentile**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por atentado a la autoridad y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.º 177 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a los acreedores y herederos de **Angel Celestino Vidal**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.19 feb.-N.º 201-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Rasicci**.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.19 feb.-N.º 200-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.19 feb.-N.º 204-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomasz Onikijuk Vel Nikolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 feb.-N.º 205-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Aurora Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.º 206-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Cirilo Gómez o Wilman o Mario Gómez o Felizetti o Félix Zetti o Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 197-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Derosa o De Rozas**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.19 feb.-N.° 198-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 199-s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Danger o Elise Danger o Elisa Pfluger o Pf'uger o Elisa Danger de Pfluger**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 202-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Dore Binden**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 209-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alfredo Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 210-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Raúl Eduardo Casares**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 211-s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao La Vieja, se cita, llama y emplaza a **Bautista Martín**, para que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación del Impuesto Interno Nacional, sobre el alcohol, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Febrero 14 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.19 feb.-N.° 212-s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eugenio o Eugenio Gabriel José Rode**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Alfredo Miguens, secretario.

e.19 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Pedro Biondi**.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.19 feb.-N.° 183 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tremps**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Febrero 6 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Natalio Ernesto Ramos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Aguilar y Atilio H. Núñez**, procesados por hurto; a **Demetrio Kikis, Antonio Ubeda, Domingo Malale, Juan Cúneo y Manuel Fernández**, procesados por defraudación; **Argensola Sarorta**, procesado por homicidio; **Oscar Bujía**, procesado por estafa; **Pascual Pallarés y Valero F. Pallarés**, procesados por malversación de caudales públicos; y **Domingo Raggio**, procesado por quiebra, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Emilio Na'alio Gil, secretario.

e.19 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Etchegoyen**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casilda Gómez Vda. de Giménez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Esteban Salas**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Peluso**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.19 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez de Paz Letrado doctor Adrián Fernández Moaján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Santiago Capalleja, José Bosotti, Pedro Belsito y Salvador Butera**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.19 feb.-N.° 130 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Antonio Marchezano** y doña **Antonia De Carli**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y empalza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Pablo de la Villa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.27 mar.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Ernesto Caruso**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.19 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Paludi o Pedro Roberto Paludi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Gip**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Tito Reyes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.19 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Rita Stiene o Stine**.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.19 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carmen Valguarnera de Laporta**.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.19 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.27 mar.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza, a don **Arturo Betana**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 feb.-N.° 167 s|p.p.-v.21 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por cinco días, a don **Aníbal Tonarelli**, para que tome la intervención que le corresponde en la sucesión de doña Erminia Tonarelli de Alberti, en su calidad de heredero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1935. — **Juan Bernabé Molina (h.)**, secretario.

e.19 feb.-N.° 170 s|p.p.-v. 27 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tobal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.

e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 165 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta y Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se e sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto. (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel o Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego** y **José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, baja apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición, del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **tercer piso.**

e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.

e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.

e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Promanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao** y **Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Bottini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedors de don **Hernán Gaztambide**.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudalenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 152 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DUFFOS Y ETCHEGARAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. E. Williams, se hace saber por el término de cinco días, que la firma **"Duffos y Etchegaray, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, ha solicitado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Primer Testimonio. — F. 1. — 1936. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Enero de mil novecientos treinta y seis ante mí el Doctor Julio E. Zamit, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Don Pedro Etchegaray, casado con Doña Mercedes Vailat, argentino y don Gregorio Duffos, soltero, español, domicilia do en la calle Alsina novecientos treinta y cuatro, siendo ambos comparecientes mayores de edad, personas de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar el contrato que se determina en los artículos siguientes: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes Don Pedro Etchegaray, casado con doña Mercedes Vailati, argentino y Don Gregorio Duffos, soltero, español, una sociedad de responsabilidad limitada, la cual tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Alsina novecientos treinta y cuatro. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de Duffos y Etchegaray, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: El término señalado como de duración de la sociedad es el de cinco años contados desde el día primero del corriente mes y año venciendo en consecuencia este contrato el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la explotación del Establecimiento denominado San Antonio, sito en Chancay, Ferro Carril Oeste Provincia de Buenos Aires, en campo de propiedad de la señora Dominica G. de Lastagaray, a quien lo ha arrendado el socio señor Duffos y en los ramos de ganadería y agricultura, compra y venta de haciendas y ganados y de los frutos y productos de aquel establecimiento. — La Sociedad podrá también ampliar sus actividades explotando otros establecimientos rurales para lo cual podrán tomarse otros campos, celebrar locaciones y contratos de sub-arriendo y aparcería, cría y compra venta de ganados y haciendas, todas clases de frutos del país y productos agropecuarios. — Las marcas y señales pertenecientes o registradas por el señor Duffos, serán transferidas a la sociedad que por éste acto se constituye. — Quinto: El capital social lo forma la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se divide en doscientos veinte cuotas de mil pesos cada una. — Los socios suscriben y aportan este capital por partes iguales correspondiéndoles ciento diez cuotas de mil pesos a cada uno de los socios. Dicho capital se encuentra representado en el valor que tienen las haciendas, los útiles y productos del mencionado Establecimiento San Antonio en Chancay, Ferro Carril Oeste Provincia de Buenos Aires haciendo constar los socios que del último balance que han practicado del mismo el monto de su activo libre de pasivo alguno alcanza a la cantidad de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, suma equivalente al capital que introducen para la constitución de la presente sociedad. — Sexto: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Pedro Etchegaray y Gregorio Duffos quienes son designados Gerentes administradores de la misma, teniendo ambos indistintamente en el ejercicio de tal administración las más amplias facultades para el uso de la firma social adoptada. — Séptimo: Se practicarán balances de los negocios sociales cada doce meses, los que serán previamente a su aprobación, examinados por los dos socios y las utilidades habidas se destinarán a amortizar el importe de cada rubro de los balances, en la proporción que los socios lo estimen conveniente, pero no inferior al cinco por ciento de las mismas y no debiendo retirarse parte alguna de ellas, hasta que por las sucesivas amortizaciones cada rubro figure con el veinticinco por ciento de su valor en el momento del balance, constituyéndose así un fondo de reserva o previsión. — Octavo: Las utilidades como la contribución a las pérdidas, si las hubiere, corresponderán a los socios y se soportarán o recibirán por éstos, en la proporción de cuarenta por ciento para el socio señor Etchegaray y sesenta por ciento para el socio señor Duffos, pero en el caso de haber pérdidas éste cobrará de la sociedad y con cargo a la cuenta de gastos generales, un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Noveno: Toda manifestación de voluntad de los socios, nombramiento de un nuevo gerente, aprobación de los balances o cualquier otro acto análogo, deberá probarse mediante la firma particular de cada socio, estampada en los respectivos documentos y cualquier notificación se tendrá por cumplida mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social. — Décimo: Podrá designarse un nuevo Gerente siempre que ambos socios así lo resuelvan y se le fijará su remuneración y tal designación deberá ser publicada e inscripta legalmente. — Undécimo: La liquidación de la sociedad por expiración del término del contrato será practicada por ambos socios quienes, de común acuerdo tomarán todas las decisiones que se requieran y si ocurriere el fallecimiento de uno cualquiera de los socios, también se disolverá y la liquidación será efectuada por el socio que sobreviva sin intervención directa de los herederos del socio pre-muerto, los que únicamente podrán fiscalizar las operaciones realizadas sin que tengan ingerencia en la liquidación. Las particiones serán hechas de acuerdo a los porcentajes que en este contrato se han establecido, para los aportes de capital, goce de utilidades y participación en las pérdidas. — Duodécimo: En toda decisión cada uno de los socios tendrá y le corresponderá tantos votos como cuotas tenga en el capital social y la responsabilidad de los mismos se limitará al valor de la cuota que como aporte de capital comprometen según este contrato. — Décimo tercero: Toda dificultad o diferencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de esta sociedad o a su liquidación o partición, será sometida a la decisión del Juzgado de Comercio en turno en esta Capital, a cuya jurisdicción única se someten ambos contratantes. Conformes con lo establecido en los artículos que anteceden, dan por constituída la sociedad y se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo son Don Rafael B. González y Don Hipólito G. Pacheco, vecinos, hábiles doy fe. — El impuesto fiscal se satisface con el sello de trescientos treinta pesos, formado por el sello de cien pesos número quinientos tres y dos estampillas de doscientos y treinta pesos, seiscientos cinco y cuatro mil diez y nueve. — P. Etchegaray. — G. Duffos. — Rafael B. González. — H. G. Pacheco. Hay un sello. Ante mí, Julio E. Zamit. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro setenta y cuatro a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Duffos y Etchegaray" expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veinte y uno, ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veinte y dos y el presente. — Hay una estampilla y un sello Julio E. Zamit. —

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Mario Lassaga, secretario.

e19 feb.-N.° 224 v26 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 181.267

TANGO BAR

Abril 4 de 1935. — Paramount Films S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 23.449.

v.22 feb.

Acta N.° 184.227

GAYLAND

Agosto 29 de 1935. — H. Robinson & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — De conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.263.

v.22 feb.

Acta N.° 184.340



Septiembre 4 de 1935. — Laur, Knudsen Mekanisk Etablissement A|S., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.495.

v.22 feb.

Acta N.° 185.032

"HACENDOL" INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 8 de 1935. — Santiago P. Abburra. — Para distinguir productos veterinarios y desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 27.158.

v.22 feb.

Acta N.° 186.335

BELLENDEN

Diciembre 11 de 1935. — D. Ballantyne Brothers & Company Ltd., de Peebles, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.822. — Aviso N.° 28.478.

v.22 feb.

Acta N.° 186.400

ACETYLARSAN

Diciembre 13 de 1935. — Sociétés Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.821. — Aviso número 28.498.

v.22 feb.

Acta N.° 186.853

FISIOL

Diciembre 30 de 1935. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en febrero 4 de 1936. — Aviso N.° 28.803.

v.22 feb.

Acta N.° 187.056

PANATROPE

Enero 14 de 1936. — Brunswick Radio Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 94.311. — Aviso N.° 29.185.

v.22 feb.

Acta N.° 187.273

LEON

Enero 27 de 1936. — Sociedad Productos Alimenticios Trinacria Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 200.000.— — Para distinguir conservas de frutas y verduras, de la clase 22. — Aviso N.° 29.408.

v.22 feb.

Acta N.° 187.275

MARCA REGISTRADA ARNO INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 27 de 1936. — Cía Industrial del Norte de Santa Fe S. A. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: aceites comestibles y conservas de salmón. — Aviso N.° 29.410.

v.22 feb.

Acta N.° 187.276

SONIA

Enero 27 de 1936. — Juan Eduardo Saffores. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.419.

v.22 feb.

Acta N.° 187.278

MASCOTA

Enero 27 de 1936. — B. & E. Misse. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 29.407.

v.22 feb.

Acta N.° 187.279

GARUFA

Enero 27 de 1936. — Clotilde María Ricci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.406.

v.22 feb.

Acta N.° 187.280

TARONTAL

Enero 27 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.417.

v.22 feb.

Acta N.° 187 285

GUILLERMO TELL

MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1936. — S. A. Fruticultora "Idahomé". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.416.

v.22 feb.

Acta N.° 187.282

SABATTINI

MARCA REGISTRADA INDUS TRIA ARGENTINA

Enero 27 de 1936. — Pablo Sabattini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.411.

v.22 feb.

Acta N.° 187.289

LUMOPHOR

Enero 28 de 1936. — Cía General de Publicidad S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 29.420.

v.22 feb.

Acta N.° 187.284



"CABEZA DE LOBO"

Enero 28 de 1936. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.414.

v.22 feb.

Acta N.° 187.283

VARGEN

Enero 28 de 1936. — Francisco Alio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.415.

v.22 feb.

Acta N.° 187.281

ISBER

Enero 27 de 1936. — Cecilia Patleschan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.412.

v.22 feb.

Acta N.° 187.286

APIVÈNE

Enero 28 de 1936. — Henri Achille Porsin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.418.

v.22 feb.

Acta N.° 187.287

FECHA DE ORO

Enero 28 de 1936. — Luis Abadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.404.

v.22 feb.

Acta N.° 187.283



Enero 28 de 1936. — Antonio I. Ulecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 29.423.

v.22 feb.

Acta N.° 187.291

Píldoritas del Dr. CARTER Puramente Vegetales.
CARTERS PILDORITAS PARA EL HIGADO
PARA EL HIGADO
PARA INDIGESTIÓN
PARA DOLOR DE CABEZA
PARA ESTREÑIMIENTO
PARA LA LENGUA SARROSA
PARA LA NÁUSEA
LAS GENUINAS LLEVAN LA FIRMA
CARTER MEDICINE CO. New York, U.S.A.
INSCRIPCIONES ROJAS EN LETRA NEGRA — ETIQUETA ROJA — MARCO E INSCRIPCIONES EN NEGRO

Enero 28 de 1936. — Carter Medicine Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Aviso número 29.422.

v.22 feb.

Acta N.° 187.292

INAVA

Enero 28 de 1936. — David Pereira. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.552. — Aviso número 29.424.

v.22 feb.

Acta N.° 187.293

DANIODO

Enero 28 de 1936. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.156. — Aviso número 29.296. v.22 feb.

Acta N.° 187.294

FUCUSAN

Enero 28 de 1936. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.091. — Aviso N.° 29.395. v.22 feb.

Acta N.° 187.297



Enero 28 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabacos Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 95.228. — Aviso número 29.425. v.22 feb.

Acta N.° 187.298



Enero 29 de 1936. — Allis Chalmers Manufacturing Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, de la clase 5. — Renovación de la número 94.741. — Aviso número 29.430. v.22 feb.

Acta N.° 187.300



Enero 29 de 1936. — José Cinollo y S. A., Solana Cía. Financiera. — Para distinguir productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la número 94.714. — Aviso número 29.431. v.22 feb.

Acta N.° 187.305



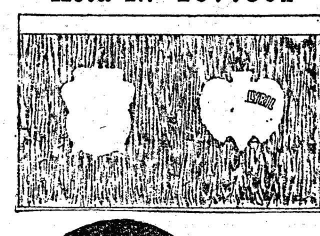
Enero 29 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.937. — Aviso número 29.435. v.22 feb.

Acta N.° 187.295

FUCOL

Enero 28 de 1936. — S. A. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.507. — Aviso número 29.397. v.22 feb.

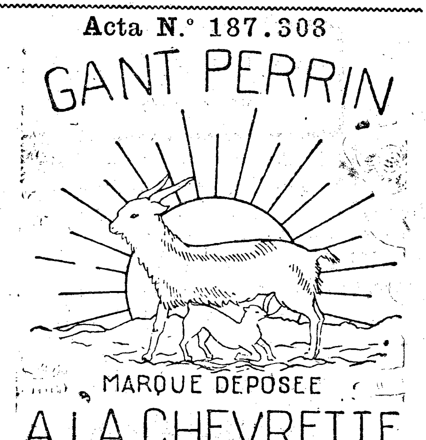
Acta N.° 187.301





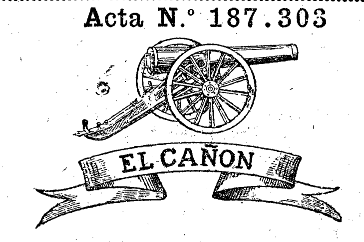
Enero 29 de 1936.— Camauer & Cía.— Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 94.812. — Aviso número 29.331. v.22 feb.

Acta N.° 187.308



Enero 29 de 1936. — Gant Perrin Ancienne Maison Perrin Fréres et Compagnie, de París, Francia. — Para distinguir artículos de guantería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.712. — Aviso número 29.441. v.22 feb.

Acta N.° 187.303



Enero 29 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.840. — Aviso número 29.433. v.22 feb.

Acta N.° 187.304



Enero 29 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.841. — Aviso número 29.434. v.22 feb.

Acta N.° 187.316

GOBECO

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.463. v.22 feb.

Acta N.° 187.307

LACTOLATE

Enero 29 de 1936. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.768. — Aviso número 29.439. v.22 feb.

Acta N.° 187.302

EL ABANDERADO

Enero 29 de 1936. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 94.787. — Aviso número 29.432. v.22 feb.

Acta N.° 187.310

REIPAR

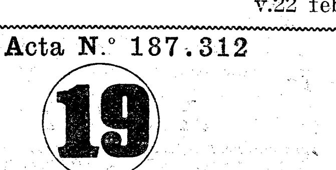
Enero 29 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.460. v.22 feb.

Acta N.° 187.311

ARSONINE

Enero 29 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.459. v.22 feb.

Acta N.° 187.312



Enero 29 de 1936. — Ultimo Terreni, Carlos Danesi, César Danesi y Hugo Gazzanini.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.765. — Aviso número 29.457. v.22 feb.

Acta N.° 187.315

GOBECO

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.462. v.22 feb.

Acta N.° 187.296

LOS ESPECIALES

Enero 28 de 1936. — S. A. Manufactura de Tabaco Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 94.688. — Aviso número 29.426. v.22 feb.

Acta N.° 187.314

MAMMOFORM

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.461. v.22 feb.

Acta N.° 187.306

CARBOLINEUM

Enero 29 de 1936. — R. Avenarius & C.°, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir pinturas en general, blanqueos y substancias para impregnar, barnices y accesorios, ceras, lacres, colas y lacas, de la clase 10. — Renovación de la número 95.770. — Aviso número 29.440. v.22 feb.

Acta N.° 187.317

AKISTINA

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.464. v.22 feb.

Acta N.° 187.318

SEXTILEN

Enero 29 de 1936. — Juan B. Gobbi & Pedro Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.465. v.22 feb.

Acta N.° 187.319

ANTIBORNAL

Enero 29 de 1936.— Lignieres Cía. Gral. de Vacunas y Sueros S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 95.258 — Aviso número 29.466 v.22 feb.

Acta N.° 187.320



Enero 29 de 1936. — A. Lamas & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.179. — Aviso número 29.467 v.22 feb.

Acta N.° 187.336

Enero 29 de 1936. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, cuchillería, hojalatería, útiles de cocina, instrumentos cortantes, cedacería, cestería, pinceles, brochas y análogos de todo ello, de la clase 10. — Renovación de la número 97.756. — Aviso número 29.449 v.22 feb.

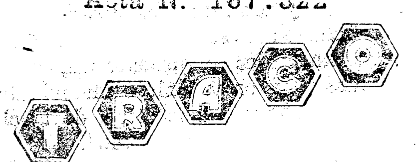
Acta N.° 187.321



1 ... — Clark & Co. Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de todas clases de algodón para tejer, de la clase 16. — Renovación de la número 95.530. — Aviso número 29.468.

v.22 feb.

Acta N.° 187.322



Enero 29 de 1936. — Cía. Comercial Traco S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 95.332. — Aviso número 29.469.

v.22 feb.

Acta N.° 187.323

SPARKLETS

Enero 29 de 1936. — Sparklets Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para hacer soda, de la clase 5. — Renovación de la número 95.265 — Aviso número 29.471

v.22 feb.

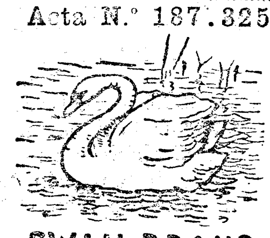
Acta N.° 187.354

BIOTRIGON

Enero 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.481.

v.22 feb.

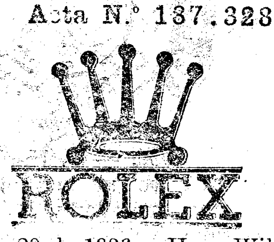
Acta N.° 187.325



Enero 29 de 1936. — J. H. Brough & Co. Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir sal en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.620. — Aviso número 29.470

v.22 feb.

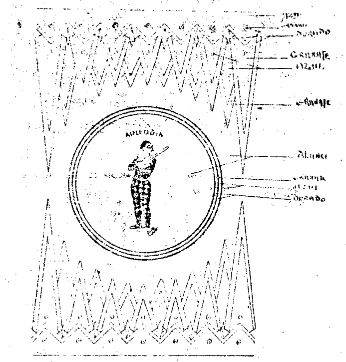
Acta N.° 187.328



Enero 29 de 1936.— Hans Wilsdorf, de Biene, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 29.452

v.22 feb.

Acta N.° 187.187



Enero 22 de 1936. — Ubaldo Angelino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.309.

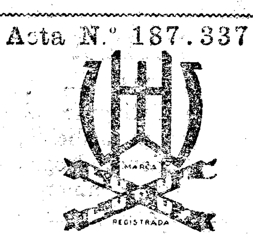
v.22 feb.

Acta N.° 187.335

Enero 29 de 1936. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir joyería falsa y artículos de orfebrería, únicamente, de la clase 9. — Renovación de la número 97.755. — Aviso número 29.448

v.22 feb.

Acta N.° 187.337



Enero 29 de 1936. — S. A. Segismundo Wolff Ltda., de Importación en General. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 99.265. — Aviso número 29.453

v.22 feb.

Acta N.° 187.352

MAGNO

Enero 30 de 1936. — Samuel A. Gómez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.492.

v.22 feb.

Acta N.° 187.339

VIVERO LOS ALAMOS

Enero 29 de 1936. — Juan Rosauer. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.451

v.22 feb.

Acta N.° 187.343



Enero 30 de 1936. — Pedro Merline. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.478.

v.22 feb.

Acta N.° 187.341

ALTA FIDELIDAD

Enero 30 de 1936. — Arechavala & Cía. — Para distinguir equipos, máquinas o aparatos eléctricos para la reproducción de sonidos grabados ya sea en películas cinematográficas, discos, etc., o sobre cualquier material y bajo cualquier procedimiento de grabación, equipos, máquinas o aparatos eléctricos para la grabación de sonidos ya sea sobre películas cinematográficas, discos, etc., o sobre cualquier material y bajo cualquier procedimiento de grabación, radiotelefonía; material radio eléctrico en general y accesorios; televisión, electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos; radiotelevisión, de la clase 2. — Aviso N.° 29.012.

v.22 feb.

Acta N.° 187.342



Enero 30 de 1936. — Pedro Merline. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 95.777. — Aviso N.° 29.479.

v.22 feb.

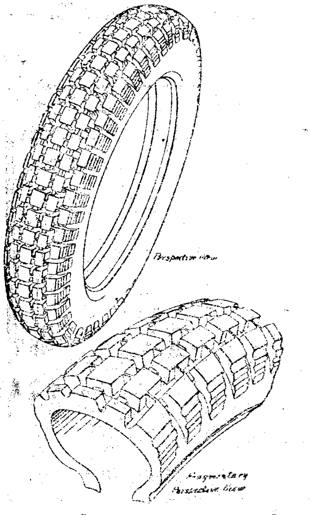
Acta N.° 187.348



Enero 30 de 1936. — R. M. Caldwell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 29.488.

v.22 feb.

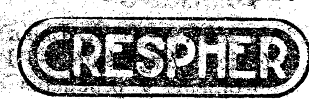
Acta N.° 187.355



Enero 30 de 1936. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington Birmingham, E. U. de América.— Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 29.482

v.22 feb.

Acta N.° 187.340



Enero 29 de 1936. — Hernández & Crespo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.475.

v.22 feb.

Acta N.° 187.346

SANISAL

Enero 30 de 1936. — Sucesión de Bernardo Graciarena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.486.

v.22 feb.

Acta N.° 187.347

NEOCROM

Enero 30 de 1936. — Gabriel Weirgard. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 29.487.

v.22 feb.

Acta N.° 187.344



Enero 30 de 1936. — Luis Jáuregui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23; menos licores. — Renovación de la N.° 94.809. — Aviso N.° 29.484.

v.22 feb.

Acta N.° 187.385



FRAPIN

Enero 31 de 1936. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.519.

v.22 feb.

Acta N.° 187.350

Bichito de Luz

Enero 30 de 1936. — S. A. de Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluehlampen A. G. Fuer Uebersee), de Schaffhausen, Suiza y Buenos Aires. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 29.490.

v.22 feb.

Acta N.° 187.351

SATINADA

Enero 30 de 1936. — S. A. de Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluehlampen A. G. Fuer Uebersee), de Schaffhausen, Suiza y Buenos Aires. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 29.491.

v.22 feb.

Acta N.° 187.338

COLMENAR LOS ALAMOS

Enero 29 de 1936. — Juan Rosauer. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.450

v.22 feb.

Acta N.° 187.353

CARBOTRIGON

Enero 30 de 1936. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.480.

v.22 feb.

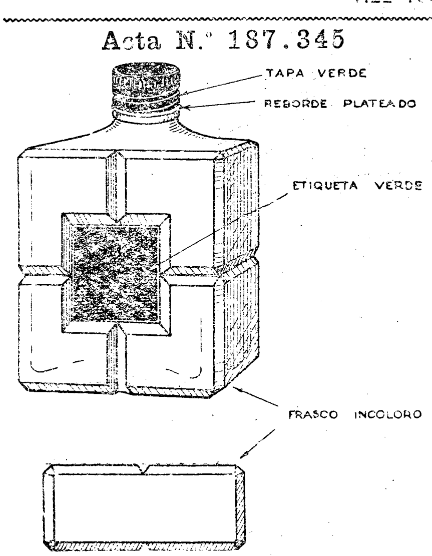
Acta N.° 187.324

PRANA SPARKLETS

Enero 29 de 1936. — Sparklets Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir botellas, sifones simples o con cubierta metálica, de la clase 9. — Renovación de la número 95.261. — Aviso número 29.472

v.22 feb.

Acta N.° 187.345



Enero 30 de 1936. — Pond's Extract Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir perfumería en general, especialmente cremas, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 29.485.

v.22 feb.

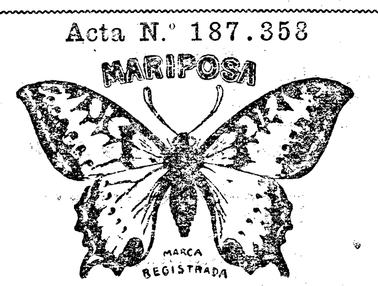
Acta N.° 187.356

MAZURKA

Enero 30 de 1936. — Alianza Film Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 5.000. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 29.483.

v.22 feb.

Acta N.° 187.358



Enero 30 de 1936. — Berdiñas & Cía.. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.685. — Aviso N.° 29.493.

v.22 feb.

Acta N.° 187.359

BROCAT

Enero 30 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.494.

v.22 feb.

Acta N.° 187.360

BAROC

Enero 30 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 29.495.

v.22 feb.

Acta N.° 187.361

Gustaw Wilhelm

Enero 30 de 1936. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.807. — Aviso N.° 29.429.

v.22 feb.

Acta N.° 187.362



Enero 30 de 1936. — Emilio Pitzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.805. — Aviso N.° 29.427.

v.22 feb.

Acta N.° 187.363

EMIL FRIEDRICH

Enero 30 de 1936. — Emilio Pitzer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 94.806. — Aviso N.° 29.428.

v.22 feb.

Acta N.° 187.365

IODOVITALINA

Enero 31 de 1936. — Juan Eduardo Saffores. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.536.

v.22 feb.

Acta N.° 187.366

EDUARDO

Enero 31 de 1936. — Amadeo Pedro Barousse. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos cigarros. — Aviso N.° 29.477.

v.22 feb.

Acta N.° 187.367

RED SEAL

Enero 31 de 1936. — RCA Manufacturing Company Inc, de Camden, N. Jersey E. U. de América. — Para distinguir máquinas parlantes, sus componentes, accesorios y discos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 95.024. — Aviso N.° 29.497.

v.22 feb.

Acta N.° 187.368

K-MAS

Enero 31 de 1936. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 95.997. — Aviso N.° 29.508.

v.22 feb.

Acta N.° 187.369

CHESRO

Enero 31 de 1936. — Chester Rhode Ltd. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 29.507.

v.22 feb.

Acta N.° 187.370

LIPOCANBI

Enero 31 de 1936. — Roberto Carcamo, (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.509.

v.22 feb.

Acta N.° 187.3[illegible]

SIDRACOP

Enero 31 de 1936. — Modesto Vicente Risso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.505.

v.22 feb.

Acta N.° 187.374

OYAR

Enero 31 de 1936. — Aranguren Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.513.

v.22 feb.

Acta N.° 187.375

LA CENTRAL

Enero 31 de 1936. — Vicente A. Parodi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 29.514.

v.22 feb.

Acta N.° 187.376

LA CENTRAL

Enero 31 de 1936. — Vicente A. Parodi. — Para distinguir cabezas de sifones para aguas gaseosas, de la clase 25. — Aviso N.° 29.515.

v.22 feb.

Acta N.° 187.383



Enero 31 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir refrescos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.141. — Aviso número 29.436.

v.22 feb.

Acta N.° 187.377



Enero 31 de 1936. — José Rossi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.511.

v.22 feb.

Acta N.° 187.378

HINDS

Enero 31 de 1936. — A. S. Hinds Co., de Portland, Maine, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.498.

v.22 feb.

Acta N.° 187.380

SAPOLIO

Enero 31 de 1936. — Enoch Morgan's Sons Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.196. — Aviso número 29.500.

v.22 feb.

Acta N.° 187.381

JUMP

Enero 31 de 1936. — Animal Trap Company of América, de Lititz, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir trampas en general, de la clase 25. — Renovación de la número 95.820. — Aviso número 29.501.

v.22 feb.

Acta N.° 187.382

NEWHOUSE

Enero 31 de 1936. — Animal Trap Company of América, de Lititz, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir trampas en general, de la clase 25. —Renovación de la número 95.821. — Aviso número 29.502.

v.22 feb.

Acta N.° 187.384

EL HEROE

Enero 31 de 1936. — Cirilo Carchena. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.518.

v.22 feb.

Acta N.° 187.386

QUESOS SIERRAS TANDIL
POSTRE SELECTO
A DOBLE CREMA
MARCA REGISTRADA
CANTARELLI

Enero 31 de 1936. — O & J. Cantarelli. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.291. — Aviso número 29.510.

v.22 feb.

Acta N.° 187.395

INDUSTRIA ARGENTINA
SERRUCHO
MARCA REGISTRADA

Febrero 1.° de 1936. — Jacobo Novik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados en general. — Aviso número 29.539. v.22 feb.

Acta N.° 187.260

CARPINETI
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Arnaldo Carpineti & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 22.540. v.22 feb.

Acta N.° 187.387

INDUSTRIA ARGENTINA
Baraba

Enero 31 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.000. — Aviso número 29.438. v.22 feb.

Acta N.° 187.389



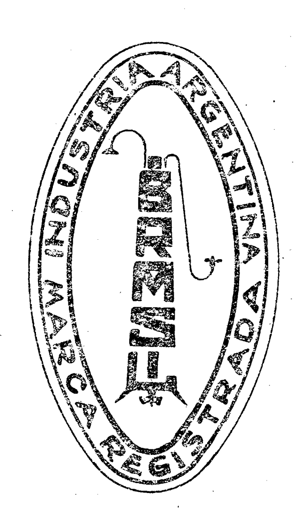
Enero 31 de 1936. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cremas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.400. — Aviso número 29.437. v.22 feb.

Acta N.° 187.299



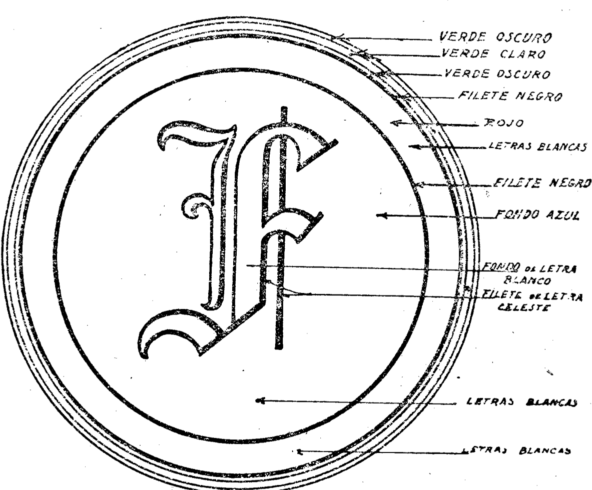
Enero 29 de 1936. — Julio Fejer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.376. v.22 feb.

Acta N.° 186.771



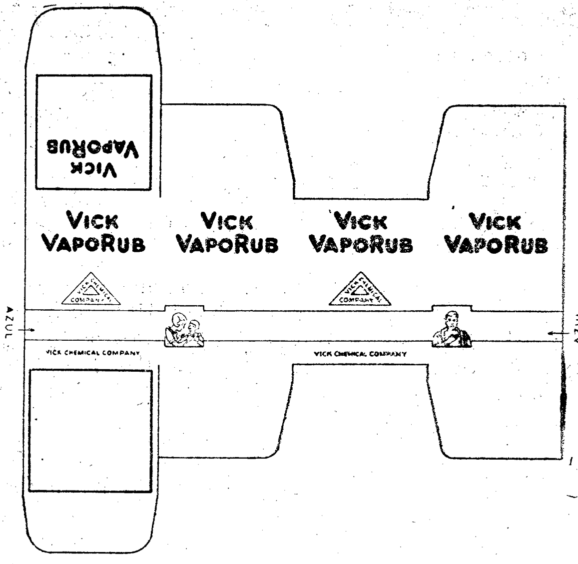
Diciembre 28 de 1935. — Rubén E. Segovia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 28.744. v.22 feb.

Acta N.° 187.274



Enero 27 de 1936. — Sucesión de Pedro Filomena. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación; animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.409. v.22 feb.

Acta N.° 187.290



Enero 28 de 1936. — Vick Chemical Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.421. v.22 feb.

Acta N.° 187.357



Enero 30 de 1936. — Samuel E. Mulhall (Hijo). — Para distinguir artículos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 29.476. v.22 feb.

Acta N.° 187.373



Enero 31 de 1936. — Cervecería Buenos Aires, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso número 29.504. v.22 feb.

Acta N.° 187.379



Enero 31 de 1936. — The Denver Chemical Manufacturing Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir preparaciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 95.389. — Aviso número 29.499. v.22 feb.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.